

CONDADO DE RICHLAND

Subvención en Bloque para el Desarrollo
Comunitario
Recuperación ante desastres (CDBG-DR)

Plan de acción

19 de septiembre de 2016

Preparado por:





TABLA DE CONTENIDO

Sección 1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Objetivo y autorización del Plan de acción de CDBG-DR	6
1.2 Planificación, coordinación y consistencia	6
Sección 2. Evaluación de necesidades no satisfechas	2
2.1 Perspectiva general de los efectos del desastre	2
2.2 Resumen de necesidades no satisfechas	3
2.3 Asistencia financiera recibida o esperada.....	4
2.4 Perfil demográfico de la regiones afectadas.....	5
2.4.1 Población total y edad	5
2.4.2 Raza, origen étnico e idioma.....	5
2.4.3 Educación.....	6
2.5 Poblaciones vulnerables y con necesidades especiales	6
2.5.1 Niños y personas de edad avanzada.....	6
2.5.2 Dificultad económica	6
2.6 Viviendas.....	8
2.6.1 Resumen de daños a viviendas	8
2.6.2 Efectos en las familias de ingresos bajos a moderados.....	11
2.6.3 Condiciones de vivienda de referencia y tipos de viviendas afectadas.....	14
2.6.4 Cálculo de la necesidad de vivienda no satisfecha	17
2.7 Infraestructura e instalaciones públicas.....	20
2.7.1 Efectos en la infraestructura y en las instalaciones públicas.....	20
2.7.2 Cálculo de la necesidad de infraestructura no satisfecha.....	21
2.8 Desarrollo económico.....	22
2.8.1 El compromiso del público y de partes interesadas.....	23
2.9 Resumen de las iniciativas de recuperación completadas y en curso	25
2.9.1 Iniciativas de recuperación completadas y en curso.....	26
Sección 3. Proyectos y programas de recuperación	27
3.1 Objetivos de recuperación	27
3.2 La base para la asignación de fondos.....	27
3.3 Objetivos nacionales.....	29
3.4 Programas de viviendas.....	30
3.4.1 Programa de rehabilitación de propietarios de viviendas unifamiliares	30
3.4.2 Programa de Rehabilitación de Pequeñas Viviendas de Alquiler	35
3.4.3 Equivalencia local de la cesión de derechos residenciales del HMGP.....	38



3.5	Programas de infraestructura.....	40
3.5.1	<i>HMGP Local Share Match Program</i>	40
3.5.2	<i>Programa de contribución de contrapartida local de HMGP</i>	43
3.6	Programas de desarrollo económico.....	44
3.6.1	<i>Programa de asistencia a comercios</i>	44
3.6.2	<i>Contribución de contrapartida local para la adquisición comercial bajo HMGP</i>	47
Sección 4. Compromisos de recuperación		49
4.1	Promoción de planificación de recuperación a largo plazo.....	49
4.2	Apalancamiento de fondos	49
4.3	Protección de personas y propiedad; estándares de construcción.....	50
4.3.1	<i>Estándares de construcción</i>	50
4.3.2	<i>Costos necesarios y razonables</i>	51
4.3.3	<i>Construcciones ecológicas</i>	51
4.3.4	<i>Elevaciones en SFHA</i>	51
4.3.5	<i>Medidas de mitigación</i>	51
4.4	Viviendas resistentes a los desastres para todos los grupos de ingresos	52
4.4.1	<i>Programas actuales para asistir a las personas sin hogar, de ingresos bajos y con otras necesidades especiales</i>	52
4.5	Reducción y acciones frente al desplazamiento.....	54
4.6	Ingresos de los programas.....	55
4.7	Desempeño.....	55
4.8	Transparencia del plan y participación ciudadana	55
4.9	Modificaciones relevantes	56
Sección 5. Plan de implementación previo a la asignación		57
5.1	Controles financieros.....	57
5.2	Adquisición.....	59
5.3	Prevención de la duplicación de beneficios.....	64
5.4	Ejecución puntual de los gastos.....	66
5.5	Administración de fondos.....	67
5.5.1	<i>Documentación y supervisión</i>	67
5.5.2	<i>Política contra el fraude, el derroche y el abuso</i>	68
5.5.3	<i>Conflicto de intereses</i>	69
5.5.4	<i>Información personal</i>	69
5.6	Sitio web de recuperación integral ante desastres	69
5.7	Información oportuna sobre el estado de las solicitudes.....	71
5.8	Evaluación de capacidad.....	72
5.9	Dotación de personal	57
5.10	Coordinación interna e interinstitucional.....	59



5.10.1	<i>Grupo de trabajo para la recuperación ante desastres del condado de Richland</i>	59
5.10.2	<i>Comité consultivo Blue Ribbon del condado de Richland</i>	60
5.11	Asistencia técnica	61
5.12	Responsabilidad	62
Sección 6.	Certificaciones.....	63



INTRODUCCIÓN

El 27 de septiembre de 2015, el huracán Joaquin se formó en el océano Atlántico y se intensificó hasta alcanzar la categoría 4 de huracanes durante los días siguientes. Joaquin fue una de las tormentas más grandes que azotó a Carolina del Sur y trajo consigo precipitaciones e inundaciones de agua dulce sin precedentes a lo largo del condado de Richland, antes de disiparse el 7 de octubre de 2015. Las precipitaciones sin precedentes y la peor inundación en 1000 años despertaron amenazas importantes contra la seguridad pública y causaron daños significativos a lo largo del condado, entre ellos, la destrucción de hogares, negocios, infraestructura, instalaciones públicas y el deterioro de la economía local y regional. El 5 de octubre de 2015, en respuesta a estos efectos, el presidente emitió una declaración de catástrofe seria con la autorización de la Ley Robert T. Stafford de Manejo de Desastres y Asistencia de Emergencia, Sección 5121, Título 42 del *Código de Estados Unidos* (U.S.C.) y siguientes (conocida como “Ley Stafford”).

Se entregaron al condado de Richland, Carolina del Sur, 23 millones de dólares en fondos de CDBG-DR para

“...ayudar a satisfacer las necesidades no satisfechas de vivienda, desarrollo económico e infraestructura que surgieron de los cientos de hogares y pequeños negocios que resultaron dañados o destruidos”.

Después de este evento histórico de inundación, el condado de Richland comenzó de inmediato un proceso largo y arduo de reconstrucción. Con el transcurrir de las semanas y de los meses, los departamentos del condado de Richland (con el respaldo de numerosas organizaciones y voluntarios) comenzaron una serie de iniciativas de recuperación y de respuesta de emergencia. Grandes cantidades de escombros se removieron de los caminos, de los arroyos y de las propiedades a lo largo del condado al tiempo que se repararon infraestructuras esenciales como caminos, servicios e instalaciones municipales. Actualmente, se identificaron y se abordaron asuntos relacionados con la salud y la seguridad pública, incluidos refugios de emergencia, viviendas temporarias, atención médica, provisión de necesidades familiares, protección de agua potable, reparación de viviendas y asesoramiento, entre otros. A pesar de los esfuerzos, el camino hacia la recuperación total es largo y numerosos efectos de la tormenta permanecen sin abordar en todo el condado.

En respuesta a la magnitud de las necesidades de recuperación restantes, el secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (*Department of Housing and Urban Development*, HUD) de Estados Unidos, Julián Castro, anunció el 29 de febrero de 2016 que se brindarían 157 millones de dólares estadounidenses en fondos para la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Recuperación ante Desastres (CDBG-DR) a las comunidades de Carolina del Sur, incluidos 23,5 millones de dólares al condado de Richland. Estos recursos brindan una oportunidad fundamentalmente importante para continuar con las iniciativas de recuperación en el condado de Richland, y están destinados a

“...ayudar a satisfacer las necesidades restantes no satisfechas de vivienda, desarrollo económico e infraestructura que surgieron de los cientos de hogares y pequeños negocios que resultaron dañados o destruidos”.

El condado de Richland, Carolina del Sur, preparó un Plan de acción como lo solicitó el HUD para orientar los gastos de 23.516.000 dólares estadounidenses en fondos de CDBG-DR, a fin de asistir a las regiones más devastadas y afectadas por el desastre ocasionado por las inundaciones de octubre de 2015 declaradas por el presidente. Este Plan de acción evalúa las necesidades restantes económicas, de viviendas y de



infraestructura no satisfechas y presenta una serie de programas y de proyectos con la intención de maximizar la recuperación y la resiliencia potenciales de este recurso importante.

1.1 Objetivo y autorización del Plan de acción de CDBG-DR

La Sección 420 de la Ley de Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y Agencias Relacionadas de Asignación de Fondos de 2016 (Ley Pública 114–113, aprobada el 18 de diciembre de 2015) (Ley de Asignación de Fondos) brinda hasta 300 millones de dólares estadounidenses para ayudar a las comunidades a recuperarse de los desastres graves declarados en 2015. Los fondos se encuentran disponibles a través del programa CDBG-DR y están destinados a los gastos necesarios relacionados con la asistencia en casos de desastres, la recuperación a largo plazo, la restauración de infraestructura y viviendas y la revitalización económica en las regiones más devastadas y afectadas por un desastre grave declarado en 2015, según la Ley Robert T. Stafford de Manejo de Desastres y Asistencia de Emergencia de 1974 (Sección 5121, Título 42 del Código de Estados Unidos y siguientes).

Mediante la utilización de los mejores datos disponibles, el HUD determinó necesidades de recuperación significativas no satisfechas en el condado de Richland, Carolina del Sur, y brindó una notificación de una asignación directa de **23.516.000 dólares estadounidenses en fondos para abordar los efectos relacionados con el huracán Joaquin y los sistemas de tormentas adyacentes**. La Ley de Asignación de Fondos requiere que los fondos se utilicen únicamente para fines relacionados con el desastre y también requiere que previo a la asignación de fondos, un beneficiario presente un plan en el que se detalle la utilización prevista de los fondos en el término de 6 años. Para cumplir con los requisitos del HUD, este Plan de acción describe la estrategia del condado de Richland para la utilización limitada de fondos de CDBG-DR para abordar necesidades no satisfechas de vivienda, de infraestructura y de desarrollo económico en las regiones más afectadas por las tormentas e inundaciones graves.

1.2 Planificación, coordinación y consistencia

El condado de Richland desarrolló este Plan de acción con la participación y el respaldo de numerosos departamentos y organizaciones de comunidades y partes interesadas del condado, como así también con la coordinación de entidades estatales y federales relevantes. Mientras que el condado de Richland es la entidad principal responsable de la administración de los fondos de CDBG-DR, estas organizaciones que participaron fueron socios esenciales y brindaron información a través del proceso de planificación, y también ayudaron a garantizar la consistencia con otras iniciativas de planificación regionales y locales.

El condado de Richland trabajó en estrecha colaboración con numerosos grupos clave durante el desarrollo de este Plan de acción, incluidos el Grupo de recuperación a largo plazo de Lexington–Richland (LTRG), el Grupo de trabajo de recuperación ante desastres del condado de Richland (grupo de trabajo) y el Comité Asesor Blue Ribbon (Comité asesor). Estos grupos aportaron abundantes conocimientos y recursos locales al proceso y ayudaron con la evaluación de necesidades no satisfechas y con el desarrollo de programas de recuperación más eficaces. Estos grupos alentaron la colaboración, garantizaron la consistencia regional y fomentaron el compromiso de grupos interesados a través del desarrollo de este Plan de acción. La coordinación con cada uno de estos grupos también le permitió al condado de Richland establecer canales abiertos de comunicación y relaciones que respaldarán la implementación de actividades de recuperación. Cada grupo se describe a continuación.



Grupo de recuperación a largo plazo de Lexington–Richland

Las principales organizaciones voluntarias, nacionales y locales, activas en casos de desastres (Voluntary Organizations Active in Disaster, VOAD) en la región central colaboraron para formar el LTRG de Lexington–Richland. Las VOAD que participaron seleccionaron a United Way para organizar y facilitar el proceso, y ofrecer personal de apoyo. La organización LTRG sigue la mejor práctica nacional en lo que respecta a cómo las organizaciones voluntarias trabajan juntas para coordinar sus actividades de recuperación a fin de promover la efectividad y la eficiencia, reducir los servicios redundantes y evitar que los residentes con necesidades pasen inadvertidos.

Grupo de obras de recuperación ante desastres del condado de Richland

El Grupo de trabajo de recuperación ante desastres (grupo de trabajo) del condado de Richland brindó supervisión y dirección estratégica durante la preparación de este Plan de acción. El Grupo de trabajo incluyó representantes de los siguientes departamentos del condado:



-
- Administración del condado de Richland
 - Secretario del Consejo del condado de Richland
 - Departamento Legal del condado de Richland
 - Departamento de Servicios de Emergencia del condado de Richland
 - Departamento del alguacil del condado de Richland
 - Departamento de Desarrollo Comunitario del condado de Richland
 - Departamento de Servicios Públicos del condado de Richland
 - Departamento Financiero del condado de Richland
 - Oficina del asesor del condado de Richland
 - Departamento de Obras Públicas del condado de Richland
 - Departamento de Planificación e Inspecciones del condado de Richland
 - Departamento de Adquisiciones del condado de Richland
 - Departamento de Tecnología de la Información (GIS) del condado de Richland
 - Oficina de Información Pública del condado de Richland



El Grupo de trabajo participó en reuniones de manera casi quincenal durante el desarrollo del plan y fue responsable de ayudar a brindar un contexto histórico y local para el desastre, y cualquier dato o información relacionados, pertinentes en sus áreas de responsabilidad. El Grupo de trabajo brindó orientación relacionada con su campo de experiencia, asistencia con la participación del público y participación en el desarrollo de programas y proyectos financiados mediante el programa CDBG-DR.

El Grupo de trabajo también brindó asistencia para garantizar que las actividades de recuperación sean factibles y consistentes con otras iniciativas regionales y locales. Al momento de establecer objetivos e identificar programas y proyectos de recuperación, el Grupo de trabajo del condado de Richland se reunió regularmente para verificar la consistencia con otras iniciativas de planificación y departamentales relacionadas.

Comité Asesor Blue Ribbon del condado de Richland

El Comité Asesor Blue Ribbon (Comité asesor) consiste en partes interesadas locales que conforman una representación diversa y experta del condado y sus comunidades locales. El Comité asesor se reunió durante el desarrollo del Plan de acción y operó en calidad de asesor para el Grupo de trabajo y para el Consejo del condado. El Comité asesor incluyó representantes de diversos grupos de interés, entre los cuales se encontraron los siguientes:

- Funcionarios del gobierno del condado de Richland
- Organizaciones Voluntarias Activas en Desastres (VOAD)
- Municipalidades del condado de Richland
- Departamento de Administración de Emergencias de Carolina del Sur
- Asociación Gills Creek Watershed Association
- Condado de Lower Richland
- Sustainable Midlands
- Poblaciones necesitadas
- Comisión para la Conservación

El Comité asesor fue responsable de ayudar a dirigir la dirección general del Plan de acción y de garantizar que se incluya la mayor cantidad de grupos de interés e intereses en el proceso de planificación, como fuera posible. Durante el proceso, el Comité asesor respaldó las estrategias de participación pública, las necesidades no satisfechas identificadas, y ayudó a identificar y priorizar los programas y los proyectos propuestos para los fondos de CDBG-DR.



SECTION 2. EVALUACIÓN DE NECESIDADES NO SATISFECHAS

Se considera que el programa CDBG-DR es una fuente de financiación de "déficits" y tiene como objetivo ayudar con las necesidades de recuperación no cubiertas por otras fuentes de financiación públicas y privadas. Mientras que las iniciativas de recuperación continuaron sin interrupción desde octubre, muchos de los efectos todavía no fueron abordados debido a diversos factores, entre ellos, la profunda extensión y diversidad de los daños a las viviendas, la infraestructura y la economía, las condiciones y la vulnerabilidad únicas de los negocios y de los residentes del condado de Richland, y las limitaciones de la asistencia financiera disponible. Esta evaluación de las necesidades no satisfechas brinda información esencial para comprender mejor las regiones y las poblaciones más afectadas del condado, y orienta el desarrollo más efectivo de programas de recuperación y de prioridades.

Esta sección describe la evaluación preliminar de las necesidades de recuperación no satisfechas del condado de Richland que se originaron a partir de las tormentas e inundaciones de octubre (DR 4241). Cuando ocurren desastres de mayor magnitud, se debe reunir y analizar una gran cantidad de datos e información de diversas oficinas, departamentos y organizaciones. Contar con acceso a información sobre los efectos y los recursos de recuperación y poder compilarla puede significar un desafío significativo dada la calidad, la disponibilidad, el formato y la coordinación de las diversas fuentes. Los cálculos de necesidades no satisfechas se basan en la mejor información disponible a partir de agosto de 2016, y representan los cálculos iniciales del condado en cuanto a las brechas de recuperación remanentes. Esta evaluación se debe considerar un documento en evolución constante que se actualizará a medida que se cuente con información adicional.

Las necesidades no satisfechas se calcularon a partir de la comparación de los efectos financieros de las situaciones de catástrofes calificadas con los fondos de recuperación subyacentes que se recibieron o se previeron. Esta evaluación incorpora datos de las siguientes fuentes clave:

- Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (*Federal Emergency Management Agency, FEMA*) Programa de Ayuda Individual y Familiar (*Individuals and Household Assistance Program, IHP*)
- Programa de Asistencia Pública (*Public Assistance, PA*) de FEMA
- Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (*Small Business Administration, SBA*)
- Programa de Seguros contra Inundaciones (*National Flood Insurance Program, NFIP*)
- Estudios e informes departamentales del condado de Richland
- Cálculos de ingenieros
- Organismo Nacional para el Estudio de los Océanos y la Atmósfera (*National Atmospheric and Oceanic Administration, NOAA*)
- Censo decenal de 2010 de Estados Unidos
- Encuesta de la comunidad estadounidense de 2014 (*American Community Survey, ACS*)
- Comentarios y participación del público y de grupos de interés

La evaluación se clasifica en tres categorías principales: Vivienda, infraestructura y desarrollo económico. Identificar y documentar las necesidades en estas tres áreas principales le permitió al condado destinar estratégicamente recursos limitados para abordar las necesidades de recuperación más críticas al tiempo que se realizaron inversiones de resiliencia proactivas, para minimizar situaciones de inundaciones futuras.

2.1 Perspectiva general de los efectos del desastre

Las inundaciones que afectaron el estado de Carolina del Sur del 1.º al 5 de octubre fueron sin precedentes y dañaron cientos de hogares, destruyeron infraestructuras significativas, incluida la infraestructura de



caminos, puentes, presas y diques. El condado de Richland se encontraba en el centro de la catástrofe declarada federalmente, y se vio profundamente afectado por la inundación de agua potable. Como el agua inundó las zonas bajas a lo largo del condado, los hogares sufrieron daños considerables y, en algunos casos, incluso la destrucción completa. Las severas tormentas dieron lugar a una multitud de otros efectos, incluidos daños a la propiedad privada y pública, la interrupción de servicios públicos y el deterioro de la economía regional. El condado de Richland fue unas de las regiones más afectadas del estado; numerosos residentes no pudieron permanecer en sus hogares o acceder a sus negocios o instalaciones para obtener alimentos, agua, atención médica y otras necesidades básicas. Otros ciudadanos que dependen de pozos para poder consumir agua sufrieron las rupturas de las aberturas de los pozos y la contaminación del agua potable esencial.

El 4 de octubre de 2015, el condado de Richland recibió más de 500 mm de precipitaciones como resultado del desarrollo del huracán Joaquin originado en la costa Atlántica. Estas precipitaciones considerables durante un corto periodo produjeron condiciones riesgosas de inundación que afectaron numerosas comunidades en la región sureste, norte, noreste y noroeste de las regiones no incorporadas del condado de Richland. Mientras que el huracán Joaquin no provocó derrumbes en el estado, la convergencia de situaciones climáticas y condiciones locales dio lugar a fuertes tormentas que registraron un récord en precipitaciones durante un periodo de 5 días. Estos más de 500 mm de precipitación se clasificaron como la tormenta más grande en 1000 años, lo que rompió con todos los récords históricos de precipitaciones en el estado, incluidos los casi 356 mm de precipitación en 1000 años. Mientras que la tormenta sumergió a la región durante varios días, las precipitaciones más grandes fueron el 3 y el 4 de octubre, lo que dio lugar a la declaración de catástrofe de FEMA el 5 de octubre (DR-4241).

Después de las inundaciones, la asistencia de programas tradicionales de recuperación como FEMA, SBA y NFIP, como así también de programas sin fines de lucro, hicieron posible muchos de los proyectos de recuperación. Sin embargo, a pesar de la asistencia, todavía permanecen grandes cantidades de necesidades no satisfechas a lo largo del condado. Las condiciones únicas del condado de Richland combinadas con las inundaciones sin precedentes dieron lugar a efectos que exceden ampliamente la asistencia disponible. Más preocupante aún es que el alcance de los daños dio lugar a necesidades de recuperación críticas que no se abordaron o no son elegibles para los programas de tradicionales de recuperación. La falta de asistencia de recuperación adecuada dejó a un número significativo de residentes y propietarios de negocios sin la ayuda necesaria. En particular, se dañaron numerosas estructuras situadas fuera de la llanura aluvial; se les negó la asistencia a cientos de residentes o estos recibieron asistencia mínima; ocurrieron diversos efectos después de los plazos para la asistencia y las reparaciones en la infraestructura; los proyectos de resiliencia requieren fondos adicionales, y todavía permanecen otras necesidades económicas importantes.

2.2 Resumen de necesidades no satisfechas

Mediante la revisión de los mejores datos y la información disponibles, el condado de Richland identificó un total de **251.608.891,87 dólares estadounidenses en necesidades de recuperación no satisfechas**. De estas necesidades, la asistencia a las viviendas se identificó como la categoría más grande de necesidades no satisfechas, seguida de la infraestructura y, por último, del desarrollo económico. Es importante comprender que estas cifras se deben considerar únicamente como cálculos iniciales basados en la información disponible en el momento en que se desarrolló este plan. Muchos efectos fueron difíciles o imposibles de cuantificar y otros no se pueden identificar en este momento dada la falta de datos. Por lo tanto, **las cifras presentadas en esta sección se deben considerar únicamente como cálculos preliminares y no como datos definitivos acerca de las verdaderas necesidades no satisfechas en el condado.**



La Tabla 1 brinda un resumen de los cálculos de las necesidades no satisfechas en el condado de Richland en las tres categorías principales de vivienda, infraestructura y desarrollo económico.

Tabla 1: Resumen de necesidades no satisfechas

Zona de recuperación	Daño/Necesidad	Asistencia recibida/prevista	Necesidad no satisfecha
Viviendas	270.950.792 USD	76.838.925,06 USD	194.111.866,94 USD
Infraestructura	52.800.594,43 USD	6.667.982,93 USD	46.132.611,50 USD
Desarrollo económico	36.213.959,50 USD	24.523.554,13 USD	11.690.405,37 USD
Totales	356.337.851,93 USD	108.286.461,19 USD	251.608.891,87 USD

2.3 Asistencia financiera recibida o esperada

Mientras los efectos del desastre sobrepasan ampliamente los fondos disponibles, el condado de Richland agradece enormemente las contribuciones y los recursos brindados por numerosas organizaciones que asistieron en las iniciativas continuas de recuperación. La asistencia de estos socios de recuperación permitió que se cumplieran numerosos proyectos importantes, incluidas las reparaciones de hogares, de servicios sociales, reparaciones de infraestructura, desinfección de pozos, entre otros. Se brindan detalles adicionales de estas iniciativas continuas y completadas de recuperación en la Sección 2.9.

Tabla 2: Resumen de la asistencia financiera recibida o prevista

Programa de asistencia	Viviendas	Infraestructura	Desarrollo económico	Total
FEMA IA	19.616.108 USD			19.616.108 USD
FEMA PA		2.999.892 USD		2.999.892 USD
Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (<i>Hazard Mitigation Grant Program, HMGP</i>) de FEMA	4.437.365 USD	2.668.126 USD	2.826.838 USD	9.932.329 USD
SBA	38.944.000 USD		16.800.800 USD	55.744.800 USD
NFIP	13.541.451 USD			13.541.451 USD
Restauración Richland (CDBG)	300.000 USD			300.000 USD
Fondo de reserva del seguro estatal	256.000 USD			256.000 USD
Equivalencia FEMA estatal		999.964 USD		999.964 USD
Pagos y deducibles de seguros agrícolas			4.813.047 USD	4.813.047 USD
Asistencia de desempleo por desastres			82.869 USD	82.869 USD
Asistencia total recibida	77.094.925,06 USD	6.667.982 USD	24.523.554,13 USD	108.286.461 USD

2.4 Perfil demográfico de la regiones afectadas

A continuación, se presenta un perfil demográfico del condado de Richland que resume las características clave de la población, incluidos los factores de riesgo y las vulnerabilidades. Durante la planificación de recuperación, es importante comprender las características subyacentes de la población en las regiones afectadas, para poder garantizar que los programas de recuperación estén respondiendo a las condiciones únicas de la comunidad y de los residentes que necesitan asistencia. Debido a las inundaciones generalizadas, los residentes de todos los sectores demográficos y de todos los niveles de ingresos del condado se vieron afectados. Para reflejar esto, el siguiente perfil incluye información de todo el condado de Richland.

2.4.1 Población total y edad

De acuerdo con el censo realizado en EE. UU. en 2010, el condado de Richland tenía una población total de 384.504 habitantes que residían en 145.194 viviendas con un tamaño de familia promedio de 2,43. La edad promedio de los residentes del condado en 2010 fue de 32,6 con un 22,8 % de la población por debajo de los 18 años y un 9,8 % por encima de los 65. Estas cifras indican que los residentes del condado de Richland por lo general son más jóvenes que los del estado en su conjunto, el cual, en 2010, contaba con residentes con una edad promedio de 37,9 y un porcentaje menor de residentes de más de 65 años de edad (Tabla 3).

Tabla 3: Estadísticas de la edad y de la población estatal y del condado

Municipalidad	Censo de EE. UU. de 2010					
	Total	Pobl. 65 o más	Pobl. en % 65 o más	Pobl. 18 o menos	Pobl. en % 18 o menos	Edad promedio
Condado de Richland	384.504	37.541	9,8	87.553	22,8	32,6
Estado de Carolina del Sur	4.625.364	631.874	13,7	1.080.474	23,4	37,9

Fuente: Censo de 2010 (Oficina de Censos de EE. UU.).

Nota: Pobl. = población

2.4.2 Raza, origen étnico e idioma

De acuerdo con el censo realizado en EE. UU. en 2010, la población del condado es principalmente caucásica (47,3 %) y negra o afroamericana (45,9 %). También hay presencia de otras razas que incluyen a asiáticos (2,2 %), aborígenes estadounidenses o nativos de Alaska (0,3 %), nativos de Hawái u otros isleños del Pacífico (0,1 %), otra raza (1,9 %) y dos o más razas (2,2 %). La población del condado de Richland también incluye a 18.637 residentes hispanos o latinos que representan aproximadamente un 4,8 % de la población. Como se puede ver en la Tabla 4, la composición racial del condado difiere de la del estado en general. La mayor diferencia se encuentra en el gran porcentaje de residentes negros o afroamericanos en el condado de Richland, en comparación con el estado.

Tabla 4: Raza y origen étnico en el condado de Richland

Región	Censo de EE. UU. de 2010
--------	--------------------------

	Hispano o latino	Caucásico	Negro o afroamericano	Aborígen estadounidense o afroamericano	Asiático	Nativo de Hawái u otro isleño del Pacífico	Otra raza	Dos o más
Condado de Richland	18.637 (4,8 %)	181.974 (47,3 %)	176.538 (45,9%)	1.230 (0,3%)	8548 (2,2%)	425 (0.1 %)	7358 (1,9 %)	8431 (2.2 %)
Estado de Carolina del Sur	235.682 (5,1 %)	3.060.000 (66,2 %)	1.290.684 (27,9)	19.524 (0.4 %)	59.051 (1,3 %)	2.706 (0,1 %)	113.464 (2,5 %)	79.935 (1,7 %)

Fuente: Censo decenal de 2010

De acuerdo con la ACS, un 91,6 % de la población del condado de Richland habla únicamente inglés, mientras que un 8,4 % habla otro idioma como su idioma principal. El idioma más hablado en el condado, además del inglés, es el español, hablado por un 3,4 % de la población (12.712 residentes). La ACS calcula que un 3,2 % de los residentes hablan inglés “no muy bien”.

2.4.3 Educación

En el momento en que se realizó la ACS en 2014, aproximadamente un 89,1 % de los residentes del condado de Richland se habían graduado de la escuela secundaria o tenían un nivel mayor de educación o de capacitación, y un 37,6 % había obtenido un título universitario o un nivel mayor de educación o de capacitación.

2.5 Poblaciones vulnerables y con necesidades especiales

Al realizar iniciativas de recuperación, es esencial identificar de manera precisa las poblaciones potencialmente vulnerables en el área de estudio. Estas poblaciones pueden enfrentar desafíos únicos y pueden contar con más dificultades para responder a situaciones riesgosas que la población en general, debido a las capacidades físicas y financieras, a problemas de salud, y a la ubicación y calidad de sus viviendas, entre otros factores. A los fines de este proceso de planificación, las poblaciones vulnerables incluyen a niños, personas de edad avanzada, personas de ingresos bajos, personas con discapacidad física, del desarrollo o mental, personas sin hogar y personas con dependencia médica.

2.5.1 Niños y personas de edad avanzada

Las familias con niños o residentes de edad avanzada pueden experimentar vulnerabilidades adicionales durante las situaciones de desastre y las iniciativas de recuperación posteriores. La movilidad limitada, la medicina requerida, las enfermedades físicas o la fragilidad aumentan los riesgos de seguridad para estas personas y para los miembros de sus familias en situaciones de emergencia. Por lo tanto, garantizar que estas personas cuenten con acceso a la información, a recursos y a reservas de vivienda de calidad que les permita refugiarse en un lugar es una prioridad tanto para la seguridad pública como para la resiliencia de la comunidad a largo plazo en el condado de Richland.

En 2014, el 28,6 % (41.951 familias) de las familias en el condado tenían al menos 1 hijo y un 22,2 % (32.524 familias) incluían al menos una persona de 65 años o más. Además, el 8,7 % (12.788 familias) de las familias estaban compuestas por personas de 65 años o más que vivían solas, lo que crea todavía más vulnerabilidad.

2.5.2 Dificultad económica



Las dificultades financieras pueden presentar implicaciones de gran alcance para los residentes, en especial para las familias jóvenes y para la fuerza laboral joven. A una familia que experimenta dificultades financieras puede resultarle un desafío o incluso imposible realizar las reparaciones o las inversiones necesarias para aumentar la seguridad y la resiliencia. Según la ACS de 2014, el ingreso promedio por familia en el condado era de 50.028 dólares estadounidenses. Un total de 17,2 por ciento de la población se consideraba por debajo del umbral de pobreza en 2014, un 5,2 % recibió un ingreso suplementario de seguridad, un 1,4 % recibió asistencia pública en efectivo y un 13,9 % recibió cupones para alimentos y beneficios del Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria (*Supplemental Nutrition Assistance Program*, SNAP).

El HUD toma en cuenta a familias que pagan más de un 30 % de sus ingresos por su vivienda como un costo gravado y, como resultado, presentan más probabilidades de enfrentar dificultades económicas significativas. Estas personas tienen la probabilidad de contar con necesidades de recuperación ampliadas dada la falta de recursos para invertir en mejoras para aumentar la preparación, la protección de la vivienda y la recuperación. Entre las familias actuales con hipotecas en el condado de Richland, la ACS de 2014 informó que un 27,1 % gasta más de un 30 % de sus ingresos en costos mensuales de sus viviendas. Entre los inquilinos, un 53,6 % gasta más de un 30 % de sus ingresos en gastos mensuales de vivienda, lo que indica que existe un grupo significativo de personas con importantes dificultades económicas. Asimismo, el Plan consolidado de CDBG de 2012-2016 del condado de Richland reportó la existencia de 6100 propietarios o inquilinos de edad avanzada con gastos gravados moderados o severos, y más de la mitad (3365) de estos contaban con gastos gravados muy serios. Muchas de estas familias (4450) parecen ser personas que viven solas, dado que se cuentan como no familia o personas de edad avanzada.

Residentes con discapacidades o con problemas de salud

Las familias con discapacidades o trastornos mentales pueden experimentar vulnerabilidades adicionales durante las situaciones de desastre y las iniciativas de recuperación posteriores. La naturaleza y el alcance de las discapacidades varían enormemente en el condado, lo que impide una comprensión total de las necesidades de esta población. Sin embargo, es indispensable utilizar la información disponible para ayudar a identificar y a abordar las necesidades de recuperación potenciales de la población actual con discapacidad.

De acuerdo con la encuesta ACS de 2014, 44.435 civiles (un 11,8 % de la población) en el condado de Richland presentan una discapacidad. De estas personas, 2370 son niños y 15.786 tienen más de 65 años de edad. Las niñas y las personas de edad avanzada con discapacidad son incluso más vulnerables y se los debe incluir en la planificación y en la implementación de iniciativas de resiliencia y de recuperación ante desastres. Además, el Plan consolidado de CDBG de 2012-2016 del condado de Richland reportó un cálculo aproximado de 23.070 personas con trastornos mentales graves, un cálculo aproximado de 9613 personas con discapacidad de desarrollo y un cálculo aproximado de 20.600 personas con discapacidad física en el condado.

Población sin hogar

El condado de Richland enfrenta importantes problemas relacionados con la falta de hogar y con la prevención de la falta de hogar. La población sin hogar en la región continúa aumentando, en parte, debido a la alta tasa de desempleo constante, a los efectos continuos de la recesión reciente y a los efectos agravados del desastre reciente. La población sin hogar incluye una amplia gama de personas y familias con necesidades especiales.

Según el Plan consolidado de 2012-2016 del condado de Richland para el desarrollo de la vivienda y de la comunidad, en 2011 se identificaron 1621 personas en el Consorcio de la Región Central para Personas sin Hogar (*Midlands Area Consortium for the Homeless, MACH*) que opera en 14 condados, como "personas sin hogar" según la definición del HUD, y cerca de la mitad (43,3 %) no contaba siquiera con un refugio. De las 1621 personas identificadas como sin hogar, un 71,3 % eran afroamericanas y 25,7 % eran caucásicas; también se identificaron porcentajes más bajos de hispanos y otros grupos raciales. Las familias con hijos representaban un cuarto (24,9 %) de las personas sin hogar y un 26,6 % de los adultos encuestados presentaban una discapacidad y, en muchos casos, más de una discapacidad. De los 14 condados en MACH, el condado de Richland tenía el número más grande de personas sin hogar: 1065 personas de las 1621 de la región; esto equivale a un 65,7 por ciento de las personas sin hogar de la región.

La población en riesgo, compuesta por personas y familias en peligro de quedarse sin hogar, incluye principalmente personas o familias de ingresos limitados que se enfrentan al desalojo inmediato y no pueden identificar otra residencia o refugio. Ciertos datos obtenidos en 2009 indicaron la presencia de 9445 inquilinos y 4210 propietarios en el grupo de ingresos extremadamente bajos en el condado de Richland que experimentan un costo gravado de los gastos de sus viviendas, muchos de los cuales enfrentan gastos gravados. Con un promedio de 2,4 personas por familia, esto representa más de 33.000 personas. Estas familias con ingresos muy bajos son las que se enfrentan a más riesgos de quedarse sin hogar.

2.6 Viviendas

Esta sección describe los efectos en las viviendas y la metodología para calcular el total de necesidad no satisfecha de 193.785.875 USD.

Zona de recuperación	Daño/Necesidad	Asistencia recibida/prevista	Necesidad no satisfecha
Viviendas	270.950.792 USD	76.838.925,06 USD	194.111.866,94 USD

2.6.1 Resumen de daños a viviendas

Entre los daños más graves y costosos ocasionados por las fuertes tormentas e inundaciones de octubre se encuentran los daños a las reservas de viviendas del condado. Cientos de hogares de todo tipo resultaron dañadas o destruidas a causa de la lluvia y de las inundaciones generalizadas, incluidas las unidades de vivienda unifamiliares y multifamiliares, las propiedades de propietarios y de inquilinos, las viviendas prefabricadas y las unidades de vivienda públicas. Según los mejores datos disponibles, se calcula que, como mínimo, 10.000 hogares, incluidas las propiedades ocupadas por propietarios y por inquilinos, resultaron dañadas durante las inundaciones de octubre de 2015.

Dado que fuertes lluvias y aguas de las inundaciones se precipitaron sobre las zonas bajas, los daños a la propiedad incluyeron daños en los cimientos, en la cerraduras, en los marcos, en las paredes internas, en los sistemas esenciales (calefacción, ventilación y aire acondicionado [HVAC], sistema eléctrico, alcantarillado/agua, etc.), en ventanas y puertas, y también la pérdida de pertenencias personales y otros elementos del hogar. La tormenta también dio lugar a la contaminación de cientos de pozos privados que requirieron servicios de desinfección debido a la contaminación por la bacteria coliforme *E. coli*.

Como las inundaciones y los daños abarcaron grandes porciones del condado, residentes de todos los sectores demográficos y de todos los niveles de ingresos se vieron afectados. Para muchos, el alcance de los



daños imposibilitó que vivieran en sus hogares durante semanas y meses. Cerca de un mes después de la situación, algunos residentes todavía no pueden regresar a sus hogares debido al alcance de los daños y a la falta de financiación para realizar las reparaciones. Mientras que algunas familias afectadas no pudieron acceder a la asistencia de FEMA, SBA, seguro privado, asistencia sin fines de lucro u otras fuentes, muchas únicamente recibieron fondos para completar las reparaciones básicas y, en la actualidad, viven en hogares con problemas críticos de seguridad y calidad de vida.

Es importante saber que los efectos ocasionados a las viviendas por las tormentas de octubre no se limitaron a días y semanas inmediatamente después de las inundaciones. La cantidad de agua de las inundaciones saturó suelos y hogares de tal manera que los paisajes y las condiciones de las propiedades continuaron cambiando luego de la inundación inicial. El cambio de los suelos, los paisajes alterados y la humedad persistente causaron diversos efectos que se presentaron con el tiempo, incluidos el moho, el hundimiento de cimientos, sistemas radiculares comprometidos y daños ocasionados por los árboles caídos, entre otros. Es importante tener en cuenta que muchos de estos efectos ocurrieron después del plazo límite de inscripción para la asistencia de FEMA.

Para calcular los daños financieros de estos numerosos efectos, el condado de Richland reunió la mejor información disponible de fuentes locales, estatales y federales. Estos recursos incluyen evaluaciones de daños de agencias federales y de departamentos del condado, como así también información reunida de organizaciones sin fines de lucro y a partir de la participación del público.

Evaluación de daños de FEMA

El Programa de Ayuda Individual y Familiar (*Individuals and Households Program, IHP*) de FEMA brinda datos importantes que ayudan a comprender mejor la ubicación y el alcance de los daños en el condado. El IHP es una de las fuentes federales principales de asistencia para la recuperación y brinda evaluaciones de daños, conocidas como cálculos de Pérdida Total Verificada (Full Verified Loss, FVL), para las familias elegibles. En junio de 2016, 20.279 familias se habían inscrito para recibir la asistencia del IHP de FEMA. Se condujeron evaluaciones de estos solicitantes en cuanto a los daños en 10.016 (8744 propietarios y 1269 inquilinos) hogares que **alcanzaron un total de aproximadamente 18 millones de dólares estadounidenses en pérdidas confirmadas de bienes inmuebles y 4 millones de dólares estadounidenses en pérdidas confirmadas de bienes personales por un total de 22 millones de dólares en FVL y un promedio de FVL de 2206 dólares.**

Es importante tener en cuenta que estas cifras subestiman los verdaderos daños a las reservas de viviendas del condado, dado que no representan los gastos que se requieren para rehabilitar completamente una vivienda a la condición en la que se encontraba antes del desastre. Si bien forman un componente útil para el análisis de necesidades no satisfechas, estas cifras se limitan únicamente a los gastos para “reparar el hogar para que sea seguro y sanitario o funcional”. Estos cálculos tampoco incluyen a los residentes que no se inscribieron para FEMA o aquellos a los que se les negó una evaluación de daños.

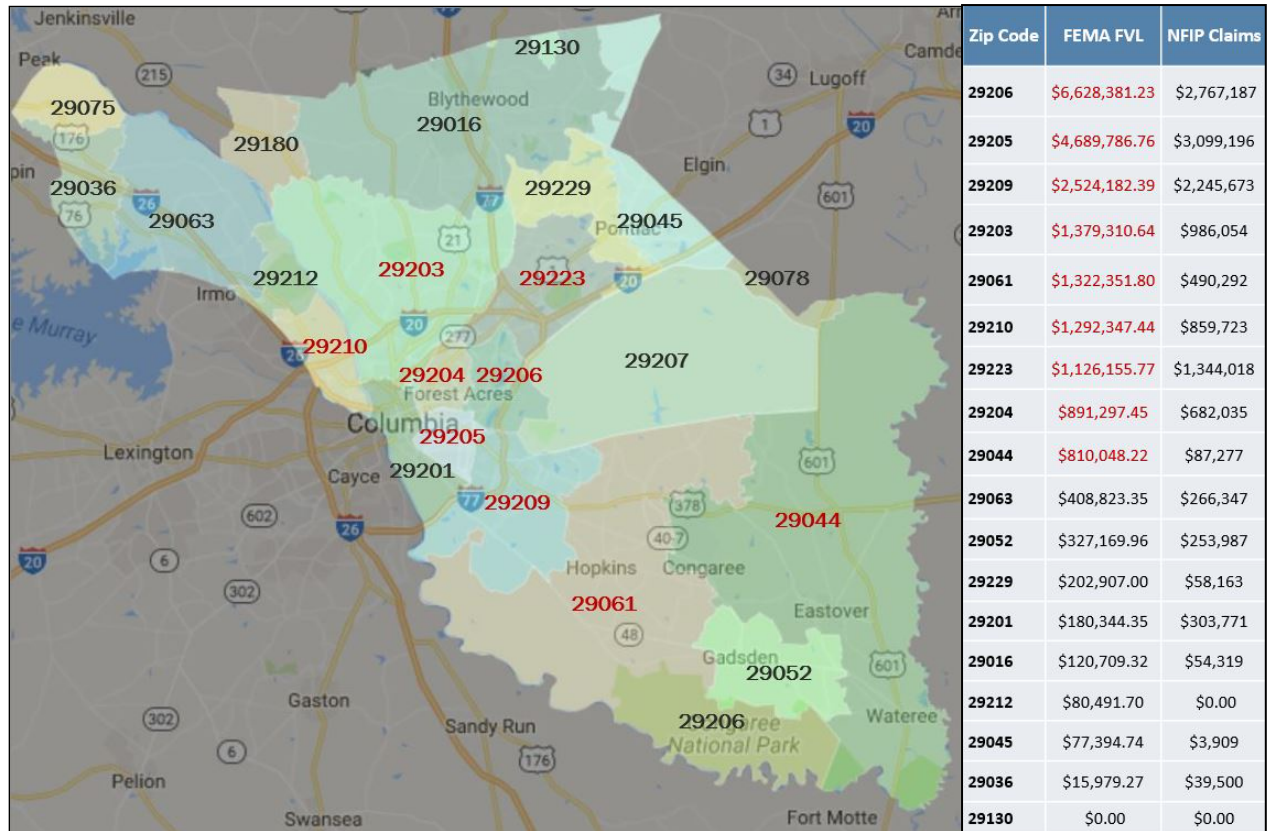
Reclamos de NFIP

El Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (*National Flood Insurance Program, NFIP*) brinda información adicional acerca de la ubicación y el alcance de los daños en el condado. En agosto de 2016, se presentaron 362 reclamos mediante el NFIP, y se brindó un total de 13.541.451 dólares estadounidenses a los residentes del condado de Richland. El monto promedio de reclamos fue de 37.510,9 dólares estadounidenses. Cuando se comparan los 362 reclamos totales de NFIP con los más de 10.000 hogares con

daños evaluados por FEMA, queda claro que un número significativo de hogares en el condado que resultaron dañados no contaban con seguro por inundaciones.

La Figura 1 a continuación presenta los reclamos de FVL y de NFFIP de FEMA agrupados por código postal. Esta información ayuda a identificar las regiones geográficas más afectadas por la tormenta.

Figura 1: Reclamos de FVL y de NFFIP de FEMA agrupados por código postal



Préstamos de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA)

Los préstamos de SBA son otra fuente clave de información para calcular las necesidades no satisfechas. A diferencia de las inspecciones de daños, las evaluaciones de daños y los préstamos de SBA representan el daño total a los hogares y el monto necesario para reparar completamente las viviendas a las condiciones en las que se encontraban antes de la tormenta. Por esta razón, los datos de SBA por lo general se utilizan para calcular un gasto de reconstrucción y las necesidades no satisfechas promedio. En septiembre de 2016, SBA había brindado 38.944.000 dólares estadounidenses en préstamos con intereses bajos para propietarios. Lamentablemente, la información acerca del número total de préstamos aprobados y los montos de los préstamos individuales no se encontraba disponible en el momento en que se desarrolló el plan.

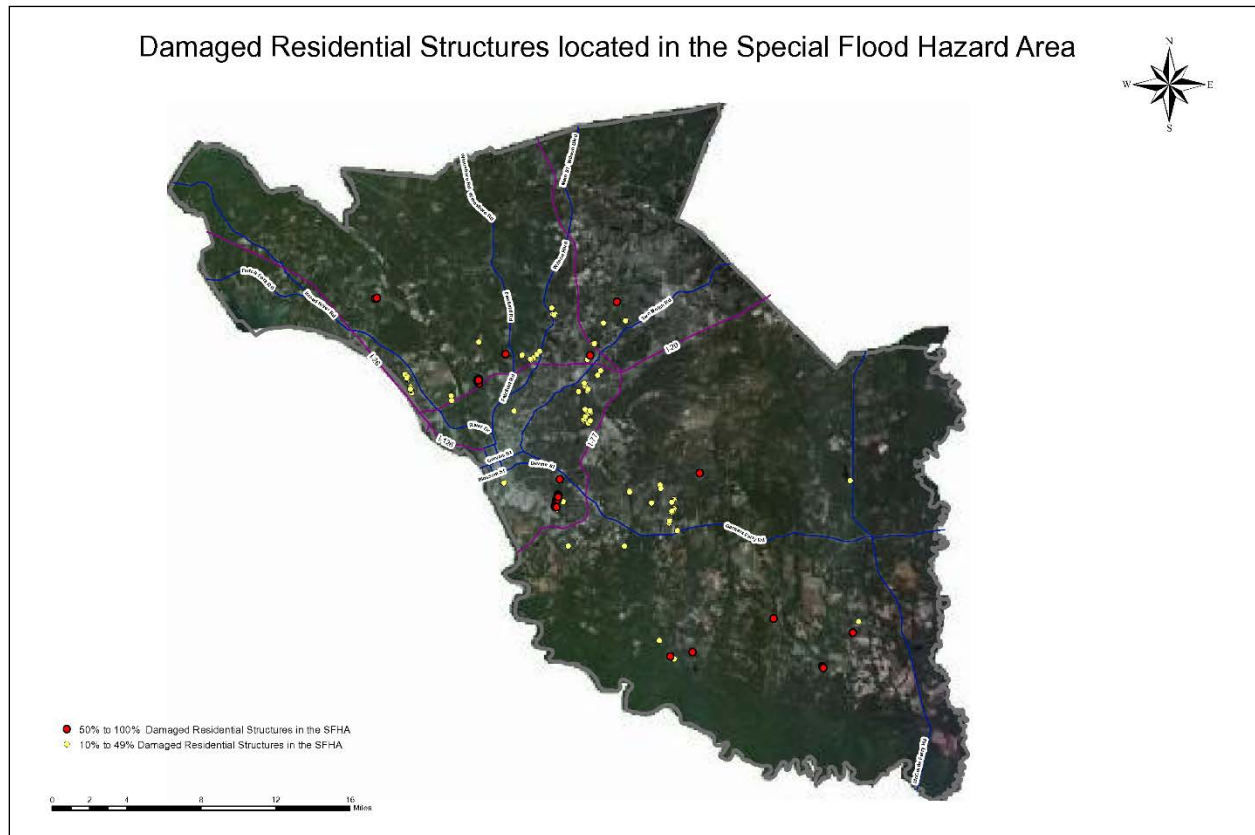
Evaluación de daños en el área especial con peligro de inundación

Una fuente de información adicional para calcular los daños y las viviendas con necesidades no satisfechas se brindó mediante la evaluación de las 1700 estructuras situadas en el Área especial con peligro de inundación

(Special Hazards Flood Area, SFHA). Esta evaluación, realizada en el condado de Richland con el respaldo de los contratistas de FEMA, identificó a 179 hogares en la llanura aluvial con daños significativos (más de un 50 % dañado) que ascendieron a un total de 17 millones de dólares, y un total de 425 hogares con diversos niveles de daños por un total de 31.713.194 dólares y un promedio de daños de 74.619 dólares. Estas cifras se utilizaron para complementar otros cálculos de daños disponibles y para brindar conocimiento acerca del número y de la gravedad de los daños en el condado. Sin embargo, estos cálculos únicamente representan una porción de los daños en el condado, dado que no incluyen el gran número de hogares situados fuera de la llanura aluvial que sufrieron daños durante la tormenta.

La Figura 2 a continuación refleja las estructuras domésticas dañadas situadas en el SFHA.

Figura 2: Estructuras domésticas dañadas situadas en el Área especial con peligro de inundación



2.6.2 Efectos en las familias de ingresos bajos a moderados

El HUD requiere que, como mínimo, un 70 % de los fondos de CDBG-DR beneficien a familias de ingresos bajos a moderados (*low to moderate income, LMI*). El HUD determina los límites de LMI según el ingreso medio para el área del condado, y los clasifica según el número de personas que integran la familia. Las familias con LMI son aquellas que ganan menos de un 80 % del ingreso promedio para el área. El HUD estableció el ingreso promedio en 64.100 dólares estadounidenses durante el año fiscal 2016. Para una familia compuesta por cuatro miembros, esto corresponde a un límite de ingreso extremadamente bajo de 24.300 dólares estadounidenses, un límite de ingreso muy bajo de 32.050 dólares estadounidenses y un límite de ingreso moderado de 51.300 dólares estadounidenses. La Tabla 5 muestra los límites de ingresos definidos por el HUD para determinar las familias que califican como LMI.



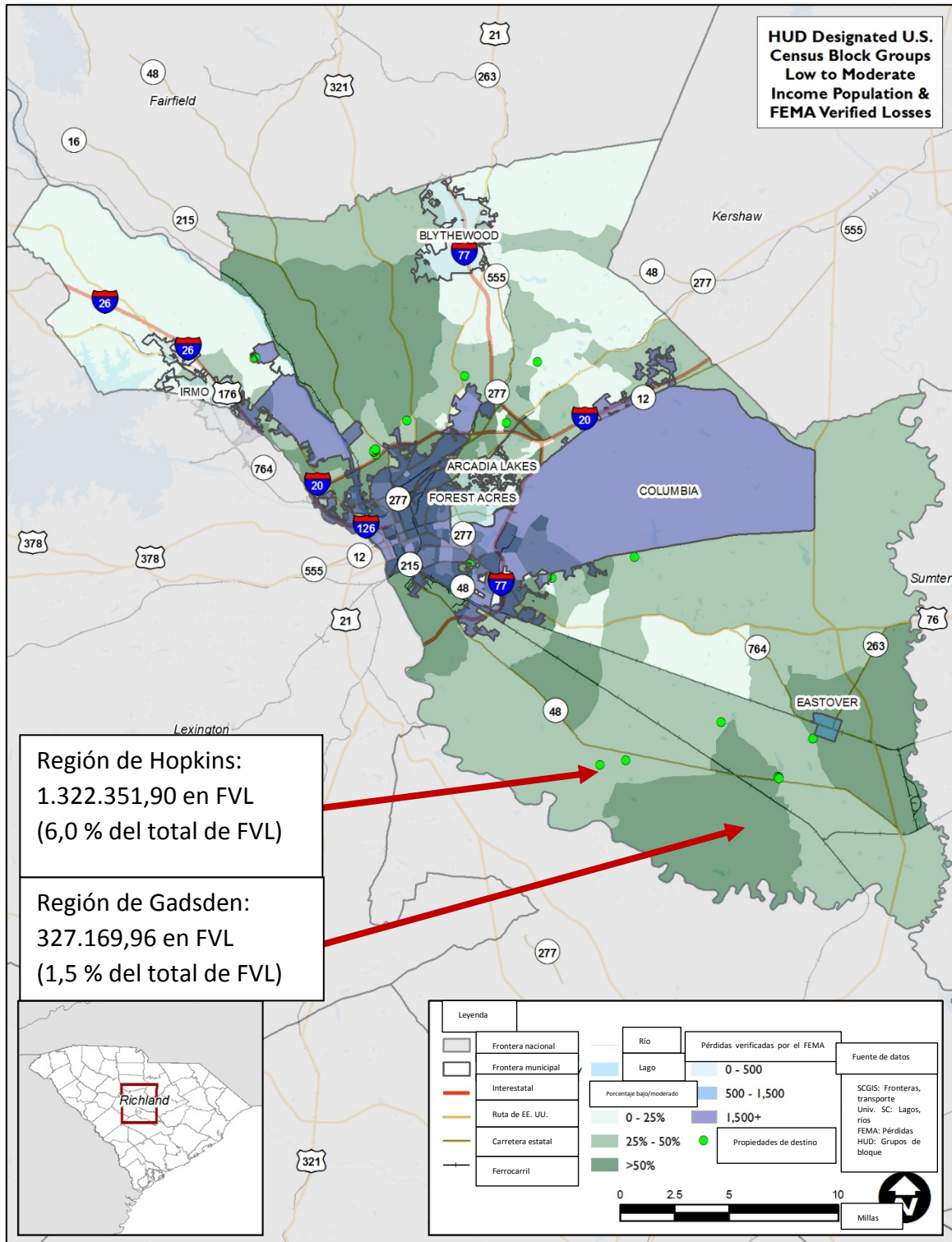
Tabla 5: Resumen de límites de ingresos para el año fiscal 2016

FY 2016 Income Limit Area	Median Income Explanation	FY 2016 Income Limit Category	Persons in Family							
			1	2	3	4	5	6	7	8
Richland County	\$64,100	Very Low (50%) Income Limits (\$) Explanation	22,450	25,650	28,850	32,050	34,650	37,200	39,750	42,350
		Extremely Low Income Limits (\$) * Explanation	13,500	16,020	20,160	24,300	28,440	32,580	36,730	40,890
		Low (80%) Income Limits (\$) Explanation	35,950	41,050	46,200	51,300	55,450	59,550	63,650	67,750

Después de una catástrofe, las familias que califican como de ingresos moderados o bajos posiblemente presenten mayores dificultades para asegurar la financiación de reparaciones necesarias para reemplazar la propiedad personal dañada, encontrar una vivienda adecuada en renta o pagar una vivienda temporaria o gastos de reubicación. Es por eso que el condado de Richland trabajó para identificar las regiones dañadas con concentraciones de familias de ingresos bajos a moderados, para priorizar la asistencia a aquellas personas con mayores necesidades.

La Figura 3 a continuación ilustra las concentraciones de familias con LMI del condado y los cálculos de daños relacionados, brindados por FEMA. Es evidente que las viviendas sufrieron daños significativos en las regiones con concentraciones de residentes con LMI. Asimismo, mediante las iniciativas de alcance público, el condado de Richland determinó que numerosos residentes que viven en regiones con altas concentraciones de familias con LMI no solicitaron la asistencia de FEMA. Por lo tanto, estas personas no se encuentran reflejadas en los datos o en la planificación disponibles. El condado de Richland continuará identificando a los residentes con mayores necesidades, incluidos aquellos residentes con recursos financieros limitados, y priorizará la asistencia a hogares mediante el programa CDBG-DR.

Figura 3: Población de grupos con ingresos bajos a moderados designados por el HUD mediante radio censal de EE. UU. y pérdidas verificadas por FEMA



Se brinda información adicional relacionada con el impacto en las familias de ingresos bajos a moderados mediante una revisión de las evaluaciones de daños a estructuras en el SFHA. Según esta evaluación, un 38,1 % (162 hogares) de los hogares dañados en la llanura aluvial se encontraban en regiones con más del 51 % de familias con LMI. De las estructuras dañadas en estas regiones, 132 eran viviendas unifamiliares y 30 eran viviendas multifamiliares. Los daños a las estructuras en estas regiones con concentraciones de familias con LMI sumaron un total de 21.172.964,93 dólares estadounidenses, lo que representa un 67 % de los daños totales a los hogares en el SFHA. Es importante considerar que el porcentaje de daños totales en el SFHA que ocurrieron en regiones de LMI (67 %) es desproporcionado con respecto al porcentaje de hogares dañados en el SFHA que se encontraban en regiones de LMI (38,1 %). Esto indica no solo que numerosos hogares resultaron dañados en regiones principalmente de LMI, sino también que sufrieron daños más extensos que aquellos situados en otras regiones. Como resultado, estas familias con dificultades preexistentes posiblemente presenten las necesidades más imperativas de asistencia.

2.6.3 Condiciones de vivienda de referencia y tipos de viviendas afectadas

La ACS de 2014 reportó un total de 167.017 unidades de vivienda en el condado de Richland, de las que un 87,7 % se encuentran ocupadas, lo que da un índice de vacantes de un 12,3 %. De estas unidades, 85.553 (58,4 %) se encuentran ocupadas por propietarios y 60.905 (41,6 %) se encuentran ocupadas por inquilinos.

La mayoría de las unidades de vivienda en el condado son estructuras de 1 unidad no adosadas (64,6 %), con un remanente dividido entre estructuras multifamiliares (28,0 %), hogares prefabricados (4,8 %) y estructuras adosadas de 1 unidad (2,6 %). Se calculó que el valor medio de hogares en el condado de Richland era de 149.200 dólares estadounidenses en 2014. La Tabla 6 brinda un desglose de los tipos de viviendas situadas en el condado de Richland comparados con los del estado de Carolina del Sur. Estas cifras ayudan a calcular los tipos de viviendas que tienen más probabilidades de sufrir daños durante un desastre.

Tabla 6: Unidades de vivienda por tipo

Tipo de vivienda	Richland		Carolina del Sur	
	Unidades de vivienda	Porcentaje (%)	Unidades de vivienda	Porcentaje (%)
1 unidad no adosada	107.876	64,60 %	1.362.445	62,3 %
1 unidad adosada	4282	2,60 %	68.995	3,2 %
2 unidades	4426	2,70 %	53.590	2,4 %
3 a 4 unidades	8391	5,00 %	64.136	2,9 %
5 a 9 unidades	11.753	7,00 %	98.041	4,5 %
10 a 19 unidades	8173	4,90 %	77.295	3,5 %
20 o más unidades	14.056	8,40 %	100.088	4,6 %
Viviendas prefabricadas	7984	4,80 %	362.634	16,6 %
Bote, vehículo para fines recreativos, camioneta	76	0,00 %	1.034	0,0 %
Totales	167.017	100 %	2.188.258	100 %

Fuente: Encuesta de la comunidad estadounidense de 2014

La mayor parte de las reservas de viviendas en el condado de Richland son relativamente modernas; aproximadamente un 70 % de las viviendas se construyeron después de 1970. La década en la que se construyeron más viviendas fue entre 2000 y 2009 con 38.218 unidades que representan un 22,9 % de las reservas de viviendas del condado. El condado experimentó una construcción de viviendas relativamente estable entre 1960 y 1999, en la que cada vivienda constituyó un porcentaje similar al de las reservas de viviendas totales. La Tabla 7 brinda un resumen de la antigüedad de las reservas de viviendas en condado de Richland comparado con el estado de Carolina del Sur.

Tabla 7: Unidades de vivienda por año de construcción

Año	Richland		Carolina del Sur	
	Unidades de vivienda	Porcentaje (%)	Unidades de vivienda	Porcentaje (%)
Construidas en 2010 o después	7317	4,40 %	62.099	2,8%
Construidas entre 2000 y 2009	38.218	22,90 %	446.564	20,4 %
Construidas entre 1990 y 1999	23.253	13,90 %	427.477	19,5 %
Construidas entre 1980 y 1989	22.158	13,30 %	377.469	17,2%
Construidas entre 1970 y 1979	25.755	15,40 %	346.117	15,8%
Construidas entre 1960 y 1969	21.392	12,80 %	209.394	9,6%
Construidas entre 1950 y 1959	14.035	8,40 %	152.937	7,0%
Construidas entre 1940 a 1949	7060	4,20 %	69.546	3,2 %
Construidas en 1939 o antes	7.829	4,70 %	96.655	4,4 %
Total	167.017	100 %	2.188.258	100 %

Fuente: Encuesta de la comunidad estadounidense de 2014

Viviendas unifamiliares frente a viviendas multifamiliares frente a viviendas prefabricadas

Las inundaciones afectaron a los propietarios, a los inquilinos y a los residentes de viviendas prefabricadas. Dado el predominio de hogares unifamiliares no adosados de 1 unidad, que representan aproximadamente un 64 % de las reservas de viviendas del condado, se calcula que de los 10.016 hogares con daños verificados de FEMA, 6470 son hogares unifamiliares no adosados de 1 unidad. Además, de los 425 hogares en la llanura aluvial que se dañaron, 365 (85,9 %) eran hogares unifamiliares, lo que sugiere además que el daño más grande a las viviendas en el condado lo sufrieron los hogares unifamiliares.

El condado determinó que las estructuras multifamiliares también resultaron dañadas. De los 425 hogares en la llanura aluvial que resultaron dañados, 60 (14,1 %) eran estructuras multifamiliares que equivalían a 10 millones de dólares estadounidenses en daños estimados.

Los propietarios de viviendas prefabricadas también resultaron afectados por la tormenta, como se evidencia en los 892 hogares prefabricados inscritos en FEMA, y recibieron un cálculo de los daños. Asimismo, el



condado cuenta con aproximadamente 8000 viviendas prefabricadas. Debido a que numerosos residentes no se inscribieron en FEMA, los hogares prefabricados adicionales probablemente requieran asistencia.

Propietario frente a inquilino

Los registros de FEMA brindan un conocimiento acerca de las proporciones de cada tipo de ubicación afectada.

De los 10.016 hogares con daños verificados por FEMA, 8744 (87,3 %) estaban ocupados por propietarios y 1269 (12,7 %) estaban ocupados por inquilinos. De acuerdo con estas cifras, la mayoría de los hogares dañados probablemente estaban ocupados por propietarios. Sin embargo, como se discutió con anterioridad, estas cifras representan únicamente los hogares inscritos para recibir asistencia de FEMA y no representan de manera precisa el total de hogares dañados.

Teniendo en cuenta el 41,6 % de unidades de vivienda ocupadas por inquilinos en el condado, es probable que el verdadero número de hogares ocupados por inquilinos que sufrieron daños exceda los 1269 inquilinos que recibieron un cálculo de daños de FEMA. Se esperan otras necesidades de alquiler adicionales, dado que únicamente 1501 inquilinos de los 6622 inscritos en el IHP de FEMA recibieron asistencia. Además, algunas de las 60 unidades multifamiliares dañadas en la llanura aluvial probablemente eran condominios ocupados por propietarios, pero también es probable que estas unidades hayan sido ocupadas por inquilinos, lo que representa posibles necesidades no satisfechas adicionales.

Las familias de LMI pueden enfrentar mayores desafíos al ahorrar dinero suficiente para realizar un pago anticipado o recibir la aprobación para una hipoteca. De acuerdo con el Plan consolidado de CDBG 2012-2016 del condado de Richland, el condado necesitó viviendas en alquiler que fueran asequibles antes de las fuertes tormentas e inundaciones de 2015. Los daños a las reservas de viviendas en renta del condado, combinados con esta escasez preexistente de viviendas en renta que fueran asequibles, probablemente tensaron todavía más a los residentes de ingresos bajos a moderados que buscaban una vivienda en renta que fuera asequible y segura.

Viviendas públicas y viviendas con asistencia del HUD

La Autoridad de Viviendas de Columbia (*Columbia Housing Authority, CHA*) es una agencia pública local creada por la legislación estatal en 1934, para brindar viviendas de calidad a familias de ingresos bajos a moderados en la ciudad de Columbia. La CHA expandió sus servicios para incluir a residentes de regiones no incorporadas del condado de Richland en 1981. La CHA posee y mantiene más de 2000 unidades de viviendas públicas convencionales, que se encuentran disponibles para familias de ingresos bajos a moderados. La mayoría de las propiedades se encuentran situadas cerca de paradas de autobuses, escuelas, iglesias y centros comerciales. El inventario de la CHA se modifica constantemente e incluye un amplio abanico de tipos de viviendas: complejos multifamiliares pequeños y grandes, dúplex y viviendas unifamiliares. La mayoría de las viviendas unifamiliares se encuentran situadas a lo largo de las regiones no incorporadas del condado de Richland. Los 107 empleados de CHA brindan el soporte operativo diario a 2074 familias de viviendas públicas en toda la ciudad y a más de 3000 participantes de la

Sección 8 que viven en alojamientos privados. Al trabajar junto a la CHA, se determinó que 26 unidades de vivienda públicas y asistidas por el HUD se dañaron durante las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015.



Los daños a las viviendas públicas en el condado de Richland continúan superando el suministro de unidades de viviendas públicas. En julio de 2012, el Plan consolidado de CDBG 2012-2016 del condado de Richland indicó que 6019 familias se encontraban en la lista de espera para recibir viviendas públicas de la CHA. Hay 2542 solicitantes de cupones de la Sección 8 en la lista de espera. Este número de solicitantes se traduce a dos o tres años de espera. Las cifras de 2012 indican que más de un 96 % de las familias en la lista de espera combinada de CHA para la Sección 8 y para la vivienda pública son afroamericanas, un 9,9 % encabezado por personas de edad avanzada y un 58,6 % incluye niños.

2.6.4 Cálculo de la necesidad de vivienda no satisfecha

El HUD define las necesidades de vivienda no satisfechas como el número de unidades de vivienda con necesidades no satisfechas por el costo estimado para reparar aquellas unidades, menos los fondos de reparación brindados por FEMA. Como resultado del acercamiento a la comunidad y de la revisión de datos disponibles, el condado de Richland calculó que un mínimo de 4000 hogares que todavía requieren la reparación representan aproximadamente **187.468.240 dólares estadounidenses de necesidades no satisfechas del propietario**. Asimismo, se calcula que 2052 inquilinos probablemente requieran asistencia, lo que representa una necesidad no satisfecha de **6.643.627 dólares estadounidenses**.

Ocupación	Daño/Necesidad	Asistencia recibida/prevista	Necesidad no satisfecha
Propietarios	259.980.800 USD	72.512.560,06 USD	187.468.239,94 USD
Inquilinos	10.969.992 USD	4.326.365 USD	6.643.627 USD
Totales	270.950.792 USD	76.838.925,06 USD	194.111.866,94 USD

Los funcionarios del condado reconocieron a comienzos del proceso de identificación de necesidades no satisfechas que los datos disponibles de FEMA, SBA y NFIP brindaban una perspectiva importante, pero limitada, sobre los daños y las necesidades potenciales no satisfechas. Un hallazgo clave de este proceso de planificación fue que los grandes números de residentes afectados con necesidades de vivienda remanentes no se reflejan en los datos disponibles. Muchos no se inscribieron para recibir la asistencia de FEMA, otros se inscribieron pero se les negó la asistencia y otros recibieron una asistencia que no fue suficiente para reparar completamente sus hogares. Otros demoraron en experimentar los daños, dada la prolongación de la saturación del suelo y de los hogares, que ocurrió luego del plazo para la inscripción de FEMA. Asimismo, queda claro a partir de los datos de NFIP que cientos de hogares dañados no estaban cubiertos con seguros por inundaciones. Lamentablemente, ciertos datos detallados de SBA no se encontraban disponibles durante el desarrollo de este Plan de acción, y únicamente se encontraban disponibles los montos totales acumulados de préstamos.

Rellenar estas brechas en los datos disponibles es un desafío importante. Para ayudar a identificar la mayor cantidad de residentes como sea posible con necesidades remanentes de recuperación, los funcionarios del condado se acercaron directamente a los residentes inscritos para recibir la asistencia de FEMA. Al no contar con tiempo ni recursos suficientes para contactar a todos los 13.506 propietarios que solicitaron la asistencia, el condado determinó que el mejor método para calcular el número estimado de hogares con necesidades remanentes consistía en utilizar un tamaño suficiente de muestras y, luego, extrapolar las necesidades de la población en general.



Cálculos para propietarios

En julio de 2016, los funcionarios del condado de Richland pudieron contactar a 404 propietarios solicitantes del IHP de FEMA para preguntarles sobre los daños y las necesidades remanentes de sus viviendas. De los 404 propietarios contactados, 159 (39,36 %) informaron que presentaban daños y necesidades de reconstrucción remanentes. Para determinar el número total de hogares con necesidades remanentes de reconstrucción, se aplicó el estimativo de 39,36 % de solicitantes de FEMA con necesidades remanentes al total de 13.506 propietarios inscritos para extrapolar un cálculo de 5315 hogares con necesidades de reconstrucción. Sin embargo, estas cifras incluían hogares situados en los límites de la ciudad de Columbia, que debían removerse debido a que la ciudad recibía una asignación de fondos de CDBG-DR por separado. Dado que la ciudad de Columbia recibió una asignación por separado, el condado de Richland cree que el mayor impacto con la asignación del condado de Richland se puede lograr al abastecer a los residentes del condado de Richland, sin incluir la ciudad de Columbia.

El condado determinó que de los 5315 hogares con necesidades de reconstrucción, aproximadamente 1130 se encuentran en la ciudad de Columbia, lo que deja a un total de 4185 propietarios en el condado de Richland, fuera de la ciudad de Columbia, con necesidades remanentes de reconstrucción. Para representar los numerosos propietarios cuyos hogares sufrieron daños durante las inundaciones pero que no se inscribieron en FEMA, el condado de Richland aumentó esta cifra a un 10 % para un total de **4604 hogares con necesidades de reconstrucción aproximados**. Según la evaluación de daños realizada por SFHA en todas las estructuras, se calcula que **365 de estos hogares se encuentran en la llanura aluvial y 4239 se encuentran fuera de la llanura aluvial**.

Las evaluaciones de daños y de los préstamos de SBA por lo general se utilizan para calcular los gastos de reconstrucción con el objeto de calcular las necesidades no satisfechas. Sin embargo, como no se contó con una información sobre los préstamos de SBA que fuera detallada durante el desarrollo de este Plan de acción, el condado de Richland calculó un promedio de gastos de reconstrucción mediante la información brindada por contratistas locales. Este método se consideró como el más preciso dadas las limitaciones en cuanto a los datos disponibles de las evaluaciones de daños, como así también el conocimiento del contratista de los costos de personal y de material en el condado.

Para representar las condiciones únicas de los hogares situados en el SFHA, el condado de Richland calculó un gasto de reconstrucción de **71.200 dólares estadounidenses** para hogares situados en el SFHA y **55.200 dólares estadounidenses** para hogares situados fuera del SFHA. Los gastos adicionales de rehabilitación en la llanura aluvial se basan en la suposición de que estos hogares se elevarán sobre el Nivel de inundación base (Base Flood Elevation, BFE). Estos cálculos se basan en los siguientes gastos estimativos:

- Generales: 2700 dólares estadounidenses
- Acabado rugoso interno: 31.400 dólares estadounidenses (aislamiento, placa de yeso laminado, molduras interiores, vitrinas, pintura)
- Acabado interior: 13.700 dólares estadounidenses (suelo, accesorios para el baño, estantería, espejos, herrajes para puertas, electrodomésticos y limpieza)
- Acabado externo: 6000 dólares estadounidenses (revestimiento, plataforma)
- Obra: 1400 dólares estadounidenses
- Elevación (únicamente de la llanura aluvial): 16.000 dólares estadounidenses

Si se utilizan las cifras presentadas anteriormente, el gasto total de reconstrucción calculado es de 259.980.800 dólares estadounidenses. Se calcula que el gasto total de reconstrucción para hogares fuera de la llanura aluvial es de 233.992.800 dólares estadounidenses, según un cálculo de reconstrucción promedio



de 55.200 dólares estadounidenses aplicado al cálculo de 4239 hogares. Se calcula que el gasto total de reconstrucción para hogares en la llanura aluvial es de 25.988.000 dólares estadounidenses, según un cálculo de reconstrucción promedio de 71.200 dólares estadounidenses aplicado al cálculo de 365 hogares.

Sin embargo, estos cálculos estimativos de reconstrucción representan los costos de recuperación previos a la asistencia tradicional de FEMA, NFIP, SBA, entre otros. Para representar la asistencia ya recibida, **se restaron 72.512.560,06 dólares estadounidenses en asistencia para propietarios de la necesidad total de 259.980.800 dólares estadounidenses para calcular un total de necesidad del propietario no satisfecha de 187.468.239,94 dólares estadounidenses.**

Cálculos de inquilinos

Para determinar las necesidades no satisfechas de los inquilinos, el condado de Richland asumió que los solicitantes que eran inquilinos contarían con la misma proporción relativa de necesidades remanentes que los solicitantes que eran propietarios. El número total de solicitantes inquilinos (6622) se multiplicó por el porcentaje estimado de necesidades remanentes (39,36 %) para determinar un estimativo de 2606 inquilinos totales con necesidades remanentes en el condado. Esta cifra incluye a inquilinos que residen en la ciudad de Columbia; sin embargo, similar a los cálculos de propietarios, esto se debe restar del total. El condado de Richland calcula que aproximadamente 554 residen en la ciudad de Columbia, lo que deja un total de **2052 inquilinos** en el condado, fuera de la ciudad de Columbia, con necesidades remanentes. Es importante considerar que muchos más inquilinos pueden contar con necesidades remanentes, como se evidencia con los 5121 inquilinos registrados en FEMA que no recibieron asistencia.

Al asumir que se puede requerir asistencia para viviendas en alquiler durante un periodo de hasta 6 meses y al utilizar el promedio de alquiler del condado de 891 dólares estadounidenses por mes (ACS de 2014), la necesidad estimada para la asistencia para viviendas en alquiler es de 10.969.992 dólares estadounidenses (891 dólares estadounidenses por mes x 6 meses x 2052 inquilinos). Estos cálculos estimativos para viviendas en alquiler representan los costos de recuperación previos a la asistencia tradicional de FEMA, entre otros. **Luego de restar 4.326.365 dólares estadounidenses en asistencia para el alquiler brindado por el programa IHP de FEMA, se determinó que la necesidad no satisfecha total fue de 6.643.627 dólares estadounidenses.**

Necesidades de viviendas públicas y de viviendas con asistencia del HUD

Durante el desarrollo de este Plan de acción, el condado de Richland colaboró con la CHA para determinar cualquier necesidad de recuperación remanente de viviendas públicas y de viviendas con asistencia de HUD. Al trabajar junto a la CHA, se determinó que 26 unidades de vivienda públicas y asistidas por HUD se dañaron durante las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015. Como resultado de estos daños, los residentes se vieron forzados a reubicar los refugios locales durante aproximadamente 2 o 3 semanas. Al utilizar 256.000 dólares estadounidenses en financiamiento del fondo de reserva del seguro estatal, la Autoridad de Viviendas pudo movilizar y reparar rápidamente todas las unidades afectadas, excepto dos. De acuerdo con la Autoridad de Viviendas, una de las dos unidades remanentes se programó para repararse con la utilización de los procedimientos de los reclamos de seguros por inundación pendientes. Se identificó la otra unidad con daños remanentes para la cesión de derechos mediante la solicitud de un Programa de Subsidios para la Mitigación de Riesgos (*Hazard Mitigation Grant Program*, HMGPP) pendiente presentada por el condado de Richland. Los efectos adicionales a la propiedad de vivienda pública incluyeron daños en los estacionamientos, necesidades de reparación de materiales peligrosos, daños en muros de protección y acumulación de sedimentos. La Autoridad de Viviendas cuenta con solicitudes pendientes para recibir asistencia de FEMA a fin de satisfacer estas necesidades.



Según la información brindada por la Autoridad de Viviendas de Columbia (CHA), los fondos actuales son suficientes para realizar todas las reparaciones necesarias en las unidades de viviendas afectadas. El condado de Richland continuará trabajando con la Autoridad de Viviendas para constatar la condición de las solicitudes de fondos pendientes. En el caso de que se identifiquen necesidades adicionales, puede que la asistencia de CDBG-DR se ponga a disposición mediante una enmienda de este Plan de acción.

Mientras se aseguraron los fondos para realizar las reparaciones necesarias en las propiedades administradas por la CHA, la asistencia es crucial en el condado de Richland para obtener viviendas asequibles adicionales y asistencia de prevención para las personas sin hogar. En discusiones con la CHA, el condado de Richland confirmó que numerosos residentes enfrentan dificultades significativas para encontrar unidades en renta asequibles después de las severas tormentas e inundaciones. La CHA indicó que tuvo que extender los plazos de los recibos en numerosas ocasiones, dado que los destinatarios no podían encontrar una vivienda adecuada. El condado de Richland continuará enfocándose en las necesidades de los residentes con LMI y priorizará la asistencia a estos residentes mediante los programas de vivienda que se resumen en este Plan de acción.

2.7 Infraestructura e instalaciones públicas

Esta sección describe los efectos en la infraestructura y en las instalaciones públicas, y la metodología para calcular el total de necesidad no satisfecha de **46.132.611,50** dólares estadounidenses.

Zona de recuperación	Daño/Necesidad	Asistencia recibida/prevista	Necesidad no satisfecha
Infraestructura	52.800.594,43 USD	6.667.982,93 USD	46.132.611,50 USD

2.7.1 Efectos en la infraestructura y en las instalaciones públicas

La infraestructura y las instalaciones en el condado de Richland se vieron gravemente afectadas por las inundaciones de octubre de 2015. Este evento causó inundaciones de arroyos/ríos e inundaciones terrestres que dieron lugar a la obstrucción/pérdida de la infraestructura del condado en más de 300 sitios diferentes, lo que apartó a los servicios de emergencia, los servicios comunitarios y las residencias. Las inundaciones erosionaron, llenaron de surcos e hicieron desaparecer caminos y puentes, lo que imposibilitó el acceso al público y a servicios de emergencia. Unos 50 caminos se cerraron, 19 diques privados se rompieron y 267 caminos sufrieron diversos niveles de daños ocasionados por el agua de las inundaciones y por la erosión. Esta inundación histórica hizo que se cerraran 36 rutas estatales, más de la mitad de las cuales (19) se encontraban en el condado de Richland. Los daños iniciales incluyeron 2,7 millones de dólares estadounidenses en las rutas del condado y unos 175.000 dólares estadounidenses en daños en las instalaciones del condado. El capital adicional para necesidades de mejoras ascendió a unos 400.000 dólares estadounidenses.

Además de los gastos en las reparaciones, el condado también incurrió en gastos para dirigir iniciativas de recuperación y respuestas de emergencia necesarias. Estos servicios incluyeron la provisión de refugios para 247 personas y la distribución de 1364 palés de agua y 39000 comidas para residentes afectados. La respuesta adicional y las iniciativas de recuperación posteriores incluyeron servicios de emergencia, reparaciones en la infraestructura y en las empresas de servicio público, extracción de escombros, entre otros. En total, estas actividades de recuperación causaron más de 15 millones de dólares en costos para el condado de Richland. El costo adicional de medidas de emergencia de protección brindadas por

departamentos como la policía local, obras públicas y el Departamento de Servicios de Emergencia superó los 1,5 millones de dólares estadounidenses. Las inundaciones ocasionadas por el huracán Joaquin también condujeron al cierre de escuelas y negocios, lo que causó un estrés significativo en los servicios y en los recursos locales. Además, las inundaciones y los daños ocasionados a la infraestructura inhibieron gravemente los viajes y limitaron el acceso a numerosas partes del condado, mientras que unas 30.000 personas perdieron el suministro eléctrico a lo largo del estado.

Luego de las severas inundaciones, el condado de Richland realizó diversas evaluaciones clave de los transportes, del agua de la tormenta y de las instalaciones de servicios públicos para identificar deficiencias expuestas durante las inundaciones de 2015, y para identificar oportunidades para invertir y así mejorar la resiliencia y la mitigación de daños en las propiedades públicas y privadas durante incidentes futuros. Mediante el análisis hidráulico realizado después de la tormenta y la planificación de recuperación, el condado de Richland identificó numerosas necesidades de resiliencia y de recuperación de infraestructura, por ejemplo, mejorar las alcantarillas y las características de drenaje demasiado pequeñas. Las evaluaciones concluyeron en una serie de proyectos de prioridad, incluidas mejoras en los canales y en las regiones de detención, en la renovación de alcantarillas, en las mejoras de puentes y en la expansión de instalaciones públicas. En total, se calculó que estas necesidades podrían sumar 48,8 millones de dólares.

2.7.2 Cálculo de la necesidad de infraestructura no satisfecha

Dados los efectos extremos de esta catástrofe, el condado de Richland continúa necesitando ayuda para la recuperación y la reconstrucción y, así, poder abordar las necesidades de instalaciones e infraestructura que no se cubrieron. Mientras los departamentos del condado, con el respaldo de numerosas organizaciones y voluntarios, tuvieron éxito al abordar muchas necesidades críticas y urgentes surgidas inmediatamente después del desastre, todavía se requiere asistencia significativa. Se calcula que la necesidad de infraestructura no satisfecha tendría un valor de 10 millones de dólares estadounidenses, según las hojas de cálculos de los proyectos de asistencia pública de FEMA, las solicitudes para los proyectos del HMGP, las evaluaciones conducidas por el departamento del condado y la planificación de mejoras de capital. **La necesidad total estimada en el condado de 46.132.611,50 dólares estadounidenses consiste en la equivalencia del 25 % local para proyectos de infraestructura del HMGP pendientes, además de unos 45.243.236 dólares estadounidenses para proyectos de resiliencia de infraestructura e instalaciones públicas.**

Tabla 8: Necesidades no satisfechas de infraestructura e instalaciones públicas

Infraestructura pública	Necesidad total	Asistencia recibida/prevista	Necesidad no satisfecha
Equivalencia local para proyectos del HMGP	7.557.358,43 USD	6.667.982,93 USD	889.375,50 USD
Modernización de cinco (5) depósitos de retención del condado	1.000.000,00 USD	0,00 USD	1.000.000,00 USD
Evaluación y rehabilitación de la infraestructura del drenaje pluvial del condado	3.500.000,00 USD	0,00 USD	3.500.000,00 USD
Inspección, diseño y rehabilitación de dos (2) puentes actuales del condado	1.000.000,00 USD	0,00 USD	1.000.000,00 USD
Mapeo y evaluación de áreas de inundación localizadas (fuera del SFHA)	2.250.000,00 USD	0,00 USD	2.250.000,00 USD

Unidades de calidad de agua en el sistema actual de drenaje pluvial	400.000,00 USD	0,00 USD	400.000,00 USD
Instalaciones públicas	Necesidad total	Asistencia recibida/prevista	Necesidad no satisfecha
Nuevas instalaciones y oficinas de administración de aguas pluviales	1.050.000,00 USD	0,00 USD	1.050.000,00 USD
Construcción de un nuevo Centro de operaciones de emergencias	36.043.236,00 USD	0,00 USD	36.043.236,00 USD
Totales			46.132.611,50 USD

2.8 Desarrollo económico

Se estima que la necesidad económica no satisfecha es de aproximadamente **11.690.405,37 USD**. Esta cifra se obtiene al sustraer la asistencia total disponible de 24.523.554 USD del total de efectos calculados de 36.213.959 USD.

Zona de recuperación	Daño/Necesidad	Asistencia recibida/prevista	Necesidad no satisfecha
Desarrollo económico	36.213.959,50 USD	24.523.554,13 USD	11.690.405,37 USD

El cálculo de necesidades económicas no satisfechas se basa en numerosas fuentes de información que incluyen préstamos de la SBA, datos de los seguros agrícolas, solicitudes pendientes del HMGP, y participación del público y de grupos de interés. Según los mejores datos disponibles, numerosas estructuras comerciales fueron dañadas en todo el condado y no pudieron funcionar durante semanas, meses o más tiempo. Algunos negocios experimentaron daños directos, mientras que otros sufrieron daños en la infraestructura, lo que impidió el acceso de los empleados y de los clientes. Como se cuenta con menos asistencia disponible para los negocios que para los hogares, numerosos negocios demoraron en recuperarse, lo que condujo a una pérdida de empleos, de ingresos fiscales y de vacantes comerciales.

El severo alcance de las inundaciones afectó a muchos tipos de negocios, tanto dentro como fuera de la llanura aluvial. De acuerdo con la información brindada por SBA, aproximadamente 27,6 millones de dólares estadounidenses se destinaron a daños a negocios en el condado de Richland. La Evaluación de daños de SFHA brindó más cálculos de los daños, y encontró que 52 estructuras no domésticas en la llanura aluvial sufrieron daños que alcanzaron aproximadamente 13,2 millones de dólares estadounidenses. De las 52 estructuras no domésticas, 20 se situaban dentro de las regiones con más de un 51 % de familias con LMI con un daño total de 9.019.568,08 de dólares estadounidenses. Los negocios dañados en estas regiones pueden representar desafíos adicionales de recuperación, debido a que los propietarios de los negocios en aquellas regiones puede que sean menos capaces de garantizar asistencia de recuperación.

Sin embargo, estas cifras no reflejan el impacto económico total porque las cifras de SBA únicamente incluyen a aquellas personas que solicitaron préstamos; los cálculos de daños de SFHA no incluyen aquellos negocios fuera de la llanura aluvial. Se evaluaron efectos económicos adicionales mediante el proceso de planificación del HMGP, que identificó 15 estructuras comerciales que cedían derechos de manera voluntaria.

Además de los daños directos a las estructuras, muchos residentes perdieron sus empleos, ya sean temporarios o permanentes, como resultado del desastre. Un análisis de la Asistencia de desempleo por

desastres para el condado de Richland refleja que se han pagado 82.869 dólares estadounidenses hasta el momento a los residentes del condado de Richland. Mientras esto confirma que los empleos de hecho se perdieron a causa de la tormenta, es difícil determinar el verdadero impacto o la necesidad remanente de empleo, dado que no todas las personas afectadas solicitaron o recibieron Asistencia de desempleo por desastres. El condado de Richland continuará reuniendo y evaluando los mejores datos disponibles para perfeccionar todavía más esta evaluación.

Las industrias agrícolas del condado de Richland también se vieron afectadas por las tormentas. Según los datos del seguro agrícola, hasta el momento se brindó un total de 4.813.047 dólares estadounidenses en ingresos y deducibles de los seguros. Asimismo, el estado de California del sur anunció la disponibilidad de 40 millones de dólares estadounidenses para ayudar a abordar los efectos en la agricultura en todo el estado. Según los mejores datos disponibles, se asume que todas las necesidades agrícolas del condado se cubrirán mediante estas dos fuentes de asistencia. Sin embargo, el condado de Richland reevaluará esta necesidad dado que el proceso de recuperación continúa, y considerará si se puede brindar asistencia adicional con la asignación actual de CDBG-DR. Si se identifica la necesidad y se cuenta con fondos disponibles, se puede enmendar el Plan de acción para abordar aquella necesidad.

La Tabla 9 brinda un desglose de las industrias más importantes del condado de Richland. De acuerdo con esta información, se espera que la mayoría de los daños a negocios sin fines de lucro se reflejen en los sectores minoristas, en la industria artística, de entretenimiento, de recreación, de alojamiento y de servicios de alimentos.

Tabla 9: Las mejores industrias por empleo en el condado de Richland

Industria	Empleo	Porcentaje (%)
Agricultura, silvicultura, pesca, caza y minería	1406	0,70 %
Construcción	7425	3,90 %
Fabricación	11.570	6,10 %
Comercio mayorista	5119	2,70 %
Comercio minorista	23.462	12,30 %
Transporte, almacenaje y servicios	7628	4,00 %
Información	4.846	2,50%
Finanzas y seguros, mercado inmobiliario, alquiler y arrendamiento	14.405	7,50 %
Servicios profesionales, científicos, de gestión, de administración y de tratamiento de residuos	18.512	9,70 %
Servicios educativos y atención médica, y asistencia social	49.430	25,90 %
Servicios artísticos, de entretenimiento, de recreación, de alojamiento y de alimentos	20.157	10,50 %
Otros servicios, excepto la administración pública	9588	5,00 %
Administración pública	17.541	9,20 %
Total	191.089	100 %

Fuente: Encuesta de la comunidad estadounidense de 2014

2.8.1 El compromiso del público y de partes interesadas

En la evaluación, la participación directa para colaborar con residentes y propietarios de negocios se encontraba como la principal necesidad no satisfecha del condado de Richland. Cuando se encontró disponible, el condado puso el mayor énfasis en la información obtenida de las reuniones públicas, de las



reuniones de partes interesadas y de la participación directa. El condado de Richland reunió y analizó grandes cantidades de datos que se utilizaron para ayudar a dar forma a las prioridades en este plan; sin embargo, el condado creía que era más importante verificar los datos cuantitativos y estadísticos con comentarios directos del público. Para reunir esta información, el condado utilizó numerosos métodos de participación que incluyeron reuniones públicas, reuniones de partes interesadas, la participación directa de solicitantes de FEMA y mediante la colaboración de Organizaciones Voluntarias Activas ante Desastres (VOAD), junto a otros grupos sin fines de lucro, entre otros. La contribución de estos esfuerzos directamente afectó los cálculos de necesidades no satisfechas y las asignaciones estratégicas de los fondos de CDBG-DR del condado.

Resumen de las reuniones públicas

El condado de Richland condujo 10 reuniones de participación pública entre el 29 de junio y el 14 de julio de 2016. Durante estas reuniones, el condado presentó una perspectiva general del programa CDBG-DR y les brindó a los asistentes información acerca de los usos elegibles de los fondos, los plazos previstos y el proceso del Plan de acción. Lo más importante es que la mayor parte del tiempo durante cada reunión se reservó un foro abierto para reunir comentarios del público sobre diversos temas que incluyeron daños y efectos ocasionados por la tormenta, necesidades remanentes e ideas para programas y proyectos potenciales, entre otros. Este formato les permite a los residentes afectados realizar preguntas acerca del programa CDBG-DR y comprender mejor cómo será posible brindarles asistencia. Durante estas reuniones, el condado de Richland también invitó a gerentes de la organización Hearts and Hands, para conectar a los residentes en estado de necesidad con recursos adicionales.

Se reunieron los formularios con los comentarios de cada reunión pública y fueron revisados cuidadosamente por el personal del condado, para determinar el alcance de las necesidades específicas de los residentes y para agrupar los comentarios en categorías. Mediante este proceso, el condado recibió 114 respuestas en total agrupadas en las siguientes categorías de solicitud o necesidad:

Vivienda (rehabilitación, reconstrucción, cesión de derechos, asistencia para el alquiler)	93 (48,7 %)
Infraestructura (camino, puentes y drenaje)	44 (23 %)
Desarrollo económico (rehabilitación de negocios, préstamos, capital circulante)	15 (7,9 %)
Servicios de emergencia (policía, Servicios Médicos de Emergencia (EMS), refugios)	6 (3,1 %)
Instalaciones públicas	3 (1,6 %)
Planificación (estudios, evaluaciones, planes)	1 (<1 %)
Participación del público	1 (<1 %)
Otros	5 (4 %)

La Tabla 10 presenta el programa de reuniones públicas que se condujeron durante el desarrollo de este Plan de acción.

Tabla 10: Programa de reuniones públicas de CDBG-DR

Miércoles 29 de junio	Jueves 30 de junio	Martes 12 de julio	Miércoles 13 de julio	Jueves 14 de julio
-----------------------	--------------------	--------------------	-----------------------	--------------------



Trenholm Park 3900 Covenant Rd Columbia, SC 29204	North Springs Park Community Center 1320 Clemson Rd Columbia, SC 29229	Oficina del alguacil del condado de Richland, subestación 1 2615 Lower Richland Blvd. Columbia, SC 29061	Eastover Park 1031 Main St Eastover, SC 29044	Edificio administrativo del condado de Richland 2020 Hampton St Columbia, SC 29204
Ballentine Community Center 1009 Bickley Rd, Irmo, SC 29063	St. Andrews Park 920 Beatty Rd, Columbia, SC 29210	Crane Creek Gymnasium 7405-B Fairfield Rd, Columbia, SC 29203	Parklane Road Adult Activity Center (Centro de Actividades para Adultos Paklane Road) 7494 Parklane Rd, Columbia, SC 29223	Gadsden Park Community Center 1668 S. Goodwin Circle, Gadsden, SC 29052

Resumen del compromiso de las partes interesadas

Además de las reuniones públicas, el condado de Richland también condujo reuniones con partes interesadas clave que representaban la sección transversal de las entidades en el condado. El objetivo de estas entrevistas fue continuar reuniendo tanta información como fuera posible para ayudar a identificar las necesidades de recuperación, y discutir sobre los proyectos y programas de iniciativas actuales y los programas de recuperación. Entre el 18 y el 22 de julio, algunos funcionarios del condado realizaron cuatro reuniones con representantes de organizaciones sin fines de lucro, con organizaciones civiles, distritos escolares, organizaciones minoritarias y servicios sociales, entre otros. El programa completo de reuniones es el siguiente:

- **18 de julio:** Organizaciones Voluntarias Activas ante Desastres
 - United Way of the Midlands – 1800 Main St, Columbia, SC 29201
- **19 de julio:** Organizaciones civiles, organizaciones sin fines de lucro, distritos 1, 2 y Lexington de Richland/escuelas del distrito 5 de Richland
 - Consejo de Relaciones con la Comunidad de las zonas periféricas de Columbia – 930 Richland St, Columbia, SC 29201
- **22 de julio:** MACH/Agencias para personas sin hogar/Veteranos de guerra
 - Autoridad de Viviendas de Columbia – Cecil Tillis Center - 2111 Simpkins Ln, Columbia, SC 29204
- **22 de julio:** Comunidad comercial del condado de Richland
 - Cámaras del Consejo – Seminarios web de negocios y audiencia en vivo combinados – 2020 Hampton Street - Columbia, SC 29204 – 2nd Floor, Administration Building.

2.9 Resumen de las iniciativas de recuperación completadas y en curso

Esta sección resume las iniciativas de recuperación completadas y en curso, durante y después de las tormentas y las inundaciones severas de octubre de 2015. Estas iniciativas incluyen las obras de



recuperación realizadas por el condado de Richland, por organizaciones federales y estatales, organizaciones sin fines de lucro y otras organizaciones locales.

2.9.1 Iniciativas de recuperación completadas y en curso

Frente a los daños y riesgos extremos en la seguridad pública en octubre de 2015, el condado trabajó junto a numerosas organizaciones para comenzar a abordar las necesidades de recuperación en todo el condado. Los esfuerzos significativos incluyeron respuesta de emergencia, provisión de refugio, disposición y administración de un centro de operaciones de recuperación, provisión de bienes y suministros familiares esenciales, administración de escombros, reparación de infraestructura, asistencia para la vivienda, desinfección de pozos privados, entre muchos otros.

Una respuesta de emergencia efectiva y dedicada, incluida la activación del Centro de Operaciones de Emergencia (*Emergency Operations Center, EOC*) del condado, condujo a un esfuerzo inmediato y coordinado para abordar la diversidad de necesidades que surgieron a partir de la tormenta severa y de la inundación asociada con la tormenta. En respuesta a esta tormenta, el EOC del condado de Richland se activó por completo el 4 de octubre y no cesó formalmente las funciones de recuperación hasta el 19 de octubre. Durante la primera semana de la tormenta, el EOC se centró en los esfuerzos de rescate y de evacuación, y en la provisión de servicios de refugios de emergencia para los residentes afectados. El EOC también brindó servicios adicionales a los ciudadanos del condado de Richland, incluida la provisión de agua y alimentos, administración de tráfico, limpieza de escombros, reconocimiento aéreo de diques, entre otros.

Las severas tormentas dieron lugar a inundaciones y daños a los negocios y a los hogares, como así también a la inundación y daños de erosión en la infraestructura, los recursos naturales, las instalaciones públicas y otras estructuras. Para el 9 de octubre, el condado estaba conduciendo inspecciones de las infraestructuras y activos de suministros dañados, y comenzaba con las actividades preliminares de restauración de caminos para restaurar la movilidad y la funcionalidad dentro del condado. Además de los grandes daños a los caminos y puentes públicos y privados, el Departamento de Obras Públicas (*Department of Public Works, DPW*) del condado de Richland reconoció la urgencia de la situación e implementó una estrategia para conducir la mayor cantidad de reparaciones como fuere posible. Al trabajar horas y fines de semana extendidos, el DPW pudo reparar 249 caminos mantenidos por el condado. La Guardia Nacional de Estados Unidos completó posteriormente reparaciones en 15 caminos adicionales.

Como la respuesta de emergencia sufrió una transición a una recuperación a corto plazo, las solicitudes de refugio, alimentos y agua comenzaron a disminuir. Sin embargo, otras solicitudes para la evaluación de pozos, las restauraciones de infraestructuras privadas y de caminos, y la asistencia para viviendas comenzó a aumentar. Durante los siguientes meses y semanas, el condado de Richland continuó maximizando todos los recursos disponibles para abordar las necesidades inmediatas de salud y seguridad pública de los residentes, al tiempo que planificó y administró la transición de una recuperación a corto plazo a una recuperación y una resiliencia intermedia y a largo plazo. El DPW del condado de Richland recibió 260 solicitudes para la reparación de caminos privados y accesos para autos de los residentes a lo largo del condado, y completó todas estas reparaciones solicitadas de acuerdo con la Ordenanza de Mantenimiento de Rutas Privadas de Emergencia del condado.

Las fuertes lluvias y aguas de las inundaciones dieron lugar a la contaminación de cientos de pozos privados. Durante los esfuerzos de recuperación, el condado de Richland completó servicios de desinfección en 362 pozos privados que contenían contaminación por la bacteria coliforme *E. coli*.



SECTION 3. PROYECTOS Y PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN

3.1 Objetivos de recuperación

Los objetivos dominantes de mitigación de riesgos de la comunidad brindan los cimientos para identificar e implementar los programas de recuperación adecuados. La serie de objetivos presentados en este Plan de acción se desarrollaron para reflejar los valores de la comunidad, las condiciones existentes, los daños identificados y las vulnerabilidades. El condado de Richland estableció los siguientes objetivos para orientar el desarrollo del Plan de acción de CDBG-DR:

- **Objetivo:** abordar las necesidades y los desafíos únicos de recuperación de todos los residentes del condado de Richland para que nadie “pase inadvertido”.
- **Objetivo:** brindar viviendas seguras para todos los residentes.
- **Objetivo:** brindar una comprensión integral de las causas fundamentales de la inundación en el condado de Richland.
- **Objetivo:** posicionar al condado de manera tal que esté mejor preparado para los efectos de futuras situaciones de inundación, para responder a ellas y minimizar sus efectos.
- **Objetivo:** garantizar la continuidad y la provisión de servicios esenciales antes, durante y después del desastre o de la situación de riesgo.
- **Objetivo:** brindar soluciones personalizadas que sean más apropiadas para todas las regiones del condado, tanto urbanas como rurales.
- **Objetivo:** lograr una revitalización económica después de la inundación y un bienestar económico a largo plazo.
- **Objetivo:** abordar la restauración de infraestructuras críticas. Este objetivo incluye, entre otros, las escuelas.
- **Objetivo:** garantizar que los objetivos del Plan de acción sean consistentes con otros documentos de planificación adoptados.
- **Objetivo:** brindar una rendición de cuentas mediante una supervisión financiera.

3.2 La base para la asignación de fondos

Esta sección describe cómo los hallazgos de la evaluación de necesidades no satisfechas informaron el desarrollo de programas de recuperación y la asignación de fondos. El análisis inicial del condado de Richland indica la presencia de necesidades no satisfechas en las tres categorías principales de recuperación de viviendas, de infraestructura y de desarrollo económico. A través de este análisis, el condado de Richland determinó que la necesidad más grande de recuperación es la asistencia a las viviendas, seguida de la infraestructura y, luego, el desarrollo económico. En particular, esto refleja que la rehabilitación de viviendas se identificó como la categoría más grande de necesidades no satisfechas. Para reflejar estos hallazgos, este Plan de acción inicial destina la porción más grande de fondos a la asistencia de propietarios e inquilinos afectados, mediante la rehabilitación de viviendas unifamiliares ocupadas por el propietario, la rehabilitación de pequeñas viviendas en renta y la cesión voluntaria de derechos.

Mientras que la necesidad no satisfecha más importante identificada fue la asistencia a viviendas, el condado reconoce la importancia de la recuperación integral y por eso también destinó fondos de CDBG-DR para abordar las necesidades identificadas para las mejoras en la infraestructura pública y en las instalaciones, como así también la asistencia a negocios locales afectados. El condado de Richland cree que enfocarse demasiado en las iniciativas de recuperación en una región descuidará la naturaleza interconectada de la comunidad. Por ejemplo, el no abordar las reparaciones necesarias de infraestructura o no implementar

mejoras en la resiliencia puede conducir a daños en las viviendas y daños económicos todavía más grandes durante futuras tormentas. De la misma manera, no abordar las necesidades de recuperación posteriores al desastre puede causar efectos duraderos y significativos en la capacidad de los residentes para encontrar un empleo, comprar y mantener sus hogares seguros, y pagar bienes y servicios esenciales. Además, una economía dañada puede conducir a importantes pérdidas de impuestos y dificultar la provisión de servicios públicos necesarios.

Asimismo, el condado de Richland destinó fondos para la Administración de programas y para la Planificación de recuperación. La administración de programas financiará los gastos necesarios para establecer y administrar los planes de recuperación de CDBG-DR, incluida la verificación de rendimiento, la administración del sistema de información de subsidios para la recuperación ante desastres e informes trimestrales, como así también una administración general. Los fondos destinados a la Planificación de recuperación estarán disponibles para financiar estudios, análisis e iniciativas de planificación adicionales que respalden el diseño y la implementación de programas CDBG-DR o establezcan estrategias, planes e iniciativas de recuperación y resiliencia adicionales. Las actividades de planificación de resiliencia pueden incluir también el reembolso de los costos admisibles de planes de recuperación y estudios en los que se incurrió en la fecha del incidente o después de la fecha del incidente del desastre tratado.

El condado de Richland intenta utilizar los fondos de CDBG-DR para respaldar los múltiples programas de recuperación que se complementarán y conducirán a una recuperación y resiliencia futura más grande para toda la comunidad. La Tabla 11 a continuación resume la ubicación propuesta de los fondos de CDBG-DR para que el condado de Richland aborde las necesidades no satisfechas que se describen en la Sección 2.

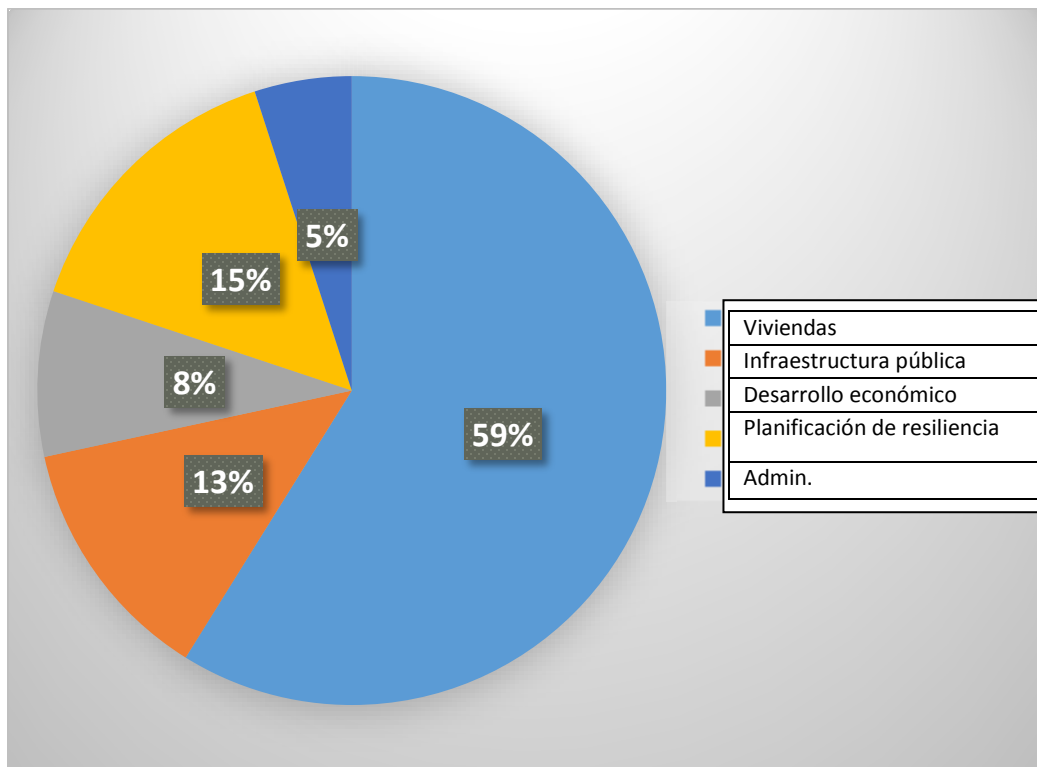
Tabla 11: Resumen de presupuestos de CDBG-DR

Utilización de fondos	Asignación	Programa de gastos		
		2017	2018	2019
Actividades de construcción de viviendas	13.841.000 USD	4.613.666,67 US D	4.613.666,67 US D	4.613.666,67 US D
Rehabilitación de viviendas unifamiliares	10.161.000 USD	-	-	-
Rehabilitación de viviendas en renta	2.000.000 USD	-	-	-
Equivalencia de la cesión de derechos domésticos del HMGP	1.680.000 USD	-	-	-
Infraestructura pública	3.000.000 USD	1.000.000 USD	1.000.000 USD	1.000.000 USD
Equivalencia local del HMGP	889.375,50 USD	-	-	-
Resiliencia de la infraestructura pública	2.110.624,50 US D	-	-	-
Desarrollo económico	2.000.000 USD	666.666,67 USD	666.666,67 USD	666.666,67 USD
Equivalencia de la cesión de derechos comerciales del HMGP	942.279,37 USD	-	-	-
Asistencia a negocios	1.057.720,63 US D	-	-	-
Planificación de recuperación y resiliencia	3.500.000 USD	1.166.666,67 US D	1.166.666,67 US D	1.166.666,67 US D
Planificación de recuperación y	3.500.000 USD	-	-	-

resiliencia				
Administración	1.175.000 USD	391.666,67 USD	391.666,67 USD	391.666,67 USD
Administración del Programa CDBG-DR	1.175.000 USD	-	-	-
Total	23.516.000 USD	7.838.666,67 US	7.838.666,67 US	7.838.666,67 US
		D	D	D

La Figura 4 a continuación resume el presupuesto de CDBG-DR en porcentajes.

Figura 4 Resumen de presupuestos de CDBG-DR en porcentajes



3.3 Objetivos nacionales

La Sección 101(c) del estatuto que autoriza establece que el objetivo principal del programa es el desarrollo de comunidades viables mediante la provisión de viviendas decentes, un entorno comunitario adecuado y oportunidades económicas de expansión, principalmente para personas de ingresos bajos a moderados. El estatuto también establece en la Sección 104(b)(3) que esto se debe lograr en el programa CDBG al garantizar que cada actividad financiada satisfaga uno de los siguientes objetivos nacionales:

- beneficiar a personas de ingresos bajos a moderados;
- prevenir o eliminar los suburbios y el deterioro urbano;
- satisfacer las necesidades urgentes.

El estatuto también establece que cada persona subsidiada debe garantizar que por lo menos un setenta (70) por ciento de sus gastos durante un periodo en particular se destinen a actividades que califiquen en el primero de los objetivos nacionales (beneficiar a personas de ingresos bajos a moderados).



Por cada actividad subsidiada por el programa CDBG-DR que satisfaga el objetivo nacional de necesidad urgente, el condado de Richland evaluará el tipo, la escala y la ubicación de los efectos relacionados con el desastre que la actividad está abordando. De esta manera, el condado de Richland garantizará que cada actividad que esté cumpliendo con el objetivo nacional de necesidad urgente responda directamente a un impacto relacionado con el desastre que se haya identificado.

Actualmente, no existen actividades en los programas que aborden la presencia de suburbios y el deterioro urbano. Sin embargo, algunas de las principales actividades de cesión de derechos y de rehabilitación de hogares y negocios puede que tengan como segundo beneficio abordar el asunto de los suburbios y del deterioro urbano.

Los programas de recuperación financiados por CDBG-DR en el condado de Richland se implementarán de acuerdo con estos requisitos. El condado de Richland desarrolló estos programas con la intención de priorizar actividades que beneficiarán a las poblaciones con mayores necesidades. En particular, el condado de Richland garantizará que, como mínimo, un 70 % de los fondos totales de CDBG-DR beneficien directamente a las familias con ingresos bajos a moderados.

3.4 Programas de viviendas

Las comunidades y los residentes del condado de Richland se encuentran todavía en el proceso de recuperación, tras sufrir los efectos de las fuertes tormentas e inundaciones ocurridas en octubre de 2015. El principal enfoque de los programas de recuperación ante desastres de CDBG-DR del condado de Richland es brindar ayuda a aquellas personas más afectadas por las tormentas e inundaciones. Como se describió en la Sección 2, la asistencia para viviendas unifamiliares, ya sea para propietarios como para inquilinos, se definió como la necesidad menos satisfecha en el condado de Richland. Para reflejar estas necesidades no satisfechas, la asistencia se brindará a través de tres programas de recuperación de viviendas, incluidas la rehabilitación para el propietario, la rehabilitación para pequeñas viviendas en renta y la cesión voluntaria de derechos de propiedad.

El condado de Richland estableció tres objetivos para los programas de viviendas. El objetivo principal de este programa consiste en brindar una vivienda decente, segura y sanitaria en las regiones afectadas por la tormenta o inundación, mediante la provisión de actividades diseñadas para mitigar los daños ocasionados como consecuencia de los fenómenos climáticos ocurridos en octubre de 2015. Además, el condado de Richland busca garantizar que las viviendas de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos reciban asistencia con la vivienda. Un tercer objetivo consiste en priorizar la provisión de viviendas decentes, seguras y sanitarias para las personas de ingresos bajos a moderados, de edad avanzada (de 62 años o mayores) y con discapacidades.

3.4.1 Programa de rehabilitación de propietarios de viviendas unifamiliares

Descripción del programa

El Programa de Rehabilitación para Propietarios de Viviendas Unifamiliares (*Single Family Homeowner Rehabilitation Program*, SFHRP) brindará asistencia para viviendas a los propietarios afectados por las severas tormentas e inundaciones de octubre de 2015. Este programa se enfocará en reparar o rehabilitar unidades de viviendas unifamiliares en las regiones afectadas por la catástrofe, de acuerdo con los códigos y niveles de construcción aplicables. Este programa también incluye el remplazo de cualquier unidad de vivienda



prefabricadas (*manufactured housing unit*, MHU) por una MHU nueva o estándar. También serán tipos de estructuras elegibles los hogares modulares.

Puede que se les ofrezca la rehabilitación a los solicitantes según el alcance de los daños en sus hogares. El reemplazo de MHU y viviendas modulares se limitará a aquellas situaciones en las que la distribución local en zonas/edificios lo permita o los requisitos federales, como las regulaciones ambientales, permitan el reemplazo del hogar original dañado por la tormenta.

Al comprender que puede que sea necesario que los solicitantes tengan que abandonar sus hogares y las pertenencias de sus hogares durante el periodo de reparación, el Departamento de Desarrollo Comunitario del Condado de Richland (*Richland County Department of Community Development*, RCCD) considerará la asistencia de reubicación según cada caso en particular.

Este programa no paga reemplazos equivalentes. Este programa ofrecerá servicios básicos y estándar para construir un hogar decente, seguro y sanitario; además, todas las mejoras se evaluarán para que cumplan con las Normas de calidad de viviendas existentes de la Sección 8 del HUD y con los códigos de construcción locales. No son elegibles para el SFHRP los elementos de valor, incluidos, entre otros, las encimeras de granito (o de otro material lujoso), los electrodomésticos de alta calidad, suelos adoquinados, portones automáticos de garaje, sistemas de seguridad, piscinas, vallas o antenas parabólicas de televisores.

Se ofrecerán opciones de planos de planta estándar cuando se indique el reemplazo de una MHU o un hogar modular. Si se ofrece el reemplazo de un hogar, se debe demoler la MHU o el hogar modular original y removerlo del sitio antes del reemplazo de la estructura.

Los parámetros de mejoras adicionales incluyen lo siguiente:

- Mitigación y estabilización con pintura a base de plomo.
- Eliminación de moho, si es necesario.
- Características de accesibilidad para necesidades especiales documentadas.
- Electrodomésticos estándar: refrigerador, cocina/horno; únicamente se considerarán cuando la reparación no sea rentable.
- Los artículos de ventilación y para el ahorro de energía, como ventiladores de techo, mosquitero para ventanas y puertas, se pueden reemplazar si el daño se puede atribuir razonablemente al daño ocasionado por la tormenta.
- La elevación sobre el nivel de elevación de inundación base donde la rehabilitación constituirá una mejora considerable en un Área especial con peligro de inundación (SFHA).
- Todos los componentes eléctricos se deben inspeccionar, incluidos los servicios, el medidor, el cableado y el alumbrado, aun si no se especifica ningún trabajo eléctrico. Se deben reemplazar los componentes no seguros. Se debe revestir todo el cableado, los interruptores y los focos en las áreas habitables.
- Todos los hogares deben estar equipados con un detector de humo instalado de acuerdo con los requisitos del código.
- Deben analizarse los hogares rehabilitados que estén habitados por personas con necesidades especiales o personas de edad avanzada (de 62 años o más), para verificar que cumplan con las necesidades físicas especiales de dichas personas. Se deben instalar puertas más grandes, rampas, entradas, puertas a nivel y barras de apoyo en los baños, en caso de ser necesario. También se deben tomar en cuenta las adaptaciones para personas con discapacidad auditiva y visual. Todos los requisitos para las necesidades especiales se deben documentar antes de poder recibir la autorización.



Presupuesto del programa

El presupuesto total del SFHRP es de **10.161.000 dólares estadounidenses**. Esta asignación se puede aumentar o disminuir según la demanda del programa, con una modificación en su Plan de acción y la aprobación del Consejo del condado de Richland y del HUD.

Conexión con el desastre y con la recuperación a largo plazo

El aprovisionamiento de una vivienda segura y resistente a las catástrofes para los residentes afectados es la parte central de la estrategia de recuperación a largo plazo del condado de Richland. Según los mejores datos disponibles, el condado de Richland determinó que los hogares unifamiliares ocupados por propietarios constituían la reserva de viviendas más afectadas del condado. Este programa ayudará a reparar hogares directamente afectados por la catástrofe declarada federalmente. Las reparaciones y las mejoras en el hogar que fueron financiadas mediante este programa se diseñarán con el objeto de ayudar a minimizar los efectos de futuras situaciones de tormenta o inundación. Al abordar las necesidades de vivienda no satisfechas más apremiantes que tuvieron lugar a partir de la catástrofe y fomentar construcciones de alta calidad y resistentes a los desastres naturales, el condado de Richland mejorará la seguridad y la estabilidad a largo plazo de sus comunidades. Además, realizar reparaciones necesarias y estabilizar vecindarios dañados también crearán beneficios de recuperación a largo plazo adicionales, incluidas la retención de consumidores para negocios locales, la preservación de la base impositiva local y la motivación de nuevas inversiones.

Elegibilidad para CDBG y el objetivo nacional:

La rehabilitación de estructuras domésticas mediante el SFHRP es una actividad elegible según el Programa CDBG. Todas las actividades de construcción de viviendas para el SFHRP deben satisfacer el requisito de los objetivos nacionales del estatuto que autoriza el programa CDBG. Se prevé que las actividades del SFHRP alcanzarán el objetivo de LMI o de necesidad urgente. El objetivo nacional que se cumplirá a través de este programa será específico de cada hogar y dependerá de la verificación del ingreso familiar de cada solicitante.

Región geográfica:

Los hogares dañados se deben ubicar en el condado de Richland y se deben excluir aquellas propiedades situadas dentro de los límites de la ciudad de Columbia.

Requisitos de elegibilidad y factores límite:

Todos los solicitantes del SFHRP deben cumplir con ciertas normas de elegibilidad para tener derecho a la asistencia. Se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para que un solicitante sea elegible para recibir asistencia. La elegibilidad no siempre garantiza la asistencia; además, es menor la cantidad de solicitantes que se pueden abastecer con los fondos disponibles que los que se espera poder ayudar. Los requisitos mínimos son aquellos que a simple vista le permitirán a un solicitante continuar avanzando con el programa o que lo descalificarán. Todos los solicitantes del SFHRP deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- El hogar debe haber sufrido daños con las tormentas o las inundaciones de octubre de 2015 y debe contar con daños no reparados a partir de la fecha de la solicitud. Los solicitantes no necesitan inscribirse para recibir la asistencia individual de FEMA a fin de ser elegibles para el SFHRP. Para aquellos que estaban inscritos, el SFHRP puede que utilice la información sobre los daños de FEMA para fines informativos, pero el proceso de verificación de daños de SFHRP constituirá la



documentación oficial de los daños relacionados con los daños ocasionados por las tormentas o las inundaciones de octubre de 2015. Si el solicitante no se inscribió, el condado de Richland verificará mediante una tercera parte que el hogar haya sufrido daños, mediante la utilización del mismo proceso de verificación de daños. Si no existen documentos que comprueben los daños, el condado de Richland realizará inspecciones en el sitio para determinar si la propiedad sufrió daños con la tormenta.

- La propiedad dañada debe estar ubicada dentro del condado de Richland (sin incluir la ciudad de Columbia).
- El solicitante debe brindar pruebas que verifiquen la titularidad de la vivienda en el momento en que ocurrieron los daños ocasionados por la tormenta, y haber mantenido la propiedad.
- La estructura dañada debe ser el principal lugar de residencia del solicitante.
- El solicitante debe estar al día con los impuestos de la propiedad o con un plan de pago aprobado (incluidas las exenciones en el marco de la legislación vigente).
- El solicitante debe estar al día con las obligaciones de manutención de menores y conyugales.
- El solicitante debe estar de acuerdo con ocupar el hogar como su residencia principal luego de completar el proyecto durante un periodo mínimo de 5 años.
- En el caso de las propiedades situadas en el SFHA, el solicitante debe mantener un seguro de cobertura (no menor al monto del contrato), que incluya un seguro contra accidentes (riesgos) y seguro contra inundaciones.
- Para aquellas propiedades situadas fuera del SFHA, el solicitante debe mantener una cobertura de seguro por riesgos no menor al monto del contrato.
- La asistencia del SFHRP se realizará mediante un préstamo de cinco años, condonable, diferido y sin intereses. Por cada año, luego de concederse el préstamo, que ese solicitante cumpla con los términos del programa, se le condonará un quinto (1/5) del saldo del préstamo. Si el solicitante cumple con el periodo total de cinco años, se le condonará todo el saldo y el solicitante no deberá nada. Si el solicitante viola los términos del préstamo, el saldo no condonado del préstamo se le deberá al programa.
- La propiedad debe ser una estructura elegible según el programa SFHRP.
- Las estructuras elegibles para el SFHRP incluyen viviendas de una unidad, unidades de vivienda unifamiliares realizadas en obra, unidades de vivienda prefabricadas (MHU) y unidades modulares. Son elegibles las estructuras adosadas siempre que se construyan bajo el mismo techo de una única estructura dañada. Se deben adosar físicamente las mejoras a la vivienda; estas mejoras deben ser permanentes. Las MHU y las viviendas modulares serán únicamente elegibles para el remplazo, pero no para la rehabilitación.
- Son elegibles para el programa las viviendas utilizadas para fines domésticos y comerciales; sin embargo, únicamente la sección de la vivienda que se puede rehabilitar es la que se utiliza para fines domésticos. El solicitante debe presentar su declaración fiscal más reciente para determinar el porcentaje de la propiedad que se utiliza para fines comerciales. No se repararán los daños ocasionados a la sección de la vivienda utilizada para fines comerciales.
- No son elegibles para la reparación los garajes, los galpones y las edificaciones anexas que no se encuentren adosadas a la vivienda principal.
- No será elegible para el SFHRP ningún condominio, vivienda en cooperativa, vivienda en serie o cualquier otra vivienda que cuente con una pared colindante o área común.
- No serán elegibles para el programa los vehículos con fines recreativos y las casas rodantes utilizadas como vivienda. No serán elegibles para el programa las casas flotantes utilizadas como vivienda.
- No son elegibles para el SFHRP las casas de vacaciones o segundas residencias.



Prioridad:

Los solicitantes que se postulen para recibir ayuda para desastres se procesarán de acuerdo con las prioridades establecidas por los criterios que se detallan a continuación. El condado de Richland creó un sistema de prioridades que cuenta con dos niveles en el que los solicitantes con LMI se priorizan por sobre los solicitantes sin LMI. Las familias que califiquen como de LMI recibirán un financiamiento mínimo del 70 % del total de los fondos disponibles (sin incluir los fondos de planificación y de administración). En el grupo 1 de prioridad de LMI, se consideran factores adicionales para priorizar a los subgrupos; esto permite que el programa abastezca a cualquier persona con LMI de tal manera que se les confieran beneficios a los solicitantes elegibles de la forma más eficaz posible.

Se le permitirá a una persona con LMI y un factor agravante avanzar de posición para que se la considere de manera más oportuna. Las subprioridades están compuestas por grupos demográficos con LMI desagregado, hogares con personas con discapacidad y de edad avanzada, hogares con hijos menores de 5 años, hogares con veteranos militares, hogares en condiciones inhabitables o no seguras, y viviendas prefabricadas. Una solicitud únicamente debe cumplir con una de las características de la subprioridad para clasificarse en cada una de las tres subprioridades. La intención es incorporar tanto la familia como las características de la vivienda de los solicitantes, a fin de establecer un sistema que les brinde una mayor prioridad a las familias que cuentan con menor capacidad para abordar la necesidad sin asistencia pública.

Límite de subsidio:

El SFHRP establece los siguientes límites para los subsidios:

- Unidades de vivienda no adosadas unifamiliares: hasta 70.000 dólares estadounidenses. En el caso de surgir necesidades de accesibilidad o reubicación para un hogar, el condado de Richland considerará hasta un adicional de 10.000 dólares estadounidenses para mejorar la accesibilidad, y hasta un adicional de 5000 dólares estadounidenses para satisfacer las necesidades de reubicación sobre la base de cada caso en particular.
- Remplazo de unidades de viviendas prefabricadas: hasta 60.000 dólares estadounidenses. En el caso de surgir necesidades de accesibilidad o reubicación para un hogar, el condado de Richland considerará hasta un adicional de 10.000 dólares estadounidenses para mejorar la accesibilidad, y hasta un adicional de 5000 dólares estadounidenses para satisfacer las necesidades de reubicación sobre la base de cada caso en particular.
- Remplazo de unidades de viviendas modulares: hasta 90.000 dólares estadounidenses. En el caso de surgir necesidades de accesibilidad o reubicación para un hogar, el condado de Richland considerará hasta un adicional de 10.000 dólares estadounidenses para mejorar la accesibilidad y hasta un adicional de 5000 dólares estadounidenses, para satisfacer las necesidades de reubicación sobre la base de cada caso en particular.

Fechas propuestas de inicio y de finalización:

Este programa tiene previsto comenzar en enero de 2017 y finalizar en diciembre de 2019

Entidad responsable:

RCCD es el administrador del programa CDBG-DR financiado por el HUD, según la Ley Pública 114-113. RCCD es la agencia responsable de la administración de fondos para desastres destinados a las viviendas, el



desarrollo económico y las actividades de infraestructura. RCCD administra estos programas de forma directa.

Objetivos de rendimiento:

El condado de Richland se centra en la rehabilitación de aproximadamente 145 hogares a través del SFHRP.

3.4.2 Programa de Rehabilitación de Pequeñas Viviendas de Alquiler

Descripción del programa:

El Programa de Rehabilitación de Pequeñas Viviendas de Alquiler (Small Rental Housing Rehabilitation Program, SRRP) brindará asistencia para la rehabilitación de viviendas en alquiler que fueron afectadas por las fuertes tormentas e inundaciones en octubre de 2015. Este programa se enfocará en reparar o rehabilitar pequeñas viviendas en alquiler (de 1 a 4 unidades) en las regiones afectadas por los desastres, de acuerdo con los códigos y las normas de construcción aplicables. Las actividades elegibles según este programa incluirán la rehabilitación, la elevación asociada (en el caso de ser necesaria) y la demolición. RCCD también puede brindar asistencia para medidas de mitigación individuales (actividades para lograr el ahorro de energía y la mitigación de tormentas) sobre la base de cada caso en particular.

Los siguientes objetivos se brindan para la implementación y la administración de un Programa de alquiler exitoso:

- El objetivo principal de este programa consiste en brindar una vivienda decente, segura y sanitaria en las regiones afectadas por la tormenta o inundación mediante la provisión de actividades diseñadas para mitigar los daños ocasionados como consecuencia de las tormentas, como así también cualquier otro futuro desastre.
- El segundo objetivo consiste en asegurar que las familias con ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos reciban asistencia con la vivienda.
- Priorizar la rehabilitación de unidades que abastecerán a la población de edad avanzada o con discapacidades.

Este programa está diseñado como un programa de préstamos condonables sin intereses a 5 años para propietarios de pequeñas viviendas en renta que abastecen el mercado de ingresos bajos a moderados. Cada año, se condonará un quinto (1/5) del préstamo en el aniversario de la celebración del contrato, siempre y cuando el propietario cumpla con las reglas del programa. Si no cumple, se acelerarán el préstamo y el reembolso del saldo restante.

Todas las unidades en alquiler que estén rehabilitadas deben restringirse durante el periodo de accesibilidad de cinco años para las personas con ingresos bajos a moderados (LMI). Los alquileres, como mínimo, deben cumplir con los ingresos máximos establecidos por el Programa de Sociedades para la Inversión de Vivienda (HOME) y con otras restricciones actuales del Acuerdo de Restricción de Utilización de Tierras (*Land Use Restriction Agreement, LURA*), si corresponde. El HUD define los límites de alquileres de HOME; estos se deben igualar a los alquileres a precios de mercado más bajos o al 30 del ingreso ajustado para personas que perciben un 65 % del Ingreso Familiar Promedio según el Área (*Area Median Family Income, AMFI*). Estas unidades deben también aceptar los recibos de la Sección 8 durante la duración del LURA.

Los propietarios deben solicitarles a los inquilinos que autocertifiquen que sus ingresos familiares anuales coinciden con los requisitos para el alquiler de las unidades en alquiler. Se les solicitará a los propietarios que confirmen si recibieron la certificación de los ingresos del inquilino y le enviarán un informe de la certificación



a RCCD. Este será un proceso anual que se requerirá durante la duración del periodo de accesibilidad de 5 años. Los propietarios analizarán y seleccionarán sus inquilinos, pero deben cumplir con los requisitos de la Ley de Vivienda Justa (Título 42, Artículos 3601-3620 del Código Federal de EE. UU.), que prohíbe la discriminación sobre la base de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, estado civil y discapacidad. Se puede contar con fondos adicionales disponibles, sobre la base de los límites de rehabilitación que se describen a continuación, para abordar la accesibilidad de los inquilinos con discapacidades.

Presupuesto del programa:

El presupuesto total del programa para el SRRP es de **2.000.000 de dólares estadounidenses**. Esta asignación se puede aumentar o disminuir según las solicitudes para el Programa con enmienda en el Plan de acción y la autorización de parte del Consejo del condado de Richland y del HUD.

Conexión con el desastre y con la recuperación a largo plazo

El aprovisionamiento de una vivienda segura y resistente a los desastres para residentes afectados es la parte central de la estrategia de recuperación a largo plazo del condado de Richland. Según los mejores datos disponibles, el condado de Richland determinó que la reserva de viviendas en alquiler sufrió daños significativos durante las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015. La falta de reservas de viviendas accesibles en alquiler ya había ocurrido antes de la tormenta de octubre de 2015 y, por ese motivo, muchos residentes se esforzaron por encontrar hogares seguros y asequibles tras el desastre. Este programa ayudará a reparar pequeñas unidades en alquiler directamente afectadas por el desastre declarado a nivel federal. Al reparar las unidades en alquiler que son fundamentales y al alentar una construcción de alta calidad y resistente a los desastres naturales, el condado de Richland mejorará la seguridad y la estabilidad a largo plazo de sus comunidades. En especial, al asegurar que un porcentaje de cada unidad en renta rehabilitada sea asequible para los residentes con LMI, el condado de Richland ayudará a abordar la falta de unidades asequibles y, a la vez, ayudará a evitar que las personas se queden sin hogar. Brindar viviendas seguras para los residentes de todos los niveles de ingresos es esencial para la salud y la resiliencia a largo plazo de la comunidad.

Elegibilidad para CDBG y el objetivo nacional:

La rehabilitación de estructuras domésticas mediante el SRRP es una actividad elegible según el programa CDBG-DR. Todas las actividades de construcción de viviendas para el SFHRP deben satisfacer el requisito de los objetivos nacionales del estatuto que autoriza el programa CDBG. Las actividades de construcción según el SRRP deberán cumplir con el objetivo nacional de LMI.

Región geográfica:

Las unidades en renta dañadas se deben ubicar en el condado de Richland y se deben excluir aquellas propiedades situadas dentro de los límites de la ciudad de Columbia.

Requisitos de elegibilidad y factores límite:

Todos los solicitantes del SRRP deben cumplir con ciertos niveles de elegibilidad a fin de calificar para recibir asistencia. Se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos para que una propiedad en renta sea elegible para recibir asistencia. La elegibilidad no garantiza la asistencia y se esperan más solicitantes elegibles de los que se pueden atender con los fondos disponibles. Los requisitos mínimos son aquellos que a simple vista le permitirán a un solicitante continuar avanzando con el programa o que lo descalificarán.



Todos los solicitantes del SRRP deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Solo son elegibles para obtener asistencia las viviendas no adosadas unifamiliares que cuenten con una cantidad de entre una y cuatro habitaciones. No son elegibles los condominios, las viviendas en serie, los dúplex, tríplex o cuádruplex, las viviendas prefabricadas, los vehículos para fines recreativos o las embarcaciones. No son elegibles las estructuras multifamiliares. No son elegibles los alquileres con opción a compra, los títulos de escritura o los contratos para tener derecho a la propiedad.
- La propiedad no debe encontrarse en bancarrota.
- Los impuestos inmobiliarios de la propiedad deben estar al día.
- El título debe ser claro, sin gravámenes ni inhibiciones.
- Las estructuras modulares son elegibles. Un hogar modular se construye por secciones en una fábrica, se transporta al terreno edificable en cajas de camionetas y luego los contratistas locales unen las secciones. Los hogares modulares se construyen de acuerdo con los códigos de construcción estatales, locales y regionales de sus destinos.
- Todas las propiedades se deben situar dentro de la jurisdicción del condado de Richland y fuera de los límites de la ciudad de Columbia.
- Las propiedades pueden rehabilitarse únicamente.
- Las propiedades deben contar con servicios básicos como horno, hornallas y refrigerador.
- Una vez completados, los hogares unifamiliares deben cumplir con las Normas de calidad de viviendas (o normas actuales), con los requisitos del código local de construcción del condado de Richland, y deben beneficiar a las personas con ingresos bajos a moderados que ganen un 80 % o menos del Ingreso promedio para el área, como lo define el HUD y como se detalla en el Título I, 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974 (*Housing and Community Development Act*, HCDA).
- Los propietarios deben certificar que los precios de alquiler para un mínimo del 51 % de las unidades totales se encontrarán en los límites de ingresos bajos a moderados, o por debajo de ese límite, durante un periodo de al menos 5 años. Las unidades ocupadas por familias con ingresos bajos a moderados deben cumplir, por lo menos, con los ingresos máximos establecidos de HOME, publicados por el HUD, a través del periodo de accesibilidad. El cumplimiento de los límites de alquiler se calcula de la misma manera que en los programas del HUD.
- No se requiere que las unidades hayan sido reservas de viviendas en alquiler antes de la solicitud de asistencia; sin embargo, se les deben alquilar estas unidades a familias que certifiquen contar con LMI a fin de que obtengan los fondos para reparación.
- No son elegibles las unidades de vivienda situadas donde no se permite la asistencia federal debido a la regulación federal o en zonas libres en pistas de aterrizaje, ya sea de un aeropuerto civil o un aeropuerto militar.
- El propietario debe brindar fondos proporcionales equivalentes al 25 % de los costos totales del proyecto. La porción proporcional se limita al 25 % del monto de rehabilitación base y excluye los costos de accesibilidad.
- En el caso de que uno o más inquilinos presenten necesidades de accesibilidad o de reubicación, el propietario brindará hasta 10.000 dólares estadounidenses para las mejoras en la accesibilidad y un adicional de hasta 5.000 dólares estadounidenses para la reubicación. Todos los pagos realizados por el propietario para mejorar la accesibilidad contarán a favor de la proporción requerida del 25 %.

Prioridad:

Los solicitantes que se postulan para recibir ayuda para desastres se procesarán de acuerdo con las prioridades establecidas por los criterios de prioridades que se detallan en estas directrices. La prioridad para este programa se les dará a los propietarios que otorguen unidades a inquilinos de edad avanzada o con necesidades especiales.



RCCD aceptará solicitudes para obtener financiación para abastecer a familias de ingresos gravemente bajos, muy bajos, extremadamente bajos o moderados. Se le brindará prioridad a un proyecto que promueva de manera positiva objetivos de vivienda justa y a aquellos proyectos que brinden los mejores beneficios para lo siguiente:

- Expandir la reserva de viviendas asequibles con prioridad a unidades vacantes en una condición que no es adecuada para la ocupación.
- Alentar los intereses adquiridos en los proyectos; la prioridad se brinda a los proyectos en los que el propietario contribuye con al menos un 25 % de los fondos necesarios para reparar o reconstruir la unidad inmueble.
- Fomentar el alojamiento para personas de edad avanzada o con discapacidades; la prioridad se brinda a los proyectos con unidades enfocadas en inquilinos de edad avanzada o con discapacidades.

Límite de subsidio:

El límite máximo de monto brindado por el Programa de alquileres para viviendas unifamiliares depende del número de habitaciones en cada unidad en renta. El monto exacto dependerá del daño que ocasionó la tormenta y del costo de la rehabilitación hasta el monto de subsidio máximo. Cuando las unidades en renta reciben ayuda mediante fondos para la recuperación ante desastres, la unidad total debe alcanzar las Normas de Calidad de Vivienda (*Housing Quality Standards*, HQS) o las normas federales actuales. Los costos elegibles incluyen los costos duros para la construcción y los costos blandos vinculados a la reparación de las unidades en renta, además de otros costos permitidos en el Código Federal de Regulaciones, Título 24, sección 570. El subsidio máximo permitido por propietario/solicitante cuenta con un límite de 4 unidades o de 100.000 dólares estadounidenses. A continuación se presentan los subsidios máximos por unidad individual:

- Límite por rehabilitación de estructura: 70.000 USD
- Límite de accesibilidad: 10.000 USD
- Asistencia para la reubicación: 5000 USD

Fechas propuestas de inicio y de finalización:

Este programa tiene previsto comenzar en enero de 2017 y finalizar en diciembre de 2019

Entidad responsable:

RCCD es el administrador del programa CDBG-DR financiado por el HUD, según la Ley Pública 114-113. RCCD es la agencia responsable de la administración de fondos para desastres destinados a las viviendas, el desarrollo económico y las actividades de infraestructura. RCCD administra estos programas de forma directa.

Objetivos de rendimiento:

El condado de Richland se centra en la rehabilitación de aproximadamente 28 hogares en alquiler a través del SFHRP.

3.4.3 Equivalencia local de la cesión de derechos residenciales del HMGP



Descripción del programa:

Este programa respaldará la cesión voluntaria de derechos de 16 hogares situados en la SFHA que sufrieron el impacto de las severas tormentas e inundaciones de octubre de 2015. Específicamente, este programa brindará financiación para el 25 % de la contribución de contrapartida local necesario de solicitudes de HMGP pendientes.

Presupuesto del programa:

El presupuesto total del programa es de **1.680.000 dólares estadounidenses**. Esta asignación se puede aumentar o disminuir según el resultado de las solicitudes de financiación pendientes con enmienda en el Plan de acción y de la autorización de parte del Consejo del condado de Richland y del HUD.

Relación con el desastre y con la recuperación a largo plazo

La administración adecuada de uso de tierras es esencial para cualquier estrategia de recuperación a largo plazo. A través de la identificación y adquisición de las propiedades que sufrieron daños considerables durante las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015, el condado de Richland establecerá un patrón de desarrollo más seguro y sustentable. Este programa no solamente responde directamente a los daños significativos ocasionados en estos hogares como consecuencia de la inundación, sino que también protege a estas propiedades de daños futuros y crea oportunidades para espacios abiertos. Los espacios abiertos contiguos a las vías fluviales poseen numerosos beneficios para la recuperación y la resiliencia a largo plazo frente a inundaciones, entre ellos, el control de avenidas, la reducción de la velocidad de deslave de aguas pluviales, la extracción de sustancias contaminantes y la protección de bancos de corrientes, entre otros.

Elegibilidad para CDBG y el objetivo nacional:

La cesión de derechos de bienes inmuebles es una actividad elegible según el programa CDBG-DR. Todas las actividades respaldadas por este programa deberán cumplir con el requisito de objetivos nacionales en el marco del estatuto de autorización del programa de CDBG. Se prevé que las actividades del programa de cesión de derechos alcanzarán principalmente el objetivo de LMI o de necesidad urgente. El objetivo nacional que se cumplirá a través de este programa será específico de cada hogar y dependerá de la verificación del ingreso familiar de cada solicitante.

Zona geográfica:

Los hogares que son objeto de adquisición están todos localizados en el condado de Richland, fuera de las fronteras de la ciudad de Columbia.

Requisitos de elegibilidad y factores mínimos:

Todos los solicitantes de este programa deben reunir ciertos estándares de elegibilidad para tener derecho a la asistencia. Para este programa, las propiedades elegibles incluyen aquellas que sean elegibles para la financiación de HMGP y esperen su recepción. Además, cada propiedad debe reunir los siguientes requisitos:

- El hogar debe haber sufrido daños sustanciales (>50 % en daños) por las tormentas o inundaciones de octubre de 2015 y debe presentar daños no reparados a partir de la fecha de la solicitud.
- La propiedad dañada debe estar ubicada dentro del condado de Richland (sin incluir la ciudad de Columbia).



- El solicitante debe proporcionar pruebas de título de posesión en el momento en el que ocurrieron los daños por el desastre y debe haber mantenido dicha posesión.
- La estructura dañada debe ser el principal lugar de residencia del solicitante.
- El solicitante debe estar al día con los impuestos de la propiedad o con un plan de pago aprobado (incluidas las exenciones en el marco de la legislación vigente).
- El solicitante debe estar al día con cualquier obligación de manutención de hijos o de cónyuge.

Priorización:

Las solicitudes de asistencia no se aceptarán para este programa. Los hogares asistidos a través de este programa son aquellos que tienen solicitudes preexistentes para asistencia de HMGP. Como tal, no existen criterios de priorización para este programa.

Límites del importe de la subvención:

La asistencia se limita a un 25 % del costo de adquisición, menos cualquier duplicación de beneficios.

Fechas de comienzo/finalización propuestas:

Está previsto que este programa comience en enero de 2017 y se complete en diciembre de 2019.

Entidad responsable:

RCCD es el administrador del programa de CDBG-DR financiado por el HUD en el marco de la Ley Pública 114-113. RCCD es el organismo responsable de la administración de los fondos para desastres destinados a las viviendas, al desarrollo económico y a las actividades de infraestructura. RCCD administra estos programas de forma directa.

Objetivos de desempeño:

El condado de Richland tiene como objetivo la adquisición de 63 hogares a través de este programa.

3.5 Programas de infraestructura

Como se describe más detalladamente en la Sección 2, la infraestructura pública y las instalaciones del condado de Richland sufrieron varios daños durante las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015. A raíz del desastre, los funcionarios del condado descubrieron que numerosos caminos, puentes, alcantarillas y sistemas de desagüe pluvial habían sufrido daños. Los daños a estos sistemas esenciales crearon riesgos de seguridad pública, dificultaron los servicios de emergencia, aislaron a los barrios y evitaron el acceso a servicios fundamentales para los residentes. Adicionalmente, a través del análisis posterior al desastre, el condado de Richland ha identificado una serie de mejoras de resiliencia que optimizarán la infraestructura pública y las instalaciones para resistir mejor las futuras inundaciones y minimizar los daños a las propiedades y las pérdidas de servicios públicos. El condado de Richland ha identificado una necesidad de brindar financiación para abordar estas necesidades a través del apoyo con requisitos de fondos complementarios para otro tipo de asistencia pública y a través del apoyo a las mejoras de infraestructura.

3.5.1 Programa de contribución de contrapartida local de HMGP

Descripción del programa:

Este programa brindará financiación para el 25 % de la contribución de contrapartida local necesario para proyectos de infraestructura pública con solicitudes de HMGP pendientes. La financiación de las contribuciones de contrapartida será proporcionada por el CDBG-DR para apoyar las reparaciones y mejoras



de resiliencia a una serie de sistemas de alcantarillas, zonas de retención de aguas pluviales y desagües. Al potenciar la asistencia pendiente de HMGP, el condado de Richland maximizará los beneficios de recuperación de estos recursos limitados. La siguiente es una lista completa de proyectos para los que se proporcionará una contribución de contrapartida local:

Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
Mejoras en la capacidad de recuperación de alcantarillas	El condado de Richland llevó a cabo un estudio extensivo de las alcantarillas del condado e identificó nueve alcantarillas que necesitaban ampliarse en tamaño para mitigar daños similares por futuros incidentes de inundaciones.
Estabilización de la carretera Danbury	Un aumento de la capacidad del estanque regional de retención para manejar las corrientes en el barrio.
Mitigación de la corriente de Little Jackson Creek de Spring Valley, sistema de desagüe de aguas pluviales regenerativo de restauración de corriente	Estabilización y mejora de la acequia de los ferrocarriles mediante un sistema de desagüe de aguas pluviales regenerativo para mitigar las inundaciones localizadas.
Mejora del canal de desagüe de aguas pluviales de Eastover	Este proyecto mitigará las inundaciones, mejorará el desagüe y ayudará a controlar la población de mosquitos en seis "bahías de Carolina" y en la calle Solomon en el pueblo de Eastover.
Mejora del canal de drenaje de aguas pluviales de condado de Lower Richland	Este proyecto mitigará las inundaciones, mejorará el drenaje y ayudará a controlar la población de mosquitos en tres zonas de inundaciones crónicas.
Estanque de retención Piney Grove Wynn Way	Creación de un pozo seco de retención de aguas pluviales para la cuenca de Stoop Creek.
Estanque de retención Brookgreen Court	Creación de prácticas recomendadas de gestión (BMP) de pozos secos de retención de aguas pluviales para la cuenca de Stoop Creek.

Presupuesto del programa:

El presupuesto total del programa para esta actividad es de **\$889,375.50**. Se podrá aumentar o disminuir esta asignación en base al resultado de las solicitudes pendientes de financiación con una modificación al Plan de acción y aprobación del Consejo del Condado de Richland y del HUD.

Relación con los efectos del desastre y la recuperación a largo plazo (conexión con la evaluación de necesidades no satisfechas)

El apoyo a los proyectos de infraestructura pública abordará las necesidades inmediatas y respaldará la estrategia de recuperación a largo plazo del condado de Richland al ayudar a garantizar la provisión de servicios necesarios a los residentes y comercios. La importancia de estos servicios para el bienestar y la estabilidad del condado de Richland es fundamental. Una infraestructura pública protegida y plenamente operacional antes, durante y después de una inundación mejora la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de los residentes y comercios y promueve el bienestar a largo plazo del condado.



Elegibilidad para CDBG y objetivo nacional:

La asistencia con la contribución local necesaria de programas de recuperación federal es una actividad elegible en el marco del programa de CDBG-DR. Todas las actividades financiadas a través de este programa deberán cumplir con el requisito de objetivos nacionales en el marco del estatuto de autorización del programa de CDBG. Se prevé que las actividades de este programa cumplan principalmente con el objetivo de LMI o de Necesidad urgente. El objetivo nacional concreto que debe lograrse a través de este programa será específico de cada proyecto. Como la infraestructura tiene beneficios en una zona amplia, los beneficiarios de cada proyecto individual determinarán el objetivo nacional. En muchos casos, las poblaciones que recibirán las mejoras necesarias de infraestructura cumplirán con los criterios de LMI y por ende, alcanzarán dicho objetivo. En otros casos, sin embargo, los daños a la infraestructura pública que causan pérdidas o una disminución del funcionamiento de los servicios esenciales y necesarios para los hogares y comercios locales han creado una necesidad urgente.

Zona geográfica:

Este programa apoyará la infraestructura pública ubicada dentro del condado de Richland, fuera de las fronteras de la ciudad de Columbia.

Requisitos de elegibilidad y factores mínimos:

Todas las actividades financiadas a través de este programa deben reunir ciertos estándares de elegibilidad para tener derecho a la asistencia.

Para este programa, los proyectos elegibles incluyen proyectos de infraestructura pública que sean elegibles para la financiación de HMGP y esperen su aprobación. Además, cada proyecto debe reunir los siguientes requisitos:

- El proyecto debe estar ubicado dentro del condado de Richland (sin incluir la ciudad de Columbia).
- El proyecto debe demostrar claramente una conexión con los efectos directos o indirectos del desastre declarado a nivel federal.
- El proyecto debe ser elegible para CDBG.
- El proyecto debe abordar una necesidad identificada que no haya sido satisfecha a través de otras fuentes de financiación.

Límites del importe de la subvención:

La asistencia se limitará a un 25 % del costo total del proyecto, menos cualquier duplicación de beneficios.

Fechas de comienzo/finalización propuestas:

Está previsto que este programa comience en enero de 2017 y se complete en diciembre de 2019.

Entidad responsable:

RCCD es el administrador del programa de CDBG-DR financiado por el HUD en el marco de la Ley Pública 114-113. RCCD es el organismo responsable de la administración de los fondos para desastres destinados a las viviendas, al desarrollo económico y a las actividades de infraestructura. RCCD administra estos programas de forma directa.

Objetivos de desempeño:

El condado de Richland tiene como objetivo la compleción de 7 proyectos a través de este programa.



3.5.2 Programa de capacidad de recuperación de la infraestructura pública

Descripción del programa:

Como parte de su estrategia de recuperación a largo plazo, el condado de Richland implementará mejoras de resiliencia identificadas para la infraestructura pública y las instalaciones que reducirán los impactos de futuras tormentas en la seguridad pública y los daños a las propiedades. Para lograr esto, los fondos de CDBG-DR se utilizarán para financiar uno o más proyectos identificados en la Sección 2.7.

Presupuesto del programa:

El presupuesto total del programa para esta actividad es de **\$2,110,624.50**. Se podrá aumentar o disminuir esta asignación con una modificación al Plan de acción y aprobación del Consejo del Condado de Richland y del HUD.

Relación con los efectos del desastre y la recuperación a largo plazo (conexión con la evaluación de necesidades no satisfechas)

El apoyo a los proyectos de infraestructura pública abordará las necesidades inmediatas y respaldará la estrategia de recuperación a largo plazo del condado de Richland al ayudar a garantizar la provisión de servicios necesarios a los residentes y comercios. La importancia de estos servicios para el bienestar y la estabilidad del condado de Richland es fundamental. Una infraestructura pública protegida y plenamente operacional antes, durante y después de una inundación mejora la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de los residentes y comercios, y promueve el bienestar a largo plazo del condado.

Elegibilidad para CDBG y objetivo nacional:

La asistencia para las instalaciones públicas y las mejoras es una actividad elegible en el marco del Programa de CDBG-DR. Todas las actividades financiadas a través de este programa deberán cumplir con el requisito de Objetivos nacionales en el marco del estatuto de autorización del programa de CDBG. Se prevé que las actividades de este programa cumplan principalmente con el objetivo de LMI o Necesidad urgente. El objetivo nacional concreto que debe lograrse a través de este programa será específico de cada proyecto. Como la infraestructura tiene beneficios en una zona amplia, los beneficiarios de cada proyecto individual determinarán el objetivo nacional. En muchos casos, las poblaciones que recibirán las mejoras necesarias de infraestructura cumplirán con los criterios de LMI y por ende, alcanzarán dicho objetivo. En otros casos, sin embargo, los daños a la infraestructura pública que causan pérdidas o una disminución del funcionamiento de los servicios esenciales y necesarios para los hogares y comercios locales han creado una necesidad urgente.

Zona geográfica:

Este programa apoyará la infraestructura pública ubicada dentro del condado de Richland, fuera de las fronteras de la ciudad de Columbia.

Requisitos de elegibilidad y factores mínimos:

Todas las actividades financiadas a través de este programa deben reunir ciertos estándares de elegibilidad para tener derecho a la asistencia. Los siguientes requisitos mínimos deben cumplirse para que un proyecto sea elegible para recibir asistencia:

- El proyecto debe estar ubicado en el condado de Richland.



- El proyecto debe demostrar claramente una conexión con los efectos directos o indirectos del desastre declarado a nivel federal.
- El proyecto debe ser elegible para CDBG.
- El proyecto debe cumplir con uno de los tres objetivos nacionales.
- El proyecto debe tener una necesidad identificada que no haya sido satisfecha a través de FEMA, SBA, seguros u otras fuentes de financiación.

Límites del importe de la subvención:

Este programa no tiene un límite de importe de subvención. Los funcionarios del condado de Richland determinarán la asignación final de los fondos de CDBG-DR para uno o más proyectos financiados en el marco de este programa. Ningún proyecto o proyectos excederán el presupuesto total de este programa.

Fechas de comienzo/finalización propuestas:

Está previsto que este programa comience en enero de 2017 y se complete en diciembre de 2019.

Entidad responsable:

RCCD es el administrador del programa de CDBG-DR financiado por el HUD en el marco de la Ley Pública 114-113. RCCD es el organismo responsable de la administración de los fondos para desastres destinados a las viviendas, al desarrollo económico y a las actividades de infraestructura. RCCD administra estos programas de forma directa.

Objetivos de desempeño:

El condado de Richland tiene como objetivo la compleción de 1 a 3 proyectos de infraestructura pública a través de este programa.

3.6 Programas de desarrollo económico

Los comercios del condado de Richland todavía se encuentran en proceso de recuperación luego de sufrir los impactos de las fuertes tormentas e inundaciones que ocurrieron en octubre de 2015. El principal enfoque de los programas de recuperación ante desastres de CDBG-DR del condado de Richland es brindar ayuda a aquellas personas más afectadas por las tormentas e inundaciones. Como se describe en la Sección 2, la comunidad comercial del condado sufrió una infinidad de impactos por el desastre. Los comercios no solo sufrieron daños estructurales, sino que también se vieron afectados por el cierre de carreteras y puentes, la pérdida de ingresos, la pérdida de inventario y los desafíos de empleo. Casi un año después de la inundación, muchos comercios no han vuelto a abrir y otros enfrentan dificultades económicas significativas. Adicionalmente, la pérdida de trabajos para los residentes de ingresos bajos y moderados, que ya enfrentan desafíos económicos, presenta un riesgo económico crítico. Para reflejar estas necesidades no satisfechas, la asistencia se proporcionará a los comercios afectados para ayudar a remediar los daños restantes e implementar una variedad de mejoras operativas que impulsarán el futuro económico a largo plazo del condado.

3.6.1 Programa de asistencia a comercios

Descripción del programa:

El Programa de asistencia a comercios (BAP) brindará asistencia a los comercios afectados por las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015. Este programa proporcionará una financiación flexible que se enfoca en abordar una variedad de impactos que sufrió la comunidad comercial del condado y promueve la



creación de trabajos para los residentes de ingresos bajos y moderados. El principal objetivo de este programa es brindar acceso a la financiación para las reparaciones necesarias o el capital de trabajo que apoyará a la contratación de residentes de ingresos bajos y moderados y ayudar a abordar los desafíos únicos relacionados con los desastres que enfrenta cada comercio afectado. La asistencia se proporcionará en forma de un préstamo diferido, sin intereses, condonable que puede utilizarse para una variedad de actividades elegibles, incluida la rehabilitación de las construcciones del comercio, del inventario o las provisiones y para capacitación laboral, entre otras necesidades comerciales.

Presupuesto del programa:

El presupuesto total del programa para el BAP es de **\$1,057,720.63**. Esta asignación se puede aumentar o disminuir según la demanda del programa, con una modificación en su Plan de acción y la aprobación del Consejo del condado de Richland y del HUD.

Conexión con el desastre y recuperación a largo plazo

Tras una catástrofe grave, los comercios suelen experimentar dificultades financieras y operativas significativas que tienen implicaciones de gran alcance para la recuperación a largo plazo de una comunidad. Cuando los comercios tardan en recuperarse o no son capaces de volver a abrir, toda la comunidad sufre ya que los trabajos se pierden, se dificulta el acceso a los servicios esenciales y la recaudación impositiva disminuye. Los residentes de ingresos bajos a moderados se ven afectados particularmente, ya que es probable que no tengan los ahorros suficientes para solventarse durante un período de desempleo. La pérdida de ingresos para las poblaciones vulnerables puede conducir a un mayor riesgo de desamparo entre otros problemas de salud y seguridad.

Una recuperación integral a largo plazo debe reconocer las interconexiones entre las viviendas, la infraestructura y los sectores económicos de una comunidad y debería incluir un apoyo para la resiliencia de los comercios. Al proveer una asistencia flexible para los comercios del condado de Richland, estas inversiones tendrán un impacto positivo significativo en todo el condado. La reparación de las estructuras comerciales con construcciones de alta calidad y resistentes a los desastres le devuelve el uso productivo a la propiedad y minimiza los daños para futuras tormentas. Además, la conservación y expansión de trabajos proporcionan el ingreso necesario para que los residentes puedan continuar con la recuperación y el pago de servicios y bienes esenciales. De la misma manera, la protección de la recaudación impositiva garantiza un apoyo continuo para la infraestructura pública y los servicios necesarios. El apoyo a los propietarios de comercios que están luchando para recuperarse también acelera el regreso al crecimiento económico y a la prosperidad que, a su vez, genera un aumento en las oportunidades laborales, el valor de las propiedades locales y la calidad de vida en general.

Elegibilidad para CDBG y objetivo nacional:

La rehabilitación de estructuras no residenciales y la asistencia para los comercios con fines de lucro son actividades elegibles en el marco del programa de CDBG-DR. Toda la asistencia comercial proporcionada a través del BAP deberá cumplir con el requisito de objetivos nacionales en el marco del estatuto de autorización del programa de CDBG. Las actividades en el marco de SFHRP cumplirán con el objetivo de LMI o de Necesidad urgente.



Zona geográfica:

Los comercios deben estar ubicados en el condado de Richland, sin incluir las propiedades que se encuentran dentro de las fronteras de la ciudad de Columbia.

Requisitos de elegibilidad y factores mínimos:

Todos los solicitantes del BAP deben reunir ciertos estándares de elegibilidad para tener derecho a la asistencia. Los siguientes requisitos mínimos deben cumplirse para que un solicitante sea elegible para recibir asistencia. La elegibilidad no garantiza la asistencia y se esperan más solicitantes elegibles de los que se pueden atender con los fondos disponibles. Los requisitos mínimos son aquellos que permitirán que un solicitante continúe en el programa o que den como resultado su descalificación. Todos los solicitantes del BAP deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- El comercio debe haber sufrido daños o debe haberse visto afectado de forma financiera u operativa por las tormentas o inundaciones de octubre de 2015, y debe tener una necesidad identificada que no haya sido satisfecha a través de otras fuentes de financiación. El condado de Richland llevará a cabo inspecciones *in situ* y charlas individuales con los solicitantes para verificar los impactos directos en cada comercio, como resultado de las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015.
- El comercio debe estar ubicado dentro del condado de Richland (sin incluir la ciudad de Columbia).
- El solicitante debe proporcionar pruebas de título de posesión en el momento en el que ocurrieron los daños por el desastre y debe haber mantenido dicha posesión.
- El solicitante debe estar al día con los impuestos de la propiedad o con un plan de pago aprobado (incluidas las exenciones en el marco de la legislación vigente).
- El solicitante debe estar al día con cualquier obligación de manutención de hijos o de cónyuge.
- Los comercios deberán cumplir con los requisitos de presentación anual de informes.
- Las construcciones elegibles para el BAP incluyen los edificios comerciales.
- Las cadenas o franquicias nacionales no son elegibles.
- Los comercios deben certificar que el 51 %, como mínimo, de sus empleados calificarán como persona de LMI, de acuerdo con los límites de ingreso establecidos por el HUD por un período de 5 años.

Priorización:

Los solicitantes que apliquen para recibir asistencia por desastres se procesan de acuerdo con las prioridades basadas en los criterios de priorización detallados en las pautas del programa. Sin embargo, los comercios que contraten a más de un 51 % de personas de LMI tendrán prioridad sobre los comercios que cumplan con el requisito del 51 % como mínimo.

Límites del importe de la subvención:

Los siguientes límites de importe de subvención se establecen para el BAP:

- Asistencia a comercios pequeños: préstamo condonable de hasta \$75,000.

Fechas de comienzo/finalización propuestas:

Está previsto que este programa comience en enero de 2017 y se complete en diciembre de 2019.



Entidad responsable:

RCCD es el administrador del programa de CDBG-DR financiado por el HUD en el marco de la Ley Pública 114-113. RCCD es el organismo responsable de la administración de los fondos para desastres destinados a las viviendas, al desarrollo económico y a las actividades de infraestructura. RCCD administra estos programas de forma directa.

Objetivos de desempeño:

El condado de Richland tiene como objetivo prestar asistencia a 14 comercios aproximadamente a través del BAP.

3.6.2 Contribución de contrapartida local para la adquisición comercial bajo HMGP

Descripción del programa:

El programa apoyará la adquisición voluntaria de hasta 15 estructuras no residenciales ubicadas en SFHA que sufrieron daños por las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015. Específicamente, este programa brindará financiación para el 25 % de la contribución de contrapartida local necesario de solicitudes de HMGP pendientes.

Presupuesto del programa:

El presupuesto total para este programa es de **\$942,279.37**. Se podrá aumentar o disminuir esta asignación en base al resultado de las solicitudes pendientes de financiación con una modificación al Plan de acción y aprobación del Consejo del Condado de Richland y del HUD.

Relación con el desastre y con la recuperación a largo plazo

La administración adecuada de uso de tierras es esencial para cualquier estrategia de recuperación a largo plazo. A través de la identificación y adquisición de las propiedades que sufrieron daños considerables durante las fuertes tormentas e inundaciones de octubre de 2015, el condado de Richland establecerá un patrón de desarrollo más seguro y sustentable. Este programa no solo responde directamente a los daños significativos producidos a estas estructuras por la inundación, sino que también protege estas propiedades de futuros daños y crea oportunidades para espacios abiertos. Los espacios abiertos contiguos a las vías fluviales poseen numerosos beneficios para la recuperación y la resiliencia a largo plazo frente a inundaciones, entre ellos, el control de avenidas, la reducción de la velocidad de deslave de aguas pluviales, la extracción de sustancias contaminantes y la protección de bancos de corrientes, entre otros.

Elegibilidad para CDBG y objetivo nacional:

La adquisición de bienes inmuebles es una actividad elegible en el marco del programa de CDBG-DR. Todas las actividades respaldadas por este programa deberán cumplir con el requisito de objetivos nacionales en el marco del estatuto de autorización del programa de CDBG. Se prevé que las actividades en el marco de SFHRP cumplan principalmente con el objetivo de LMI o de Necesidad urgente. El objetivo nacional que debe lograrse a través de este programa será específico de cada hogar y se basará en la verificación del ingreso familiar de cada solicitante.

Zona geográfica:

Las propiedades que son objeto de adquisición están todas localizadas en el condado de Richland, fuera de las fronteras de la ciudad de Columbia.



Requisitos de elegibilidad y factores mínimos:

Todos los solicitantes del SFHRP deben cumplir con ciertas normas de elegibilidad para tener derecho a la asistencia. Para este programa, las propiedades elegibles incluyen aquellas que sean elegibles para la financiación de HMGP y esperen su recepción. Además, cada propiedad debe reunir los siguientes requisitos:

- La estructura debe haber sufrido daños sustanciales (>50 % en daños) por las tormentas o inundaciones de octubre de 2015 y debe presentar daños no reparados a partir de la fecha de la solicitud.
- La propiedad dañada debe estar ubicada dentro del condado de Richland (sin incluir la ciudad de Columbia).
- El solicitante debe proporcionar pruebas de título de posesión en el momento en el que ocurrieron los daños por el desastre y debe haber mantenido dicha posesión.
- El solicitante debe estar al día con los impuestos de la propiedad o con un plan de pago aprobado (incluidas las exenciones en el marco de la legislación vigente).
- El solicitante debe estar al día con cualquier obligación de manutención de hijos o cónyuge.

Priorización:

Las solicitudes de asistencia no se aceptarán para este programa. Las propiedades asistidas a través de este programa son aquellas que tienen solicitudes preexistentes para asistencia de HMGP. Como tal, no existen criterios de priorización para este programa.

Límites del importe de la subvención:

La asistencia se limita a un 25 % del costo de adquisición, menos cualquier duplicación de beneficios.

Fechas de comienzo/finalización propuestas:

Está previsto que este programa comience en enero de 2017 y se complete en diciembre de 2019.

Entidad responsable:

RCCD es el administrador del programa de CDBG-DR financiado por el HUD en el marco de la Ley Pública 114-113. RCCD es el organismo responsable de la administración de los fondos para desastres destinados a las viviendas, al desarrollo económico y a las actividades de infraestructura. RCCD administra estos programas de forma directa.

Objetivos de desempeño:

El condado de Richland tiene como objetivo la adquisición de 15 estructuras no residenciales a través de este programa.



SECTION 4. COMPROMISOS DE RECUPERACIÓN

4.1 Promoción de planificación de recuperación a largo plazo

El condado de Richland se compromete a abordar las necesidades inmediatas de recuperación y la planificación de mejoras de resiliencia que brindarán beneficios de recuperación a largo plazo y mitigarán los impactos de futuras tormentas. En forma conjunta, los proyectos de recuperación completados que se detallan en la Sección 3 combinados con los programas de recuperación descritos en este Plan de acción contribuyen de manera significativa con la estrategia general del condado para una recuperación y resiliencia a largo plazo.

Uno de los elementos clave para la planificación de recuperación a largo plazo es la identificación de vulnerabilidades subyacentes de la infraestructura pública que pueden aumentar las amenazas de seguridad pública y los daños a las propiedades durante una inundación. Tras las inundaciones de octubre de 2015, el condado de Richland comenzó una serie de esfuerzos de planificación, con el fin de identificar oportunidades para promover la recuperación a largo plazo. Estos esfuerzos incluyeron una evaluación integral de la infraestructura del condado para identificar los sistemas de tamaño reducido o ineficaces que pueden haber contribuido al aumento de vulnerabilidades ante inundaciones. Los hallazgos de este análisis dieron como resultado varios proyectos potenciales, incluidas las mejoras de desagües, los reemplazos de alcantarillas y puentes, las mejoras de las instalaciones públicas, entre otros. Muchas alcantarillas de tamaño reducido identificadas a través de este proceso ahora tienen solicitudes pendientes para el Programa federal de Subvenciones para la mitigación de riesgos (Federal Hazard Mitigation Grant Program, HMGP). El condado de Richland está buscando aprovechar diversas fuentes de fondos para lograr estos proyectos importantes, con el fin de instaurar una resiliencia a largo plazo. Las mejoras adicionales de infraestructura e instalaciones para apoyar la recuperación a largo plazo se identificaron con la ayuda del Departamento de Obras públicas del condado e incluyeron las expansiones del sistema de drenaje, la expansión de instalaciones públicas para operaciones de emergencia y el manejo de las aguas pluviales, así también como estudios adicionales para entender mejor las condiciones de las inundaciones e identificar mejoras a largo plazo adicionales.

Los esfuerzos de planificación del condado también incluyen estrategias para viviendas y recuperación económica y resiliencia a largo plazo. Mediante el uso de la cartografía más reciente de planicie aluvial e información sobre riesgos, el condado ha identificado una cantidad de estructuras en la planicie aluvial que representan peligros para la seguridad pública y están en riesgo de futuros daños. Como resultado de estos esfuerzos, el condado ha presentado solicitudes para la asistencia de HMGP para apoyar la adquisición voluntaria de 63 estructuras en la planicie aluvial. Al eliminar de forma estratégica los usos no seguros de la planicie aluvial, el condado de Richland está estableciendo un patrón de uso de las tierras más seguro y sustentable. A través de la implementación de los programas de CDBG-DR propuestos, el condado de Richland también está promoviendo una recuperación a largo plazo adicional mediante la elevación selectiva de los hogares en la planicie aluvial que se encuentran en rehabilitación. Adicionalmente, todas las estructuras rehabilitadas a través del programa de CDBG-DR se construirán con materiales de alta calidad y contarán con los sistemas esenciales tales como el sistema eléctrico, sistema de HVAC (climatización), etc. elevados por encima del nivel de inundación base para aumentar la resiliencia a largo plazo de las propiedades.

4.2 Apalancamiento de fondos



El condado de Richland entiende completamente la necesidad de maximizar el valor de recuperación de los recursos limitados. Tal como se ejemplificó a través de las necesidades sustanciales no satisfechas identificadas en este Plan de acción, los costos para una recuperación completa y un aumento de la resiliencia durante las tormentas futuras son mucho mayores que los fondos disponibles. Como tal, el condado de Richland ha priorizado el apalancamiento de múltiples fuentes de financiación donde sea posible para apoyar los mayores beneficios potenciales de recuperación y resiliencia. Esto incluye la priorización de proyectos en los que otras fuentes de financiación federales, estatales o locales puedan apalancarse para permitir que la financiación de CDBG-DR pague solo una parte de los costos del proyecto. Esta estrategia le permitirá al condado de Richland una financiación limitada de CDBG-DR para apoyar a una máxima cantidad de programas y proyectos. Como parte de este Plan de acción, el condado de Richland está inicialmente priorizando el uso de los fondos de CDBG-DR como contribución de contrapartida local para diversos proyectos con solicitudes de financiación de HMGP pendientes. Estos proyectos incluyen las mejoras de infraestructura, las adquisiciones de viviendas y las adquisiciones de estructuras no residenciales.

Adicionalmente, desde que comenzaron los primeros esfuerzos de recuperación, el condado de Richland ha buscado y utilizado varios recursos para fomentar proyectos de recuperación sumamente importantes. Estos recursos se documentan en la Sección 2.3 e incluyen la asistencia de FEMA, SBA, NFIP, así también como de diversas organizaciones sin fines de lucro. Estos recursos han contribuido a los logros significativos de recuperación y han permitido que los fondos de CDBG-DR se utilicen para asistir con las necesidades que no están respaldadas por otras fuentes disponibles.

4.3 Protección de personas y propiedad; estándares de construcción

El condado de Richland supervisará de cerca cada proyecto que use fondos de CDBG-DR para verificar que se utilicen los materiales y estándares de calidad, que se hayan establecido todos los permisos y aprobaciones necesarios, y que se incorporen estándares ecológicos de construcción cuando sea posible y rentable. Para mejorar la protección de los residentes y de la propiedad del condado de Richland, las visitas sobre el terreno se realizarán de forma regular durante la construcción para verificar que se estén aplicando los materiales y estándares de construcción adecuados durante el proyecto. Esto incluirá las elevaciones por encima del nivel de inundación base, el uso de materiales de alta calidad, así también como la adhesión a otros estándares que aumentarán la seguridad de los residentes y la protección de las propiedades.

4.3.1 Estándares de construcción

Todos los proyectos con componentes de construcción financiados a través de los fondos de CDBG-DR utilizarán materiales de alta calidad y cumplirán con todos los códigos, estándares de rehabilitación, ordenanzas y ordenanzas de zonificación locales aplicables para la fecha de compleción del proyecto. Se aplicará el Código Internacional Residencial (IRC) de 2012 según lo solicitado y cuando corresponda. Todos los proyectos de rehabilitación cumplirán con los Estándares de Calidad de viviendas (Housing Quality Standards, HQS) y todos los códigos y ordenanzas locales aplicables. Todas las viviendas asistidas a través del programa de CDBG deben cumplir con todos los estándares de calidad de viviendas y requisitos de códigos estatales y locales aplicables, y si no existe ningún estándar o requisito de código, las viviendas deberán cumplir con los estándares de calidad de viviendas establecidos en la norma 24 CFR §982.401. Todas las deficiencias identificadas en la inspección final deben corregirse antes de que se libere la retención final.

Todas las solicitudes deberán cumplir con los Estándares de calidad de viviendas de la Sección 8 detallados bajo los Estándares de construcción locales y con las Normas de accesibilidad a la vivienda digna y la Sección



504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Los desarrollos también deben cumplir con todos los códigos o normas de construcción locales que puedan aplicarse.

4.3.2 Costos necesarios y razonables

Parte del proceso en los procedimientos de duplicación de beneficios incluye la verificación de costos necesarios y razonables. Esto ayuda a garantizar que los fondos se utilizan de manera eficiente y efectiva. La determinación de costos necesarios y razonables aplicará a cualquier proyecto o programa que reciba fondos, así también como a los fondos administrativos y de planificación. El condado utilizará los principios de costos descritos en la norma 2 CFR Parte 225 (circular A-87 de la OMB) para determinar la necesidad y razonabilidad. De acuerdo con la norma 2 CFR Parte 225, "Un costo es razonable si, en su naturaleza y su monto, no excede aquel en el incurriría una persona prudente bajo las circunstancias predominantes en el momento que se tomó la decisión". El condado de Richland respetará estos principios y financiará solo los costos de proyectos que se consideren necesarios y razonables.

4.3.3 Construcciones ecológicas

En cumplimiento con el FR 81, n.º 117 (17 de junio de 2016), rehabilitación sustancial, la construcción de nuevas viviendas o viviendas de reemplazo debe incluir los Estándares de Construcción ecológica. Los Estándares de Construcción Ecológica aceptables incluyen, "un estándar reconocido por la industria que ha alcanzado la certificación en el marco de por lo menos uno de los siguientes programas: (i) ENERGY STAR (programa de hogares certificados o construcciones multifamiliares de gran altura); (ii) Enterprise Green Communities; (iii) LEED (nuevas construcciones, viviendas, construcciones de elevación media, operaciones y mantenimiento de edificios existentes, o desarrollo de barrios); (iv) el estándar nacional de edificios ecológicos ICC-700 National Green Building Standard; (v) EPA Indoor AirPlus (el programa ENERGY STAR es un requisito previo); o (vi) cualquier otro programa integral de construcción ecológica equivalente, incluidos los programas regionales tales como aquellos operados por la autoridad de Investigación y desarrollo de energía del estado de Nueva York o por el Programa de Energía limpia de Nueva Jersey" como se describe en el FR 78.

En los casos donde los fondos se utilicen para la rehabilitación de estructuras, se les proporcionará a los contratistas y adjudicatarios indirectos la Lista de Control para la retroadaptación de edificios ecológicos de CPD del HUD y estas normas se incorporarán cuando sea viable. El condado de Richland promoverá el uso de políticas de infraestructura ecológica, como se indica en el sitio web de EPA www.epa.gov/greenbuilding, para cualquier proyecto de infraestructura realizado con los fondos de CDBG-DR.

4.3.4 Elevaciones en SFHA

Para la reparación de los daños considerables o las mejoras sustanciales para las estructuras residenciales en las zonas de peligro de inundación, el condado de Richland exigirá que el piso más bajo se eleve a un mínimo de 2 pies por encima del 1 por ciento de la planicie aluvial anual. De ser necesario, esto también incluirá la construcción de un acceso adecuado a la unidad. En las ubicaciones donde la rehabilitación no exija la elevación de la unidad entera por encima de la planicie aluvial, el condado garantizará el uso de técnicas de construcción que protejan o eleven los sistemas críticos para reducir el potencial de daños por inundación. Los sistemas críticos que se elevarán o protegerán incluyen el sistema de HVAC (climatización), calentadores de agua y sistemas eléctricos (caja de disyuntores).

4.3.5 Medidas de mitigación



Todas las medidas de mitigación implementadas a través de un programa financiado por CDBG-DR serán un gasto necesario en relación con la ayuda para catástrofes, la recuperación a largo plazo y la restauración de la infraestructura, las viviendas o la revitalización económica. Esto incluirá evaluaciones detalladas de cada medida de mitigación propuesta, incluidas las elevaciones de estructuras en SFHA y las mejoras de resiliencia de infraestructura e instalaciones, para garantizar la coherencia con este requisito.

4.4 Viviendas resistentes a los desastres para todos los grupos de ingresos

Como se detalla en la Sección 3, este Plan de acción propone la asignación de la mayor parte de los fondos de CDBG-DR para apoyar tres programas de viviendas. Estos programas se diseñaron para reflejar los hallazgos de la evaluación de las necesidades no satisfechas que indicaron una necesidad de asistencia para viviendas en todos los perfiles demográficos, niveles de ingresos y tipos de vivienda. Como tal, los programas propuestos tienen como objetivo ayudar a las unidades de vivienda asequible y las unidades a precio del mercado, así también como a las unidades ocupadas por propietarios y por arrendatarios. A través de estos programas, el condado de Richland proporcionará asistencia para los residentes que sufrieron daños con una diversidad de condiciones económicas y preferencias de vivienda.

Los hogares de ingresos bajos y moderados, y particularmente aquellos que también incluyen niños, ancianos o personas discapacitadas, posiblemente experimenten mayores desafíos durante la recuperación. Para asistir a los residentes con la mayor necesidad potencial, se dará prioridad para cada programa de vivienda a los solicitantes que califiquen como hogares de ingresos bajos y moderados, según lo definido por los límites de ingresos establecidos por el HUD para el condado de Richland. También se les dará un estado prioritario adicional a los hogares con niños, ancianos, padres solteros, veteranos y personas con discapacidades.

Los hogares de ingresos bajos y moderados que se vieron afectados por el desastre también corren un alto riesgo de quedarse sin vivienda. Como tal, se prevé que al brindar asistencia prioritaria a estos residentes, se ayudará a regresar a los que se encuentran actualmente sin hogar a una unidad de vivienda segura y adecuada mientras se evita que otros residentes se queden sin hogar. Al llevar a cabo la Evaluación de necesidades no satisfechas, el condado de Richland revisó los mejores datos disponibles para determinar las zonas con concentraciones de residentes de ingresos bajos y moderados, discapacidades y otras vulnerabilidades que más se vieron afectados por el desastre. Durante la implementación de sus programas de viviendas, el condado de Richland utilizará esta información para llevar a cabo actividades de divulgación selectivas a estas poblaciones y barrios para garantizar que la información sobre los programas de viviendas financiados por CDBG-DR esté disponible. El condado de Richland trabajará con una red de organizaciones sin fines de lucro y con voluntarios para garantizar que la información se divulgue a los barrios de hogares con ingresos bajos y moderados que necesitan asistencia.

4.4.1 *Programas actuales para asistir a las personas sin hogar, de ingresos bajos y con otras necesidades especiales*

A pesar de que los recursos del condado no son suficientes para abordar las necesidades de todos los grupos, se compromete a apoyar a otros organismos en sus esfuerzos por proporcionar recursos y servicios públicos necesarios. El personal del Departamento de Desarrollo comunitario del condado de Richland trabaja estrechamente con organizaciones que atienden las necesidades de las personas sin hogar, con ingresos limitados y con necesidades especiales a través de una participación continua en una amplia gama de comités y esfuerzos comunitarios. Además de los programas detallados en este Plan de acción, el condado de



Richland seguirá apoyando estos esfuerzos continuos. Esto incluirá la ayuda en la prevención del desamparo al brindar asistencia a los organismos para las personas sin hogar de la región local y a aquellos que prestar servicios a los desamparados, y un continuo apoyo al programa de Sistemas de Información para la Administración de personas sin hogar (Homeless Management Information Systems, HMIS), con el fin de hacer un mejor seguimiento de las necesidades y los recursos para asistir a las personas sin hogar.

El condado tiene un número de programas que brindan refugio y asistencia a las personas sin hogar y a las poblaciones en riesgo, muchas de los cuales son recursos vitales en respuesta a los impactos relacionados con los riesgos naturales. Existen varios programas y proyectos que se están llevando a cabo para proporcionar viviendas de apoyo adicionales, prevenir el desamparo, abordar las necesidades de refugios de emergencia y desarrollar alojamientos de transición y programas de apoyo para hogares temporales. Como socio del Consorcio de la zona de las Midlands para las personas sin hogar (Midlands Area Consortium for the Homeless, MACH), el condado de Richland aborda las preocupaciones de la atención continua, que involucran los refugios de emergencia, el alojamiento de transición y los programas para asistir en las áreas de viviendas permanentes y vida independiente.

Desde agosto del 2012, la organización United Way of the Midlands del condado de Richland ha asumido la administración de las dos subvenciones para los Sistemas de información para la administración de personas sin hogar (HMIS) de la región de MACH financiadas por el HUD. El condado de Richland proporciona una contribución de contrapartida local del 25 % a través de la financiación de CDBG. El sistema HMIS es el punto de admisión central para las personas sin hogar de las Midlands, así también como en toda la región de MACH. A través de estos esfuerzos, el condado de Richland está trabajando para cerrar la brecha de las viviendas asequibles y otras necesidades para eliminar el desamparo crónico en las Midlands. Este esfuerzo también proporciona una financiación para esa brecha e incentivos para las organizaciones sin fines de lucro y desarrolladores, con el fin de crear viviendas asequibles para las poblaciones de ingresos bajos y moderados. Esta misma asociación ayuda a financiar los costos operativos para el centro de transición para las personas sin hogar en la ciudad de Columbia, que atiende a un máximo de 150 participantes de centros diurnos, además de hasta 214 unidades de relevo por emergencias, admisión al programa y viviendas de transición.

El condado de Richland también administra el Programa de prevención de la indigencia y el realojamiento rápido (Homeless Prevention and Rapid Re-Housing, HPRP), utilizado para evitar que las personas se queden sin hogar o para asistir a aquellas que estén desamparadas para que vuelvan a tener una vivienda y se establezcan. Adicionalmente, hay más de 64 programas administrados por organizaciones públicas, privadas, sin fines de lucro o basadas en la fe, que se enfocan en la asistencia de las personas sin hogar y en la prevención del desamparo en todo el condado. En forma conjunta, todas estas iniciativas apoyarán las necesidades de los residentes actualmente sin hogar y ayudarán a prevenir que otros residentes no se queden sin hogar.

Existen múltiples oportunidades disponibles para asistencia con costos de alquiler y compra para personas de ingresos bajos y moderados en el condado de Richland. Un total de 2074 unidades de vivienda pública se proporcionan a través de la Autoridad de viviendas de Columbia. El Programa de Vales de elección de vivienda, Sección 8, brinda subsidios de alquiler a hogares con ingresos bajos y muy bajos. Hay 3047 vales de elección de vivienda en el programa de Sección 8 de la CHA, incluidos 25 vales para las personas sin hogar, 100 vales para el Programa convencional (para discapacitados) y 34 vales para viviendas propias. Además, la CHA también tiene 29 vales de SRO, 99 certificados de rehabilitación moderada, 90 vales de HOPWA, 1 vale para desastres, 150 vales de apoyo para asuntos de veteranos y 28 vales para la protección de arrendatarios.



Dentro de los desarrollos de viviendas privadas, un total de 6536 unidades de vivienda asistida están disponibles para los residentes de la zona del condado de Richland que necesiten ayuda. La CHA también administra el Programa de Asistencia de alquiler, Sección 8, para residentes del condado de Richland, que brinda asistencia de alquiler a las personas con ingresos bajos, que desean vivir en viviendas en el mercado privado de alquiler pero no pueden pagar los precios del mercado de alquiler.

Otros programas respaldados por la CHA incluyen el Programa de Autosuficiencia familiar (Family Self-Sufficiency, FSS), el Programa de Vivienda propia Celia Saxon y el Programa de Vivienda propia, Artículo 8. El Plan Hope VI de la CHA y el Programa de FSS del Departamento de FSS asisten a las familias en sus esfuerzos por independizarse de la ayuda gubernamental al mejorar su situación económica a través de empleos, educación y capacitación laboral. El Programa de Segunda hipoteca para la vivienda propia de Celia Saxon le permitió a las familias con un ingreso doméstico bruto igual o por debajo del 80 % del ingreso medio de la zona en la comunidad de Celia Saxon recibir hasta \$25,000 en asistencia para el pago inicial y los costos de cierre en la compra de una vivienda unifamiliar. Se vendieron 96 viviendas bajo este programa. El Programa de Vivienda propia, Sección 8, permite a las familias que actualmente se alojan en viviendas bajo el Programa de Vales de elección de vivienda, Sección 8, de la CHA convertir su subsidio de alquiler en un Pago de asistencia para la vivienda (Housing Assistance Payment, HAP), que se puede utilizar para la compra de una casa unifamiliar, un condominio o una casa adosada por hasta 15 años. Las familias con ancianos o personas discapacitadas pueden recibir asistencia por hasta 30 años.

Además de los programas de la CHA, el Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) administra diversos programas de viviendas en las zonas rurales del condado de Richland a través de su programa de Desarrollo rural, incluidos los préstamos y las subvenciones asegurados por el programa de la Sección 502, los préstamos y las subvenciones garantizados por el programa de la Sección 502, y los asegurados por el programa de la Sección 504, las subvenciones de asistencia técnica, los préstamos de programas de la Sección 515, las subvenciones de preservación de viviendas de la Sección 533, el programa de préstamos garantizados para el alquiler de viviendas rurales de la Sección 538 y las subvenciones y préstamos para trabajo en granjas de la Sección 516. En forma colectiva, estos programas proporcionan un conjunto de opciones de asistencia para familias e individuos de zonas rurales con ingresos moderados a bajos y muy bajos, para que se conviertan en propietarios de hogares, mejoren sus viviendas actuales y accedan a un alquiler de viviendas asequibles. Estos programas incentivan y apoyan la provisión de viviendas resistentes a familias e individuos.

El Programa de Rehabilitación de viviendas para propietarios del condado de Richland brinda asistencia para viviendas a las poblaciones especiales, particularmente a los residentes ancianos o con discapacidades. Los propietarios de viviendas ancianos del condado de Richland que desean realizar mejoras en sus casas, tales como la corrección de infracciones de los códigos de construcción, la eliminación de peligros por pintura a base de plomo y mejoras generales a la propiedad posiblemente califiquen para los préstamos sin interés, diferidos, condonables del programa, que son financiados a través del programa HOME. Las personas mayores que reciban el préstamo no deben volver a pagar los préstamos siempre que continúen residiendo en la vivienda. Las personas mayores, de 62 años o más, constituyeron un 12.5 por ciento (48,035 personas) de la población total del condado en la ACS de 2010.

4.5 Reducción y acciones frente al desplazamiento

El condado de Richland cumplirá con los requisitos de adquisición y reubicación con la Ley de Políticas de Asistencia Uniforme de Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, según lo modificado, así



también como con la implementación de regulaciones de la norma 49 CFR parte 24, excepto en aquellos casos que se brinden exenciones o requisitos alternativos para esta subvención. Para este fin, el condado de Richland tiene en vigencia un plan de asistencia de antidesplazamiento y reubicación residencial, y respetará sus disposiciones y requisitos en relación con cualquier actividad asistida con los fondos en el marco del Programa de CDBG.

4.6 Ingresos de los programas

Cualquier ingreso de programas que sea fruto de programas/proyectos derivados de los fondos de CDBG-DR se reasignarán a los fines para los que este plan ha sido desarrollado. Al hacer esto, el condado se asegurará de que el ingreso de los programas ayude a continuar el proceso de recuperación para el condado de Richland y permita que se saque el máximo provecho en el uso de los fondos de CDBG-DR.

4.7 Desempeño

Los objetivos de desempeño se han establecido en este Plan de acción para cada uso propuesto de los fondos de CDBG-DR. El condado de Richland realizará un seguimiento con diligencia del desempeño de cada programa y proyecto financiados a través del programa de CDBG-DR y documentará de forma regular el progreso hacia el logro de los objetivos de desempeño.

A medida que cada proyecto avanza a través de la implementación, el condado de Richland evaluará los informes de desempeño y determinará cualquier medida correctiva necesaria. En base al desempeño, el condado de Richland podrá determinar la necesidad de modificar los programas existentes o crear programas nuevos. Este esfuerzo funcionará en conjunto con una evaluación continua de necesidades y ambos determinarán cualquier modificación, perfeccionamiento o mejora que deba hacerse al programa en general y a su implementación. Cualquier cambio a las actividades propuestas financiadas por el Programa de CDBG-DR se documentará en una enmienda a este Plan de acción.

4.8 Transparencia del plan y participación ciudadana

El condado de Richland realizó esfuerzos concertados para involucrar a los ciudadanos y actores en el desarrollo de este Plan de acción, incluida la identificación de necesidades no satisfechas y los programas y proyectos de recuperación para abordar estas necesidades. El condado de Richland alienta la participación ciudadana abierta y los comentarios sobre el Plan de acción, e incorporó las inquietudes y los comentarios públicos en el plan durante el proceso de desarrollo.

Durante el desarrollo de este Plan de acción de CDBG-DR, el condado de Richland llevó a cabo 10 reuniones públicas. Estas reuniones se realizaron en todo el condado para brindar a los ciudadanos la oportunidad de aprender sobre el programa de CDBG-DR, describir los impactos del desastre, identificar necesidades no satisfechas adicionales e informar el desarrollo de programas y proyectos de recuperación. Las reuniones públicas se promocionaron mediante el uso de diversos medios y métodos de divulgación para poder llegar a la mayor cantidad posible de residentes y actores. La divulgación incluyó la entrega de folletos, anuncios de servicio público por radio, anuncios en el sitio web del condado y anuncios durante las reuniones en las organizaciones comunitarias y religiosas.

El condado de Richland también llevó a cabo 4 reuniones para actores con individuos que constituyen una muestra representativa del condado, tales como los líderes de la comunidad, funcionarios electos, organizaciones religiosas, entre otros. Durante estas reuniones, se dio la oportunidad a los actores de asistir al condado en la identificación de impactos y necesidades no satisfechas por el desastre y de debatir los



temas principales de recuperación específicos de sus áreas de conocimiento. Las siguientes reuniones para la participación de las partes interesadas se llevaron a cabo con el fin de informar el desarrollo del Plan de acción:

- Derechos civiles
- Personas sin hogar
- Distritos escolares
- Funcionarios electos

El condado de Richland también tuvo el apoyo de múltiples comités y organizaciones durante el desarrollo de este Plan de acción. Estos grupos constan de representantes de gobiernos locales, estatales y del condado, así también como organizaciones no gubernamentales tales como las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones comunitarias y las VOAD, entre otras. Para obtener mayor información sobre estos grupos, sus contribuciones y sus responsabilidades, remitirse a la Sección 1.2.

Un aviso del plan preliminar para los fondos de CDBG-DR está programado de manera tentativa para ser presentado al periódico local en FECHA. Los miembros del público están invitados a ver el proyecto del Plan de acción antes de su presentación durante el horario laboral normal de 9:00 a. m. a 4:00 p. m., hora estándar del este (Eastern Standard Time, EST), de lunes a viernes, en la oficina del Departamento de Desarrollo comunitario del condado de Richland, en la dirección 1410 Laurens Street, Columbia, SC 29204. El proyecto del plan también estará disponible para revisión en el sitio web del condado de Richland. En base al Plan de acceso de idiomas del condado, este Plan de acción estará disponible en inglés, español y coreano. Se podrán enviar comentarios por escrito a la siguiente dirección: Richland County Community Development Office (Oficina de Desarrollo comunitario del condado de Richland), 1410 Laurens Street, Columbia, SC 29204. El envío electrónico de comentarios públicos sobre este plan se podrá hacer por correo electrónico a cranet@rcgov.us. Tras el período de comentarios públicos, este Plan de acción se actualizará y se presentará al HUD para su aprobación.

4.9 Modificaciones relevantes

Si surge la necesidad, este Plan de acción se modificará de acuerdo con el Registro federal y todos los requisitos del HUD relacionados. Las siguientes modificaciones constituirán una modificación relevante a este Plan de acción:

- Un cambio en los criterios de beneficios del programa o elegibilidad.
- La asignación o reasignación de más de \$1 millón.
- La adición o eliminación de una actividad.

Antes de presentar una modificación relevante, el condado trabajará con su representante del HUD para garantizar que el cambio propuesto esté en consonancia con el Registro federal y todos los demás requisitos del HUD.



SECTION 5. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PREVIO A LA ASIGNACIÓN

De acuerdo con la *Guía para la revisión de la administración financiera de los beneficiarios de CDBG-DR de la Ley Pública 114-113*, "cada beneficiario debe presentar una documentación de análisis de riesgos para demostrar, previo a la firma de un acuerdo de subvención, que posee controles competentes, procedimientos y capacidad de administración". Esto incluye la capacidad del beneficiario para evitar la duplicación de beneficios según lo definido por la Sección 312 de la Ley de Stafford, así también como una demostración de que el beneficiario "puede administrar de manera efectiva los fondos, garantizar un gasto oportuno de los fondos, mantener un sitio web integral sobre todas las actividades de recuperación ante desastres asistidas con estos fondos y asegurar una comunicación del estado de solicitudes a las personas que soliciten asistencia para la recuperación ante desastres". Finalmente, el beneficiario de la subvención debe demostrar que posee políticas y procedimientos adecuados para detectar y prevenir el fraude, el derroche y el abuso de fondos.

Además de la revisión de la administración financiera, cada beneficiario debe presentar un Plan de Implementación para describir la capacidad del beneficiario para llevar a cabo la recuperación, incluidas las funciones de operación y gestión de programas relacionadas con la financiación de CDBG-DR. Cualquier brecha de capacidad debe identificarse y presentarse en base al plan y al cronograma establecidos por el beneficiario. El condado de Richland presentó su *Documentación de análisis de riesgos y Plan de implementación* (Plan) a la oficina local de campo del HUD, en Columbia, SC, el 22 de julio de 2016.

5.1 Controles financieros

Como receptor de fondos federales, el condado de Richland está sujeto a la Ley de Auditoría Única de 1984, según lo modificado en 1996. La Ley de Auditoría Única, que estandariza los requisitos para las auditorías de los programas federales, exige una revisión de todos los programas federales por un contador público certificado (CPA) independiente para el cumplimiento de los requisitos del programa y el uso correcto de los fondos. Todos los hallazgos de la auditoría única se informan directamente desde el CPA al administrador del condado.

El condado presentó su auditoría única más reciente que se produjo en respuesta a la auditoría más reciente realizada de acuerdo con el Título 2 del *Código de Regulaciones Federales* (CFR) parte 200, subparte F, y su último informe financiero preparado de acuerdo con 2 CFR 200.510. Ni la auditoría única ni el informe financiero indican que el condado de Richland tiene puntos débiles importantes, deficiencias significativas o costos cuestionados.

El Departamento de Finanzas del condado de Richland ha completado la *Guía para la Revisión de la administración financiera de la Ley Pública 114-113*. El Departamento de Finanzas del condado afirma que posee los controles financieros exigidos para contabilizar los \$23,516,000 de fondos de CDBG-DR de una manera coherente con todos los requisitos contables federales y locales.

Como comunidad con derecho a los subsidios, el condado de Richland recibe una asignación anual en el marco del programa CDBG que exige procesos, políticas y procedimientos de gestión financiera similares a aquellos exigidos por el programa de CDBG-DR. Sin embargo, el condado es consciente de que existen diferencias entre los programas de CDBG y CDBG-DR, y realizará las adaptaciones necesarias para cumplir con la Ley Pública 114-113. Estas adaptaciones se describen más detalladamente en el Plan de implementación.



El condado de Richland tiene normas para garantizar que los registros contables contengan la información adecuada sobre la asignación de la subvención, las autorizaciones, las obligaciones, los saldos no comprometidos, los activos, los pasivos, los gastos, los ingresos del programa según lo definido por el Aviso del Registro federal y los intereses de CDBG-DR. Específicamente, el condado posee un sistema contable centralizado para respaldar la función de gestión de subvenciones. El Departamento de Tecnología de la información maneja y controla el Sistema financiero y administrativo integrado (IFAS). Los usuarios principales del sistema incluyen el Departamento de Finanzas, el Departamento de Recursos humanos y la Oficina de Adquisición, aunque otros departamentos también usan el sistema. IFAS es una aplicación de software para empresas que se utiliza para realizar presupuestos, compras y desembolsos, contabilidad principal, facturación y cuentas por cobrar, y Recursos humanos (HR)/nóminas. Es una aplicación basada en la web que permite que el proceso de compra y realización de presupuestos se distribuya a los usuarios del departamento y permite un mayor control de la administración de gastos a través de los informes financieros en tiempo real y las aprobaciones en línea. Los niveles de acceso se personalizan de acuerdo con la función del personal y el departamento.

El Departamento de Desarrollo comunitario utilizará el sistema de presentación de Informes de la subvención para recuperación ante desastres (DRGR) del HUD para desembolsar los fondos e informar los ingresos del programa. Estos sistemas, aunque se usan para informar las métricas críticas de los programas al HUD, también serán utilizados como herramientas de gestión de subvenciones por el departamento.

Además de los sistemas electrónicos, la documentación contable original de apoyo se mantiene de acuerdo con las políticas de mantenimiento de registros del condado. Estas políticas cumplen con los requisitos de mantenimiento de registros especificados en FR-5928-N-01.

El condado entiende que el sistema de DRGR es el sistema oficial de registro del HUD para presentar el Plan de acción detallado para la organización del proyecto, desembolsar fondos, informar los ingresos del programa y presentar informes trimestrales de desempeño (QPR). El sistema oficial de registro para los registros financieros del condado es el IFAS. Los miembros del personal del condado asistieron a una capacitación de DRGR organizada por el HUD en Denver, Colorado, el 27 y 28 de julio de 2016. Los miembros del personal del condado serán responsables de toda la configuración del proyecto de DRGR y de la entrada de datos. Los registros de DRGR y los registros financieros del condado y otros puntos de presentación de datos serán conciliados por el personal del condado.

El condado ha establecido líneas de responsabilidad y autoridad de aprobación claras y reales, incluida la separación de funciones. Las finanzas del programa de CDBG-DR son supervisadas por el director general financiero (CFO), que dirige el Departamento de Finanzas del condado de Richland. Dentro de la oficina del CFO, las líneas se establecen entre las funciones de gestión financiera, supervisión y cumplimiento.

La Oficina de Finanzas del condado de Richland es responsable de mantener la integridad fiscal de los registros financieros del condado. Esta oficina informa los resultados de las operaciones y los cambios de la posición financiera del condado a las partes interesadas tales como los otorgantes federales o estatales, los organismos reguladores y los contribuyentes afectados.

Las funciones y responsabilidades de esta oficina incluyen lo siguiente:

- Cuentas por pagar: Realizar el pago de las facturas a los proveedores del condado.



- Auditorías fiscales: Preparar los estados financieros anuales y otros informes financieros según lo solicitado por los organismos estatales y federales, el consejo, la administración o los mercados financieros del condado.
- Realización del presupuesto: Crear y mantener el presupuesto anual del condado.
- Gestión de nómina de sueldos: Gestionar y mantener los registros de tiempo trabajado y emitir los cheques de nóminas para los empleados.
- Cuentas por cobrar: Realizar el cobro y pago de los servicios de agua, alcantarillado, vertedero, seguro para jubilados y estacionamiento para empleados.

La rendición de cuentas y la transparencia financiera no son únicamente una obligación exigida por el Gobierno federal cuando se utilizan fondos federales, sino que también son características de un gobierno bien administrado. Como líder en los informes financieros transparentes, el condado de Richland está publicando en línea en Informes de presupuesto y registros de cheques de cuentas por pagar sin auditar con el Informe financiero anual integral (CAFR) y el presupuesto aprobado.

El Departamento de Finanzas del condado de Richland prepara el CAFR conforme a los Principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP), que se aplican a las unidades gubernamentales. Adicionalmente, el organismo de presentación de informes del condado aplica todos los pronunciamientos relevantes de la Junta Gubernamental de Normas de Contabilidad (Governmental Accounting Standards Board, GASB). Los fondos propietarios, los fondos gubernamentales y las actividades comerciales se aplican a los pronunciamientos de la Junta Financiera de Normas de Contabilidad (FASB) y las opiniones de la Junta de Principios de Contabilidad (APB) emitidos el 30 de noviembre de 1989, o antes, a menos que dichos pronunciamientos entren en conflicto o contradigan los pronunciamientos de GASB, en cuyo caso prevalece la GASB.

La Asociación de Funcionarios de Finanzas del Gobierno (GFOA) le ha otorgado al condado de Richland el Certificado de Excelencia en información financiera todos los años desde el 1 de julio de 1982.

5.2 Adquisición

Además de la ley local y estatal, el proceso de adquisición de los programas de CDBG-DR está regido por las regulaciones federales bajo la norma 24 CFR Parte 570, 24 CFR Parte 85 y 2 CFR 200.318-200.36. El Código del condado de Richland (RCC) es el corpus legislativo local que rige las actividades de adquisición. Véase <http://www.richlandonline.com/Government/Ordinances.aspx> para obtener acceso al RCC.

La Oficina de Adquisición y contratación del condado de Richland actualmente respeta el RCC y sus propias normas de adquisición, donde dichas normas son iguales o más restrictivas que los requisitos federales. Sin embargo, en los casos donde las normas de adquisición son menos restrictivas, se aplicarán los requisitos federales más rigurosos para los programas de CDBG-DR. El condado actualmente está revisando su Manual de procedimientos para que refleje las normas de adquisición que cumplen con las especificaciones detalladas en la norma 2 CFR 200.318 a 200.326 (sujeto a la norma 2 CFR 200.110, según corresponda), donde el requisito local contiene una norma de nivel inferior que los requisitos federales. Las revisiones necesarias propuestas garantizarán que el condado de Richland haya documentado los procedimientos de adquisición para cumplir con las leyes estatales y locales, las regulaciones y las directrices en la norma 24 CFR 200.318-326, incluida la disposición para la adquisición de materiales recuperados.

Para cada adquisición de servicios o artículos que serán financiados con los fondos de CDBG-DR, el condado se registrará por el RCC, su Manual de procedimientos de adquisición y contratación, el Procedimiento operativo del representante del funcionario de contratación, y todos los términos y condiciones descritos en sus



documentos de contratación titulados *Condiciones generales y términos y condiciones de la rehabilitación de viviendas*. Se espera que todas las revisiones del Manual de procedimientos se adopten completamente tras el nombramiento del nuevo director de Adquisición y contratación.

De acuerdo con el Aviso de Registro Federal 5928-N-01, Parte III, Gestión y supervisión de fondos, Sección 2(a) de Adquisición, el condado proporciona el siguiente cuadro con una elaboración de referencias cruzadas entre el RCC y el Manual de procedimientos de la Oficina de Adquisición y contratación, y las normas reglamentarias de 2 CFR 200.318 – 200.326. Si bien el Manual de procedimientos identifica las líneas de responsabilidad, el listado que se encuentra a continuación también brinda esta información. Las prácticas de adquisición del condado cumplen con los requisitos federales de 2 CFR 200.318-200.36, que garantizan una licitación justa y abierta.



Cita legal de 2 CFR	Normas reglamentarias	Manual de procedimientos de la Oficina de Adquisición y contratación del condado de Richland	Departamento responsable del condado de Richland
2 CFR 200.318(a)	Normas de adquisición documentadas	<p>Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo III de Oficinas y funcionarios administrativos, División 9 de Oficina de Adquisición, Secciones 2-153-156.</p> <p>Secciones 1 a 12 del Manual de procedimientos.</p>	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(b)	Supervisión de contratistas	<p>Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 5 de No discriminación en los procedimientos de contratos; Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo XI de Inspecciones e investigaciones.</p> <p>Procedimiento operativo del representante del funcionario de contratación (Contracting Officer's Representative, COR), anexo al Manual de procedimientos.</p> <p>Términos y condiciones de la rehabilitación de viviendas: "Administración de contratos".</p>	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(c)	Disposiciones del conflicto de intereses	<p>Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo IV del Código de Ética; Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, Sección 2-592 de Contratos prohibidos; Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 3 de Requisitos de procedimiento, Sección 2-620 de Intereses personales.</p> <p>Sección 7 del Manual de procedimientos: Selección de firmas para servicios profesionales y de consultoría</p> <p>Términos y condiciones de la rehabilitación de viviendas: "Influencia inadecuada".</p>	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(d)	Anulación de adquisición innecesaria	<p>Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compras, División 3 de Requisitos de procedimiento, Sección 2-619 de Servicios y suministros centrales.</p>	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(e)	Promoción de la economía (acuerdos intergubernamentales/interinstitucionales)	<p>Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compras, División 3 de Requisitos de procedimiento, Sección 2-619 de Servicios y suministros centrales.</p> <p>Sección 8 del Manual de procedimientos: Acuerdos de compra abierta; Sección 9: Órdenes de compra abierta</p>	Oficina de Adquisición y Contratación



Cita legal de 2 CFR	Normas reglamentarias	Manual de procedimientos de la Oficina de Adquisición y contratación del condado de Richland	Departamento responsable del condado de Richland
2 CFR 200.318(f)	Propiedad sobrante o remanente	Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo III de Oficinas y funcionarios administrativos, División 9 de Oficina de Adquisición, Sección 2-153 de Creación de la Oficina de Adquisición, generalmente; Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 3 de Requisitos de procedimiento, Sección 2-616 de Ventas de las propiedades del condado.	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(g)	Cláusulas de análisis de valor	Sección 5 del Manual de procedimientos: Otros tipos de licitaciones	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(h)	Contratistas responsables	Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 1 generalmente, Sección 2-590 de Definiciones. Sección 4 del Manual de procedimientos: Solicitudes de licitación; Sección 7: Selección de firmas para servicios profesionales y de consultoría	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(i)	Historial de adquisición	Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 3 de Requisitos de procedimiento, Sección 2-617 de Archivos de compra.	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(j)	Uso del tiempo y de los contratos importantes	Manual de procedimientos, introducción y antecedentes	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.318(k)	Resolución de problemas contractuales y administrativos	Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo III de Oficinas y funcionarios administrativos, División 7 de Abogado del condado, Sección 2-143 de Resolución de reclamos; Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 3 de Requisitos de procedimiento, Secciones 2-621.1 de Autoridad para resolver las solicitudes y asignaciones denunciadas, 621.2 de Autoridad para excluir o suspender; 621.3 de Autoridad para resolver las controversias de contratos y por incumplimiento de contrato. Sección 7 del manual de procedimientos: Selección de firmas para servicios profesionales y de consultoría Condiciones generales n.º 16, 25, 52, 53, 58	Oficina de Adquisición y Contratación



Cita legal de 2 CFR	Normas reglamentarias	Manual de procedimientos de la Oficina de Adquisición y contratación del condado de Richland	Departamento responsable del condado de Richland
		Términos y condiciones de la rehabilitación de viviendas: “Predeterminado”, “Trabajo defectuoso”, “Resolución de disputas”, “Legislación vigente/disputas”, “Cláusula de legislación de Carolina del Sur”, “Terminación”.	
2 CFR 200.319	Competición	<p>Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 2 de Política competitiva de compra, Sección 2-598-614; Capítulo 2, Artículo X, División 3 de Requisitos de procedimiento.</p> <p>Sección 3 del manual de procedimientos: Publicidad</p>	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.320	Tipos de adquisición	<p>Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 2 de Política competitiva de compra, Sección 2-598-614; Capítulo 2, Artículo X, División 3 de Requisitos de procedimiento.</p> <p>Sección 2 del manual de procedimientos: Selección de fuentes; Sección 4 de Solicitudes de licitación (RFP); Sección 5 de Otros tipos de licitaciones; Sección 6 Solicitud de información y propuestas competitivas; Sección 7: Selección de firmas para servicios profesionales y de consultoría; Sección 8 de Acuerdos de compra abierta (BPA); Sección 9 de Órdenes de compra abierta; Sección 10: Presupuestos; Sección 11 de Procedimientos de fuente única; Sección 12 de Compras de emergencia.</p>	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.321	MBE/WBE, provisiones excedentes	Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 6 Requisitos de adquisición minoritarios; Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 7 de Requisitos de adquisición para pequeñas empresas.	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.322	Adquisición de materiales recuperados	Se abordará en la Revisión de procedimientos	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.323	Costo y precio de contratos	Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 1 generalmente, Sección 2-593 de Autoridad contractual; Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 2 de Política competitiva de compra, Sección 2-600 de Adquisición de servicios profesionales, Sección 2-601 de Propuestas	Oficina de Adquisición y Contratación



Cita legal de 2 CFR	Normas reglamentarias	Manual de procedimientos de la Oficina de Adquisición y contratación del condado de Richland	Departamento responsable del condado de Richland
		<p>competitivas selladas; 2-608 de Invitación a licitación, 2-609 a 2-614.</p> <p>Capítulo 2 de Administración de RCC Sección 10 del Manual de procedimientos: Presupuestos</p> <p>Manual de procedimientos, introducción y antecedentes</p> <p>Términos y condiciones de la rehabilitación de viviendas: “Cláusulas contra honorarios contingentes”, “Responsabilidad”.</p>	
2 CFR 200.324	Delegación de responsabilidad federal	Manual de procedimientos, introducción y antecedentes	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.325	Fianzas	Capítulo 2 de Administración de RCC, Artículo X de Compra, División 4 de Fianzas de cumplimiento.	Oficina de Adquisición y Contratación
2 CFR 200.326	Disposiciones de contratos federales	<p>Manual de procedimientos, introducción y antecedentes</p> <p>Condiciones generales n.º 2, 4, 8, 21, 22</p> <p>Términos y condiciones de la rehabilitación de viviendas: “Leyes y reglamentos”, “Acción afirmativa”, “Procedimientos antisoborno”, “Ley de lugar de trabajo libre de drogas”, “Peligros ambientales”, “Igualdad de oportunidades de empleo”.</p>	Oficina de Adquisición y Contratación

5.3 Prevención de la duplicación de beneficios

La Ley federal prohíbe que cualquier persona, empresa u otra entidad reciba fondos federales para cualquier parte de dicha pérdida para la cual ya ha recibido asistencia financiera en el marco de algún programa, seguro privado, asistencia de caridad o cualquier otra fuente. Dicha duplicación de fondos se denomina Duplicación de beneficio (DOB). Esta prohibición establecida en la Ley de Stafford, según lo modificado, es una capa de regulación añadida significativa, que no se encuentra dentro del programa de beneficios de CDBG. Esta es una nueva regulación con la que el condado cumplirá con la subvención de CDBG-DR.

Conforme a la Ley de Stafford, el condado establecerá políticas y procedimientos para garantizar un resguardo contra la DOB dentro de las pautas de su programa para cada actividad elegible. Al comprender que la prevención de la DOB es fundamental especialmente en el contexto de los programas de viviendas, el condado ha establecido un marco para identificar fuentes de fondos posiblemente duplicadas y reducir las



duplicaciones documentadas de las posibles asignaciones de proyectos antes de que se realice cualquier asignación.

Durante el período de solicitud y determinación de elegibilidad, un administrador de casos documentará las fuentes de los fondos recibidos o aprobados a partir de seguros privados, SBA, FEMA u organizaciones voluntarias (incluida la ayuda en especie) para el mismo fin que tendrá la asignación de CDBG-DR. Una vez que se hayan identificado las fuentes y luego de determinar las necesidades de recuperación no satisfechas restantes de un solicitante, cualquier fuente de fondos previamente recibida para la misma necesidad de recuperación se deducirá, excepto por los fondos que se gastaron en actividades permitidas por la Ley de Stafford y con el apoyo del HUD, que a veces se las llaman o se conocen como actividades permitidas. Las actividades permitidas no darán como resultado una reducción de la asignación final. Adicionalmente, de acuerdo con el Aviso del Registro federal y una prolongada orientación del HUD, la liquidación forzada de la hipoteca no se considerará una duplicación, ya que dicho fondos nunca estuvieron disponibles para el solicitante.

Entendemos que los beneficios de los solicitantes de FEMA, SBA y seguros pueden ser un objetivo móvil con fondos adicionales recibidos mucho después de las liquidaciones iniciales o por apelaciones y litigios. Además, es posible que no se conozcan todas las fuentes de financiación en el momento de presentar la solicitud. Por ende, el condado de Richland supervisará a los solicitantes del programa y actuará con la debida cautela para verificar los beneficios que puedan haber sido procurados a través de FEMA, SBA, aseguradoras privadas, contribuciones de caridad y otra asistencia financiera disponible luego de la fecha de solicitud. Los beneficios posteriores o adicionales obtenidos de otras fuentes también pueden provocar un cambio en el resultado de la cantidad de asignación para la que el solicitante es elegible en última instancia. Es posible que se deban adaptar las asignaciones de los solicitantes a medida que se identifican nuevas fuentes para evitar la DOB y minimizar la recuperación.

El condado ya ha obtenido los datos de FEMA y SBA que utilizará como parte de su análisis de DOB y está trabajando para establecer acuerdos, con el fin de obtener fuentes de información actualizadas. Además, el condado ya ha establecido relaciones con organizaciones voluntarias que han brindado asistencia a ciudadanos afectados por desastres. El condado trabajará para hacer uso de estas relaciones y formularios de divulgación de los solicitantes para obtener datos adicionales de la DOB a partir de fuentes filantrópicas.

Como parte de su proceso de gestión de casos, el condado exigirá a los solicitantes realizar una Solicitud de asistencia que incluirá una certificación de ingresos, una certificación y divulgación de seguros, una divulgación filantrópica de información y un acuerdo de subrogación, que formará parte del registro de cada solicitante. Estos documentos harán responsable a cada solicitante de la precisión de la información proporcionada y también le darán al condado un recurso si se determina posteriormente que los solicitantes recibieron otra asistencia financiera no identificada en el momento de la presentación de la solicitud.

Si surge una duplicación de beneficios dentro del término de la entrega de beneficios al solicitante y del período de supervisión/cumplimiento, el condado de Richland se adherirá a las pautas establecidas en la Circular A-87 de la OMB y la Ley de Stafford (Capítulo 37 del Título 31) para la recuperación de fondos. Se les informará a los beneficiarios de los fondos del programa de CDBG-DR sobre la recuperación de fondos en un acuerdo celebrado con el condado, si se determina que existe una DOB. RCCD tendrá la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la DOB, en la etapa de elegibilidad y para la supervisión de fuentes de financiación adicionales latentes.



5.4 Ejecución puntual de los gastos

De acuerdo con el Aviso del Registro federal 5938-N-01, los fondos de CDBG-DR deben gastarse dentro de un plazo de 6 años a partir de la fecha en que el HUD firma el acuerdo de subvención. Sin embargo, entendemos que el HUD revisará periódicamente el progreso del condado con respecto a la obtención de fondos de su Línea de crédito (LOC). El condado de Richland revisará los gastos internos y los gastos de beneficiarios para garantizar que los fondos se gasten en costos elegibles y en el plazo debido. Los fondos y las programaciones de los proyectos serán supervisados por el Departamento de Finanzas del condado de Richland, el Departamento de Desarrollo comunitario, los asesores de planificación y administración del condado y serán auditados, en última instancia, a través de la función de auditorías independiente del condado.

Como el condado de Richland es una comunidad con derecho a los subsidios, los miembros del personal del condado ya tienen experiencia en la supervisión del índice de gastos de su asignación anual de CDBG. Con la asignación actual de fondos de CDBG del condado, el Departamento de Desarrollo comunitario del condado de Richland mantiene hojas de cálculo detalladas para monitorear el uso de los fondos y las programaciones de los proyectos. Considerando que la subvención de CDBG-DR para el condado es 23 veces mayor que la asignación anual usual, el condado adaptará y mejorará sus procesos actuales al establecer mecanismos, procesos y modelos normalizados de seguimiento para garantizar una consistencia y continuidad entre las actividades de los programas. El condado de Richland también maximizará su uso de tecnología para apoyar y aumentar cualquier proceso normalizado establecido para garantizar un gasto oportuno de los fondos.

El condado de Richland hará rendir cuentas a todos los contratistas mediante la creación de parámetros de referencia y otros logros principales. Los contratistas deberán proporcionar informes detallados sobre el uso de los fondos y el progreso del proyecto al condado tras su solicitud. La frecuencia de la presentación de informes se establecerá en función de cada proyecto, dada la potencial naturaleza cambiante de las actividades elegibles que el condado elija. Se prevé que el condado obligue a los contratistas a proporcionar informes mensuales; sin embargo, debido a la naturaleza cambiante de cada proyecto, es posible que algunos proyectos específicos soliciten el suministro de dichas actualizaciones de proyectos más frecuentemente.

El condado espera, para ese momento, administrar todos los programas de CDBG-DR y utilizará el aumento de contratistas para ejecutar la implementación. Al contratar a los contratistas y otros receptores, el condado establecerá ciertos parámetros de referencia que deben alcanzarse antes de la entrega de los fondos. Como parte de sus obligaciones contractuales con el condado, los contratistas deberán presentar al condado un plan sobre cómo implementarán los procedimientos para alcanzar los determinados parámetros de referencia. Cada contrato con los contratistas exigirá que se implementen sanciones por no cumplir con los parámetros de referencia. Además de garantizar que los contratistas cumplan con los plazos del proyecto, estos parámetros de referencia le permitirán al condado proyectar los gastos para cada proyecto individual.

Por un Aviso del Registro federal 5938-N-01, el condado de Richland presentará una proyección de los gastos y un plan de resultados al HUD dentro de los 120 días posteriores a la presentación del Plan de acción inicial a través del sistema de DRGR. Las proyecciones revisadas se enviarán al HUD cuando los cambios en el programa afecten a los resultados proyectados, los niveles de financiación y los plazos de recuperación. Entendemos que el HUD utilizará esta información para hacer un seguimiento del desempeño propuesto por el condado frente a su desempeño real. Servirá como una herramienta para medir el desempeño general, así también como el desempeño específico del programa. El condado supervisará arduamente a sus



contratistas, mediante el uso de parámetros de referencia, logros y proyecciones como una forma de prevenir obstáculos en el proceso mientras se minimizan también las demoras en los gastos de fondos para las actividades de proyectos elegibles.

El condado de Richland tiene una variedad de necesidades no satisfechas y por ello llevará a cabo diversos proyectos para abordar dichas necesidades. Entendemos que la implementación y compleción de algunos proyectos/programas pueden tomar más tiempo que otros. En un esfuerzo por demostrar un progreso consistente hacia la recuperación, el condado dirigirá su atención a esos programas que han alcanzado un mayor grado de desarrollo, con miras a la eliminación de obstáculos reglamentarios que limitan la capacidad de avanzar sobre proyectos que son fundamentales para la resiliencia y los esfuerzos de sostenibilidad de la comunidad, tales como los proyectos de drenaje y mayor infraestructura. Posiblemente, estos proyectos demoren más en planificarse y coordinarse. El condado considerará cómo podrá enfrentar proyectos a más largo plazo para demostrar un progreso.

Mediante el uso de las herramientas de supervisión de proyectos, el condado podrá identificar cualquier proyecto que parezca estar paralizado o que no haya comenzado a tiempo. Se establecerán planes de acción correctivos, para que los proyectos vuelvan a encaminarse hacia su objetivo. Las medidas correctivas pueden incluir la reasignación de paquetes de trabajo a otros contratistas o la reprogramación de los fondos a otros proyectos. Una vez que se han definido las actividades del programa, se detallarán los parámetros específicos para los plazos del proyecto y las medidas correctivas en el Plan de acción.

5.5 Administración de fondos

El condado de Richland se asegurará de que se hayan establecido los protocolos correspondientes para administrar los fondos de CDBG-DR y para incorporar medidas, con el fin de prevenir cualquier fraude, derroche o abuso de los fondos gubernamentales. El condado utilizará sus protocolos y recursos actuales complementados por sus asesores de planificación para asistir con el desarrollo de políticas, procedimientos y otros recursos de programas con el fin de administrar de manera efectiva los fondos de los programas.

5.5.1 Documentación y supervisión

El condado de Richland entiende su obligación fiduciaria de garantizar un desembolso adecuado de los fondos de subvención para las actividades elegibles. El condado de Richland cumplirá con las normas y reglamentos de CDBG-DR, así también como otras regulaciones federales aplicables tales como las Circulares de la Oficina de Administración y presupuesto A-87, A-133, 2 CFR 200.318 - 326 y 24 CFR Parte 85 (Requisitos administrativos uniformes) en la gestión de los fondos de CDBG-DR. El condado de Richland establecerá medidas para detectar, investigar y mitigar el fraude, el abuso y la mala gestión relacionados con la contabilidad, la adquisición y la responsabilidad. El condado respetará las disposiciones sobre el conflicto de intereses mencionadas en la norma 24 CFR 570. Si bien el HUD supervisará el cumplimiento del Departamento de Desarrollo comunitario del condado, este llevará a cabo las siguientes actividades:

- Financiar solo los gastos de actividades de CDBG elegibles, abordar las necesidades asociadas con desastres que estén directamente relacionadas con el desastre natural aprobado y cumplir con al menos uno de los objetivos nacionales de CDBG.
- Documentar que todas las actividades de los programas cumplan con un objetivo nacional, aborden las necesidades relacionadas con los desastres y sean actividades elegibles.
- Documentar todos los costos de los programas y conservar documentación de apoyo para todos los costos administrativos incurridos y las actividades realizadas.



- Desarrollar una política de supervisión que detalle las actividades que serán supervisadas y los parámetros de cumplimiento para cada actividad, incluida la frecuencia de las actividades de supervisión. El condado tiene previsto supervisar las actividades de los proyectos trimestralmente, como mínimo, para garantizar el cumplimiento y el gasto oportuno de los fondos. Se prevé que las actividades de supervisión incluirán una revisión de los archivos de los proyectos y los solicitantes, así como también visitas de campo a los proyectos. El condado utilizará recursos, incluidas las directrices escritas para la supervisión y asistencia técnica, listas de verificación y políticas y procedimientos que se desarrollarán específicamente para las actividades del programa de CDBG-DR seleccionadas para su implementación, mediante el uso de recursos de CDBG actuales y la Lista de control para la supervisión de la recuperación ante desastres del HUD como modelo para su creación.
- Crear requisitos de cumplimiento y supervisión en todos los contratos realizados con proveedores, servicios profesionales y contratistas de la construcción. Los proveedores deberán presentar informes de desempeño del proyecto, informes de estado financiero y solicitudes documentadas para reembolsos/facturaciones por la duración del período de contrato.
- Proporcionar una función de Garantía de calidad (QA)/Control de calidad (QC) para un control interno, incluidas las audiencias de archivos de muestras aleatorias como autocontrol. Esto incluirá las audiencias de archivos de origen llevadas a cabo mensualmente por el personal del Departamento de Desarrollo comunitario, como un control interno de primera instancia.
- Usar el sistema de gestión de contratos de DRGR proporcionado por el HUD y cargar todos los informes trimestrales de desempeño (QPR) a ese sistema. El condado desarrollará QPR que se presentarán al HUD hasta 30 después del final de cada trimestre tras la asignación de la subvención y hasta que todos los fondos se hayan utilizado y todos los gastos se hayan informado. Cada informe trimestral incluirá información sobre los usos de los fondos durante el trimestre aplicable, incluido (pero sin limitación) el nombre del proyecto, la actividad, la ubicación y el objetivo nacional; los fondos presupuestados comprometidos, desembolsados y gastados; la fuente de financiación y el monto total de cualquier fondo de recuperación ante desastres no correspondiente a CDBG que se gastará en cada actividad; las fechas de inicio y compleción de las actividades; los resultados de desempeño obtenidos; y la raza y el estado étnico de las personas asistidas bajo las actividades de beneficios directos. El condado también publicará los informes trimestrales presentados en su sitio web oficial.
- Ingresar su Plan de acción para recuperación ante desastres, incluidas las medidas de desempeño, en el sistema de DRGR del HUD. A medida que el condado identifique una información más detallada sobre el uso de los fondos, ingresará dichos detalles en el DRGR.
- Desarrollar e implementar medidas correctivas si se identifica alguna deficiencia durante las actividades de supervisión.

Adicionalmente, el Consejo del condado ha autorizado al administrador del condado a contratar un auditor independiente que responderá de forma directa al administrador del condado. La responsabilidad final del auditor será garantizar el cumplimiento de las normas y reglamentos de CDBG-DR según lo establecido por la Ley Pública 114-113, y prevenir los casos de fraude, derroche y abuso de estos fondos federales. El auditor comprobará su cumplimiento con normas y procedimientos financieros, incluidas las prácticas de adquisición e investigaciones de la razonabilidad de los costos para todos los costos operativos y actividades financiadas por subvenciones. Todos los gastos de los programas se evaluarán para garantizar que sean necesarios y razonables, asignables y realizados conforme a las Normas de auditorías gubernamentales generalmente aceptadas (Generally Accepted Government Auditing Standards, GAGAS).

5.5.2 Política contra el fraude, el derroche y el abuso



El condado de Richland ha desarrollado una política contra el fraude, el derroche y el abuso (Anti-Fraud, Waste, and Abuse, AFWA) específicamente para este programa de CDBG-DR. Una vez que se apruebe esta política, se publicará en el sitio web de Recuperación ante inundaciones.

Para asistir con la identificación de sospechas de fraude, derroche o abuso, el condado establecerá enlaces en su sitio web de Recuperación ante inundaciones para que cualquiera denuncie acciones sospechosas. El enlace estará conectado a una dirección de correo electrónico que se supervisará diariamente. Adicionalmente, un potencial denunciante será capaz de llamar o presentar una queja escrita a mano por correo electrónico o en persona. Todos los detalles de estas opciones de contacto se publicarán en el sitio web y se encontrarán en la versión final de la política de AFWA.

Se documentará o revisará cualquier fraude, derroche o abuso descubierto, sospechado o informado dentro de los programas de CDBG-DR. La disposición del incidente se documentará en una decisión por escrito. Cualquier acción o medida correctiva se llevará a cabo de acuerdo con la ley y las reglas del personal del condado de Richland. Las sospechas de fraude que exijan una investigación más exhaustiva y las situaciones de fraude comprobadas serán remitidas al director del Programa de CDBG-DR o al director adjunto, al administrador del condado y a la Oficina del HUD del inspector general (Office of the Inspector General, OIG).

5.5.3 Conflicto de intereses

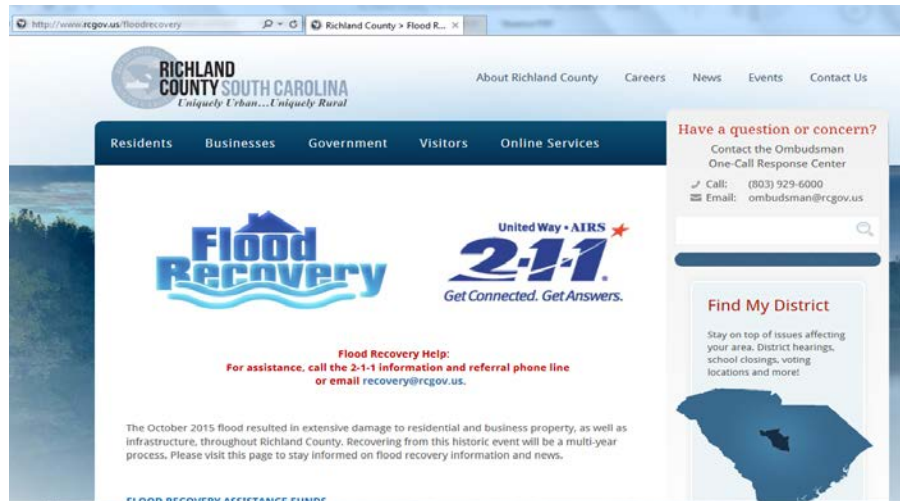
El condado respetará las disposiciones sobre el conflicto de intereses mencionadas en la norma 24 CFR 570.611. Adicionalmente, el condado ha adoptado un elevado estándar dentro de las disposiciones de su Código de conducta que es coherente con la norma 24 CFR 570.611. Estas disposiciones pueden encontrarse en el Código del condado de Richland, Capítulo 2, Artículo IV del Código de ética.

5.5.4 Información personal

El Departamento de Desarrollo comunitario respetará las prácticas actuales para proteger la información personal identificable (PII) de los beneficiarios del programa. Toda la información personal recopilada se manipulará, en la medida que sea aplicable, de acuerdo con la Ley de Privacidad (5 U.S.C. 552a) y todas las demás leyes federales, estatales y locales.

5.6 Sitio web de recuperación integral ante desastres

El condado de Richland ha establecido un sitio web, <http://rcgov.us/floodrecovery>, para mantener al público informado sobre las actividades y los recursos de recuperación ante inundaciones. La Oficina de Información pública del condado administra este sitio web. Se puede acceder a través del sitio web del gobierno del condado. El condado mantendrá este sitio web durante todo el período de recuperación.



El sitio web de recuperación ante inundaciones servirá como el repositorio principal de información para las acciones y los recursos de recuperación ante desastres del condado, y tendrá enlaces a todos los planes de acción, a todas las modificaciones de los planes de acción, a los QPR, al Plan de participación ciudadana, a las políticas de adquisición, a los avisos/publicidades de adquisición, a los avisos de reuniones públicas, a los contratos celebrados, a la información de actividades/programas para las actividades descritas en el Plan de acción y otra información relevante para los fondos del programa de CDBG-DR. Las actualizaciones al sitio web dedicado a la recuperación ante desastres se realizarán conjuntamente con cualquier actividad nueva relacionada con el Plan de acción y los fondos del programa de CDBG-DR. Además, cualquier documentación nueva creada para apoyar al programa de CDBG-DR se publicará en el sitio web dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación final aprobada.

Los integrantes serán capaces de presentar denuncias a través de un enlace de correo electrónico en el sitio web y por medios no electrónicos. La dirección de correo electrónico para denuncias se supervisará diariamente. El condado responderá con prontitud dentro de los 15 días desde la recepción de cada denuncia. El director adjunto del Programa de CDBG-DR supervisará la dirección de correo electrónico, registrará todas las denuncias y coordinará el suministro de respuestas.

Los materiales que se publicarán en el sitio web en otros idiomas aparte de inglés, de conformidad con el plan de acceso de idiomas del condado, incluirán lo siguiente:

1. Plan de acción
2. Modificaciones al Plan de acción
3. Plan de participación ciudadana
4. Plan de acceso de idiomas
5. Avisos de reuniones públicas
6. Política contra el fraude, el derroche y el abuso
7. Solicitudes del programa y formularios necesarios
8. Directrices para los programas
9. Políticas de denuncias y apelaciones.

Todos los demás documentos estarán disponibles en otro idioma aparte de inglés previa solicitud.



Un QPR se presentará al HUD hasta 30 después del final de cada trimestre tras la asignación de la subvención y hasta que todos los fondos se hayan utilizado y todos los gastos se hayan informado. Por lo menos tres días antes de la presentación ante el HUD, el condado publicará el QPR en el sitio web para comentarios públicos. Además de estos informes obligatorios, el condado también publicará sus políticas de adquisición, sus contratos de CDBG-DR celebrados, así también como el estado de los servicios o bienes actualmente adquiridos por el condado.

5.7 Información oportuna sobre el estado de las solicitudes

Una comunicación efectiva es uno de los ejes centrales del éxito en la ejecución de programas, particularmente después de un desastre. El condado de Richland participará, como mínimo, de una estrategia de comunicación con solicitantes de dos niveles, al poner a disposición mayor información del programa en el sitio web de recuperación ante desastres del condado y al brindar una gestión de casos proactiva para que los solicitantes avancen dentro de los procesos del programa, y se notificará a los solicitantes sobre el estado en cada coyuntura crítica.

El condado de Richland cree que una estrategia de comunicación efectiva e integral permitirá un mejor acceso a la comunidad y creará una cultura de resiliencia personal y sostenibilidad. El condado ha sido proactivo al hacer partícipe a la comunidad en un esfuerzo por crear esta cultura, con el uso del sitio web de recuperación ante desastres como centro de intercambio de recursos para los actores de la comunidad. El condado tiene la intención de mantener este sitio web como el repositorio central de información para conectar a los ciudadanos con los recursos disponibles de las actividades del programa de CDBG-DR que llevamos a cabo.

El condado entiende que una falta de información sobre los recursos del programa, el progreso, las denuncias presentadas y las solicitudes de asistencia puede exacerbar la frustración de los posibles beneficiarios del programa. Además, los procesos necesarios para proporcionar los beneficios, particularmente en las actividades relacionadas con las viviendas son procesos complejos de múltiples pasos, que exigen una extensa documentación. Los pasos graduales dentro de un programa requieren tiempo y, generalmente, paciencia. Para mitigar la ansiedad de los solicitantes y para mantenerlos informados sobre el proceso de solicitud, el condado de Richland necesitará implementar sistemas que permitan realizar actualizaciones de estado en tiempo real a los solicitantes a pedido. A pesar de que el condado no sabrá el volumen de gestión de casos necesarios hasta que las actividades de divulgación y admisión comiencen, se prevé la creación de las siguientes opciones de actualización de estado:

- Brindar acceso directo al administrador de casos designado del solicitante.
- Supervisar los casos del administrador de casos y realizar modificaciones si es necesario para mantener los casos a un nivel razonable que garantice un contacto frecuente con el solicitante.
- Enviar notificaciones de estado electrónicas, luego de que se hayan alcanzado los principales logros y desarrollar los próximos pasos.
- Enviar actualizaciones de estado impresas a los solicitantes que no tienen acceso a medios electrónicos.
- Facilitar las consultas en persona con los administradores de casos.
- Supervisar diariamente los sistemas de correo de voz después de horas y establecer una política de devolución de llamadas dentro de un plazo específico desde la recepción del correo de voz.
- Proporcionar información de contacto del correo electrónico de los administradores de casos a los solicitantes.



Un problema adicional relacionado con el estado que posiblemente tengan los solicitantes es una decisión del programa que el solicitante considere adversa. El condado establecerá un proceso de reclamo y apelación para abordar las inquietudes de los ciudadanos y los reclamos de los solicitantes.

Las quejas o reclamos se revisarán y se emitirá una respuesta dentro de los 15 días hábiles, según lo solicitado por el HUD en el Aviso del Registro federal. Si una queja o reclamo no puede resolverse dentro de los 15 días, la parte agraviada será notificada, por escrito, del cronograma o proceso esperado para su resolución. Se les notificará a los solicitantes sobre el proceso de presentación de quejas en la admisión de solicitudes y se publicará información sobre dicho proceso de quejas en el sitio web de Recuperación ante desastres del condado.

Las apelaciones a las decisiones del programa se reconocerán dentro de los 15 días de su recepción y se resolverán de acuerdo con el proceso de apelaciones, el cual se desarrollará para cada una de las actividades del programa que el condado decida llevar a cabo. Se les notificará a los solicitantes, por escrito, de su oportunidad de apelar las decisiones y el proceso de apelación en la etapa de solicitud del proceso. Se les recordará su derecho a apelar a través de los detalles proporcionados en todas las notificaciones del estado del programa. La información sobre el proceso de apelación también se publicará en el sitio web de Recuperación ante desastres del condado.

5.8 Evaluación de capacidad

Desde 2002, el condado de Richland ha recibido una asignación anual promedio de aproximadamente \$1,000,000 en fondos por asignación de CDBG. El condado normalmente utiliza los dólares de sus programas para apoyar tres programas de numerosas áreas: asistencia a propietarios, empoderamiento financiero y revitalización de barrios. Los programas específicos incluyen una asistencia a los propietarios y rehabilitación, reparaciones de emergencia a hogares, revitalización de barrios, mejoras públicas y proyectos de estímulo.

A través de la ejecución de estos programas, los miembros del personal del condado ya han realizado programas de conformidad con muchos de los requisitos reglamentarios dispuestos en el Aviso del Registro federal 5398-N-01 para la financiación de CDBG-DR debido a que se superponen con el Programa de beneficios de CDBG. Sin embargo, existen algunas regulaciones adicionales o requisitos alternativos que el condado deberá implementar como parte del Programa de CDBG-DR. Si bien el condado ha establecido la infraestructura programática y financiera general, necesitará un apoyo adicional para administrar de manera eficiente la asignación de \$23.5 millones de dólares en el marco del Programa de CDBG-DR. El condado entiende que necesitará una dotación de personal complementario y ya ha realizado los pasos necesarios para garantizar este apoyo. Se realizarán más determinaciones para añadir miembros al personal tras la identificación de las actividades que el condado realizará con fondos de CDBG-DR.

El condado ha contratado a un asesor de planificación y administración de programas para que asista con la evaluación de necesidades y el Plan de acción. El condado también entiende que tendrá que asumir responsabilidades en la gestión de programas que cubran diversas actividades potencialmente para las áreas de vivienda, infraestructura y desarrollo económico. Debido a la capacidad limitada de dotación de personal del condado, se contempla la contratación y la adquisición del personal y los conocimientos necesarios para aumentar los que actualmente existen. El condado anticipa la adquisición de miembros del personal directos y complementarios a través del asesor contratado y de un modo gradual, para mejorar las operaciones según sea necesario, en lugar de contratar personal en masa antes de firmar el acuerdo de subvención. Al crear una

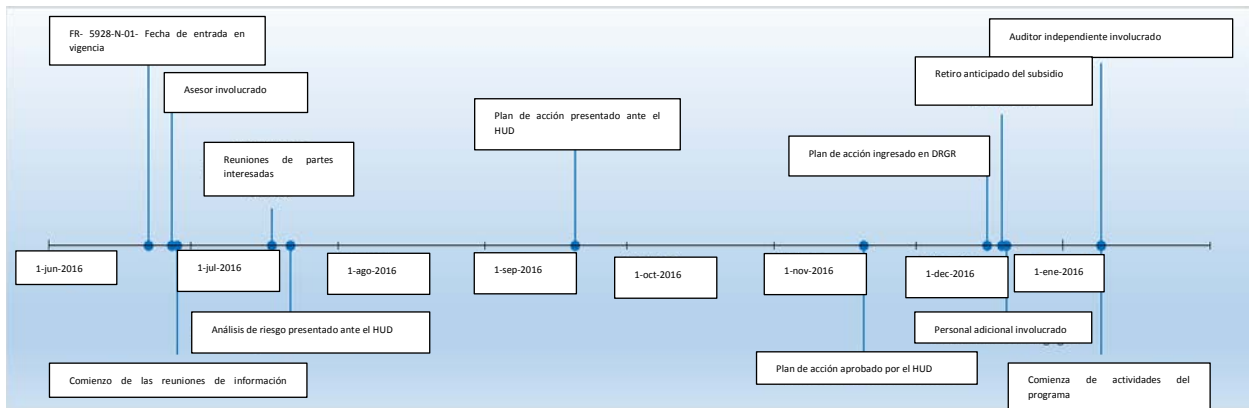
estrategia de contratación gradual, el condado puede conservar y usar de una manera más efectiva sus recursos limitados.

El condado planea usar sus asesores profesionales para asistir en la realización de actividades en el marco de la subvención. Los asesores brindarán asistencia técnica al personal del condado, asistirán en el desarrollo de procedimientos operativos uniformes y de procedimientos y políticas de programas, proporcionarán una revisión ambiental, calcularán e inspeccionarán servicios, asistirán en la gestión general del programa y proporcionarán otros recursos, según sea necesario para cumplir con las obligaciones del condado en el marco de la subvención. Las prioridades identificadas durante el proceso de planificación de acción asistirán en la evaluación del condado de los recursos que podrían ser necesarios para apoyar las funciones de gestión del programa.

El condado ya ha contratado a un asesor para apoyar su proceso del Plan de acción y proporcionar algunos servicios auxiliares con el fin de brindar apoyo a las actividades relacionadas con la planificación del programa. El asesor del condado proporcionará los siguientes servicios:

- Revisión ambiental
- Inspección y estimación de costos
- Servicios de títulos de propiedad y tasación
- Asistencia para la Ley Uniforme de Relocalización
- Dotación de personal complementario
- Revisión de solicitudes de admisión

A continuación, se encuentra una línea de tiempo que destaca los logros reglamentarios y de los programas más importantes para la entrega del programa de CDBG-DR. La línea de tiempo incluye las medidas proactivas que se han realizado hasta la fecha, así también como el cronograma previsto para aumentar la capacidad adicional, una vez que se apruebe el Plan de acción.



El condado ha identificado los departamentos responsables de las funciones del programa CDBG-DR:

Departamento u oficina del condado	Responsabilidad
Oficina del administrador del condado	Supervisión general de la provisión de los programas de CDBG-DR. Coordinación de todos los departamentos en la provisión de los programas de CDBG-DR. El auditor independiente le informará directamente al administrador del condado.
Oficina de gestión de emergencias	Enlace entre FEMA y el condado de Richland en la determinación de estimaciones preliminares de daños; la información se utilizará para

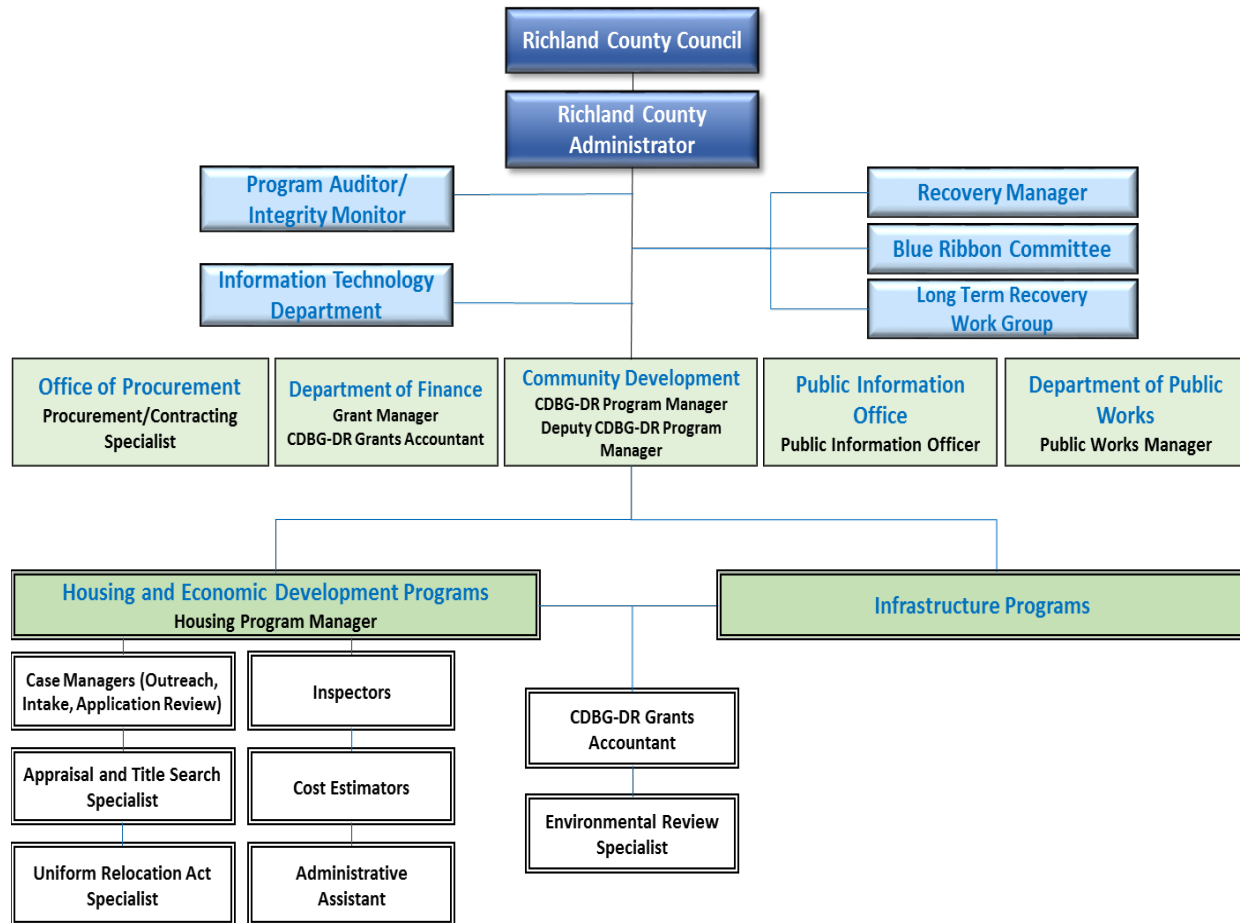


	determinar el análisis de las necesidades no satisfechas y la DOB. También se utiliza para conectar a los ciudadanos afectados con los recursos.
Departamento de Tecnología de la información	Mantiene el IFAS y apoya las necesidades tecnológicas de los departamentos del condado.
Oficina de Información pública	Mantiene una estrategia de comunicación integral para las actividades de programas, incluido el sitio web para la recuperación ante desastres http://rcgov.us/floodrecovery .
Departamento de Finanzas	Implementa controles financieros y prácticas sólidas de gestión financiera para garantizar cumplimiento financiero y gasto oportuno de los fondos.
Oficina de Adquisición y contratación	Gestiona los contratos para servicios profesionales y construcción, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de adquisición y contratación.
Departamento de Obras públicas	Administra las actividades de programas para proyectos de infraestructura, incluidas las estimaciones de daños; presta asesoramiento con respecto a la adecuada resiliencia y a las medidas de sostenibilidad que podrían potencialmente mitigar o prevenir inundaciones futuras.
Departamento de Desarrollo comunitario	Departamento responsable de la financiación de CDBG-DR. Coordina los departamentos en la entrega de los programas de CDBG-DR, incluido el diseño de los programas y las funciones de control de calidad. Proporciona una supervisión y gestión generales de todos los programas de vivienda y desarrollo económico, incluido el mantenimiento de DRGR, el monitoreo interno, la administración de casos, la certificación de elegibilidad y el cumplimiento ambiental.

5.9 Dotación de personal

Si bien el condado cuenta con recursos de personal existentes, también maximizará el uso de los recursos disponibles a través de sus socios. Hay organizaciones en la comunidad que han sido fundamentales para el proceso de respuesta. Estas organizaciones ya tienen recursos que podrían adaptarse para cumplir con las necesidades en el marco de los programas de CDBG-DR del condado. Debido a que el condado está desarrollando su modelo de dotación de personal, considerará todas las opciones y determinará cómo está conformado el modelo de dotación de personal más razonable en relación con las actividades del programa que realizará.

El modelo de dotación de personal del condado será flexible para adaptar las necesidades relacionadas con las actividades del programa. A medida que los programas se pongan en marcha, el condado hará los arreglos correspondientes para adaptar la carga de trabajo. El organigrama en esta sección muestra las diversas funciones que estarán asociadas con las actividades del programa.



Nótese que el puesto de director de programas de viviendas se muestra de forma específica en este organigrama. Las funciones de gestión de programas para el área de Desarrollo económico e infraestructura las manejará el director del Programa de CDBG-DR y el director de Obras públicas, respectivamente.

El condado cuenta con miembros del personal actual que cumplirán las siguientes funciones:

- Especialista en Tecnología de la información
- Especialista en Contrataciones/adquisiciones
- Director del Programa de CDBG-DR
- Funcionario de Información pública
- Director de Obras públicas
- Administrador de casos
- Inspector

El condado ha creado el siguiente puesto para apoyar la planificación y la implementación:

Director adjunto del Programa de CDBG-DR, dentro del Departamento de Desarrollo comunitario.

El condado espera crear los siguientes puestos:



- **Auditor independiente:** se contratará a través del condado y le rendirá cuentas al administrador del condado.
- **Coordinador de subvenciones:** se contratará a través del Departamento de Finanzas o del asesor existente.
- **Contador de CDBG-DR:** se contratará a través del Departamento de Desarrollo comunitario o del asesor existente.
- **Director de programas de viviendas:** se contratará a través del Departamento de Desarrollo comunitario o del asesor existente.
- **Administradores de casos:** se añadirán a los miembros del personal actual para aumentar la capacidad, según sea necesario, y se contratarán a través del asesor existente.
- **Especialistas en búsquedas de títulos de propiedad y tasación:** se subcontratarán según las necesidades de las actividades de los programas.
- **Especialista en la Ley Uniforme de Relocalización:** se subcontratará a través del actual asesor, según sea necesario y dependiendo de los requisitos de las actividades del programa.
- **Inspectores:** se añadirán a los miembros del personal actual para aumentar la capacidad, según sea necesario, y se contratarán a través del asesor existente.
- **Estimadores de costos:** se subcontratarán a través del actual asesor.
- **Especialista en revisión ambiental:** se subcontratará a través del actual asesor.
- **Asistente administrativo:** se contratará a través del Departamento de Desarrollo comunitario del condado.

5.10 Coordinación interna e interinstitucional

Diversos departamentos dentro del condado de Richland compartirán las responsabilidades de implementación de la subvención de CDBG-DR, tal como se describe anteriormente en la sección de Capacidad. Sin embargo, la Oficina del director del condado será responsable en última instancia de garantizar la coordinación interna e interinstitucional y la comunicación entre los diversos departamentos. La coordinación ya ha comenzado, como se evidencia en la fase de respuesta inmediatamente después de las inundaciones en octubre de 2015. A medida que los programas evolucionan, posiblemente sea necesario expandir las responsabilidades en cualquier departamento dado.

Como parte de este proceso, se ha informado a los líderes de los departamentos sobre estos tipos de responsabilidades que se les encomendarán en el marco de esta subvención. En la mayor medida posible, el condado estandarizará sus procesos y modelos de programas para que cada departamento conozca bien las logísticas relacionadas con cada actividad de los programas. El condado desarrollará un flujo de trabajo de actividades simplificado en base a la organización de cada programa, que se codificará en las políticas y los manuales de procedimientos para cada programa. Tras la organización de cada programa, los administradores de los departamentos establecerán cronogramas y logros, que se comunicarán a cada director de departamento.

Además de la cooperación interdepartamental, que ya ha dado como resultado el despliegue de recursos a ciudadanos afectados, el condado ha establecido tanto el grupo de trabajo para la recuperación ante desastres del condado de Richland (Grupo de trabajo) como el comité consultivo Blue Ribbon (Comité consultivo) para abrir los canales y las relaciones de comunicación que apoyarán la implementación de actividades de recuperación. Ambos grupos, que se describen más detalladamente a continuación, seguirán proporcionando servicios esenciales en el desarrollo y la implementación de los programas de CDBG-DR.

5.10.1 Grupo de trabajo para la recuperación ante desastres del condado de Richland



El Grupo de trabajo ha brindado una supervisión y dirección estratégicas a medida que avanzamos hacia el proceso de desarrollo del Plan de acción. El Grupo de trabajo consiste en representantes de los siguientes departamentos locales:

Departamentos	Oficinas (según corresponda)
Códigos de construcción e inspecciones	
Operaciones comerciales	Sistemas de información geográfica (SIG) y cartografía Tecnología de la información Adquisición
Desarrollo comunitario	
Conservación	
Ejecutivo	Administración Información pública
Planificación y desarrollo	
Seguridad pública	Servicios de emergencia
Obras públicas	Ingeniería Aguas pluviales

El Grupo de trabajo ha participado en reuniones cada dos semanas aproximadamente y proporciona el contexto histórico y local del desastre. Esto incluye la provisión de cualquier información o datos relacionados que sean relevantes a las áreas individuales de responsabilidad de los miembros. El Grupo de trabajo ofrece orientación relacionada con sus ámbitos de especialización, asistencia con la difusión pública y participación en el desarrollo de programas y proyectos financiados a través del programa CDBG-DR.

El Grupo de trabajo también brinda asistencia para garantizar que las actividades de recuperación sean viables y consistentes con otros esfuerzos locales y regionales. Al establecer los objetivos e identificar los programas y proyectos de recuperación, el Grupo de trabajo verifica la consistencia con otras planificaciones y esfuerzos departamentales relacionados.

5.10.2 Comité consultivo Blue Ribbon del condado de Richland

El Comité consultivo consta de actores locales, que forman una representación diversa y de profesionales del condado y de varias comunidades locales. El Comité consultivo se reúne de forma regular y actúa con carácter consultivo para el Grupo de trabajo y el Consejo del condado. El Comité consultivo incluye representantes de grupos de actores de todo el condado, incluidos los siguientes:

Grupo de actores	Subgrupo (según corresponda)
Gobierno del condado de Richland	Presidente del consejo Vicepresidente del consejo Administrador adjunto del condado Administrador de tareas de recuperación
Municipios del condado	Eastover Irmo Forest Acres Blythewood



Grupo de actores	Subgrupo (según corresponda)
	Arcadia Lakes
Gills Creek Watershed Association	
Sustainable Midlands	
Comisión de conservación	
Organizaciones de voluntarios activas en el área de desastres (Volunteer Organizations Active in Disaster, VOAD)	United Way Lower Richland Ministerial Alliance
Administración de emergencias del estado	
Representantes del condado de Lower Richland	
Representantes de las poblaciones marginadas	

El Comité consultivo tuvo a su cargo la tarea de ayudar a guiar la dirección general del Plan de acción y garantizar que se incluya la mayor cantidad posible de grupos de actores e intereses en el proceso de planificación. En todo el proceso, el Comité consultivo ha apoyado las estrategias de participación pública, ha identificado las necesidades no satisfechas y ha asistido en la identificación y la priorización de programas y proyectos propuestos para financiación de CDBG--DR.

5.11 Asistencia técnica

El condado anticipa que el nivel de asistencia técnica no tendrá una elevada demanda para esta subvención, debido a que él administrará dicha subvención de forma directa. Sin embargo, coordinaremos con el HUD para obtener contactos de proveedores de asistencia técnica o contrataremos a un proveedor a través de un procedimiento formal, en caso de necesidad. Hasta ahora, el condado de Richland se ha beneficiado con la asistencia técnica proporcionada por el HUD que apoya el desarrollo del plan de implementación.

Se le proporcionará al personal del condado de Richland toda la capacitación necesaria para garantizar que las actividades financiadas en el marco de este Plan de acción se administren de forma correcta. Como se mencionó anteriormente, el condado ya ha contratado a un asesor de CDBG-DR con experiencia para asistir en el proceso del Plan de acción y la implementación y gestión del programa.

La asistencia técnica proporcionada por el HUD a los líderes del condado y directores de departamentos ha sido beneficiosa hasta ahora. Detalla los requisitos específicos del Aviso del Registro federal junto con pautas relacionadas con las prácticas recomendadas, que el condado debería considerar a medida que lleva a cabo las actividades en el marco del programa de CDBG-DR. Adicionalmente, los miembros del personal del condado han asistido a capacitaciones proporcionadas por el HUD a través de la serie de seminarios web de CDBG-DR del 2016 y tienen acceso a estos recursos, así también como a las herramientas de gestión del programa de CDBG-DR del HUD a través del sitio web HUDEXchange.info. Finalmente, los miembros del personal del condado asistieron a la capacitación del DRGR del 27 al 28 de julio en Denver, Colorado.

El condado planea consultarle al HUD, en función de las necesidades, con respecto a la orientación general de políticas o la clarificación de normas reglamentarias, aunque entendemos que hay recursos limitados. Si bien el condado anticipa que la subvención para recuperación ante desastres se gestionará desde Columbia,



Carolina del Sur, en la oficina local del HUD, consultaremos a nuestra oficina regional sobre el terreno y a la sede del HUD en Washington, DC, según sea necesario para buscar soluciones a los problemas.

La asistencia técnica se proporcionará a contratistas y subreceptores de manera consistente, para garantizar que están actualizados con la información más reciente acerca de la recuperación ante desastres y los requisitos del programa. Esto se logrará a través de sesiones de capacitación, seminarios web, presentaciones u otras herramientas de comunicación.

5.12 Responsabilidad

RCCD es el organismo de administración de la subvención de CDBG-DR. Dentro del Departamento de Desarrollo comunitario, la parte responsable de la supervisión y la implementación de programas es el director del Programa de CDBG-DR. El director del Programa de CDBG-DR le rinde cuentas a la oficina del administrador del condado y al HUD. El Administrador del condado debe responder ante el Consejo del Condado de Richland e informará las actividades de forma directa. El administrador adjunto del condado, que es responsable de la coordinación del programa entre los organismos del condado y otros actores, informará directamente al administrador del condado.

El administrador del condado actuará como signatario autorizado del contrato entre el HUD y el condado, autorizará los contratos principales y modificará las órdenes. El director general financiero o el administrador del condado certificarán los informes financieros, según sea apropiado para el mecanismo de generación de informes. El director general financiero en el Departamento de Finanzas supervisará el cumplimiento y monitoreo, la gestión financiera y el control de la línea de crédito del HUD, incluida la administración de gastos oportunos.

El director de Desarrollo comunitario actuará como el punto de contacto principal para el HUD en relación con la supervisión, el cumplimiento y la resolución de problemas. El director adjunto del Programa de CDBG-DR supervisará las operaciones diarias del programa, además de las admisiones y la elegibilidad de las solicitudes, la gestión de la construcción y los contratos, las políticas y los procedimientos, la información pública y la generación de informes, incluida la gestión del sistema de DRGR.



SECTION 6. CERTIFICATIONS

Richland County makes the following certifications with this action plan:

- a. Richland County certifies that it has in effect and is following a residential anti-displacement and relocation assistance plan in connection with any activity assisted with funding under the CDBG program.
- b. Richland County certifies its compliance with restrictions on lobbying required by 24 CFR part 87, together with disclosure forms, if required by part 87.
- c. Richland County certifies that the action plan for Disaster Recovery is authorized under State and local law (as applicable) and that Richland County, and any entity or entities designated by Richland County, and any contractor, subrecipient, or designated public agency carrying out an activity with CDBG-DR funds, possess(es) the legal authority to carry out the program for which it is seeking funding, in accordance with applicable HUD regulations and this notice. Richland County certifies that activities to be undertaken with funds under this notice are consistent with its action plan.
- d. Richland County certifies that it will comply with the acquisition and relocation requirements of the URA, as amended, and implementing regulations at 49 CFR part 24, except where waivers or alternative requirements are provided for in this notice.
- e. Richland County certifies that it will comply with section 3 of the Housing and Urban Development Act of 1968 (12U.S.C. 1701u), and implementing regulations at 24 CFR part 135.
- f. Richland County certifies that it is following a detailed citizen participation plan that satisfies the requirements of 24 CFR 91.105 or 91.115, as applicable (except as provided for in notices providing waivers and alternative requirements for this grant). Also, each UGLG receiving assistance from a State grantee must follow a detailed citizen participation plan that satisfies the requirements of 24 CFR 570.486 (except as provided for in notices providing waivers and alternative requirements for this grant).
- g. Each State receiving a direct award under this notice certifies that it has consulted with affected UGLGs in counties designated in covered major disaster declarations in the non-entitlement, entitlement, and tribal areas of the State in determining the uses of funds, including the method of distribution of funding, or activities carried out directly by the State.
- h. Richland County certifies that it is complying with each of the following criteria:
 1. Funds will be used solely for necessary expenses related to disaster relief, long-term recovery, restoration of infrastructure and housing, and economic revitalization in the most impacted and distressed areas for which the President declared a major disaster in 2015 pursuant to the Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act of 1974 (42 U.S.C. 5121 et seq.) related to the consequences of Hurricane Joaquin and adjacent storm systems, Hurricane Patricia, and other flood events.



2. With respect to activities expected to be assisted with CDBG–DR funds, the action plan has been developed so as to give the maximum feasible priority to activities that will benefit low- and moderate-income families.
 3. The aggregate use of CDBG–DR funds shall principally benefit low- and moderate-income families in a manner that ensures that at least 70 percent (or another percentage permitted by HUD in a waiver published in an applicable Federal Register notice) of the grant amount is expended for activities that benefit such persons.
 4. Richland County will not attempt to recover any capital costs of public improvements assisted with CDBG–DR grant funds, by assessing any amount against properties owned and occupied by persons of low- and moderate-income, including any fee charged or assessment made as a condition of obtaining access to such public improvements, unless: (a) Disaster recovery grant funds are used to pay the proportion of such fee or assessment that relates to the capital costs of such public improvements that are financed from revenue sources other than under this title; or (b) for purposes of assessing any amount against properties owned and occupied by persons of moderate income, Richland County certifies to the Secretary that it lacks sufficient CDBG funds (in any form) to comply with the requirements of clause (a).
- i. Richland County certifies that the grant will be conducted and administered in conformity with title VI of the Civil Rights Act of 1964 (42 U.S.C. 2000d) and the Fair Housing Act (42 U.S.C. 3601–3619) and implementing regulations, and that it will affirmatively further fair housing.
 - j. Richland County certifies that it has adopted and is enforcing the following policies, and, in addition, States receiving a direct award must certify that they will require UGLGs that receive grant funds to certify that they have adopted and are enforcing:
 1. A policy prohibiting the use of excessive force by law enforcement agencies within its jurisdiction against any individuals engaged in nonviolent civil rights demonstrations; and
 2. A policy of enforcing applicable State and local laws against physically barring entrance to or exit from a facility or location that is the subject of such nonviolent civil rights demonstrations within its jurisdiction.
 - k. Each State or UGLG receiving a direct award under this notice certifies that it (and any subrecipient or administering entity) currently has or will develop and maintain the capacity to carry out disaster recovery activities in a timely manner and that Richland County has reviewed the requirements of this notice and requirements of Public Law 114–113 applicable to funds allocated by this notice, and certifies to the accuracy of Risk Analysis Documentation submitted to demonstrate that it has in place proficient financial controls and procurement processes; that it has adequate procedures to prevent any duplication of benefits as defined by section 312 of the Stafford Act, to ensure timely expenditure of funds; that it has to maintain a comprehensive disaster recovery Web site to ensure timely communication of application status to applicants for disaster recovery assistance, and that its implementation plan accurately describes its current capacity and how it will address any capacity gaps.



- l. Richland County certifies that it will not use CDBG–DR funds for any activity in an area identified as flood prone for land use or hazard mitigation planning purposes by the State, local, or tribal government or delineated as a Special Flood Hazard Area in FEMA’s most current flood advisory maps, unless it also ensures that the action is designed or modified to minimize harm to or within the floodplain, in accordance with Executive Order 11988 and 24 CFR part 55. The relevant data source for this provision is the State, local, and tribal government land use regulations and hazard mitigation plans and the latest- issued FEMA data or guidance, which includes advisory data (such as Advisory Base Flood Elevations) or preliminary and final Flood Insurance Rate Maps.
- m. Richland County certifies that its activities concerning lead-based paint will comply with the requirements of 24 CFR part 35, subparts A, B, J, K, and R.
- n. Richland County certifies that it will comply with applicable laws.

Signature of Authorized Official

Date